VOCES Y SILENCIOS

ISSN:2011-2408

Una Aproximación a la situación de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Violencia en el Departamento del Huila y Caquetá.

ENERO - DICIEMBRE 2012 No. 11

Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia
OBSURDH

MEGAPROYECTOS, "LOCOMOTORAS DE DESARROLLO" Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

ORGANIZACIONES DE LA REDEDH APOYAN LA GRAN JORNADA DE MOVILIZACIÓN POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO, LAS COMUNIDADES Y EL RIO MAGDALENA

SURGE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EL MOVIMIENTO POR LA LIBERACIÓN Y DEFENSA DE LA MADRE TIERRA

QUE LA FALTA DE TIEMPO NO SEA UNA EXCUSA

DECLARACIÓN DEL TERCER ENCUENTRO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS

INFORME PRELIMINAR: MISIÓN INTERNACIONAL DE VERIFICACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

LA INFORMACIÓN UN DERECHO

NACE EN NEIVA EL COMITÉ POR LA VIDA Y LA DIGNIDAD

Derechos Humanos - Derecho Internacional Humanitario - Violencia Político Social

VOCES Y SILENCIOS

Enero - Diciembre de 2012
No. 11

Observatorio Surcolombiano
de Derechos Humanos y Violencia
OBSURDH

Contenido

INFORME: CONTEXTO VIOLENCIA POLÍTICO – SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. AÑO 2012.
Por: CRISTH ELIZABETH FLOREZ, Analista de información Corporación OBSURDH 15

LA CUMBRE REGIONAL DE PAZ PARA CONSTRUIR PAZ DESDE EL TERRITORIO.
Por: OSCAR JAVIER NEIRA 18

LOS COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL, ASIDERO LEGAL Y SU GRAN RETO DE ARTICULAR LA POLÍTICA SOCIAL Y DE VÍCTIMAS EN EL PAÍS.
Por: LAURA MÉNDEZ DÍAZ 19

LEY DE VÍCTIMAS: EL ABISMO ENTRE LA NORMA Y LA REALIDAD, UN AÑO DE PEQUEÑOS AVANCES Y GRANDES VACÍOS.
Por: ALFONSO CASTILLO. Asesor 20

PROBLEMÁTICAS DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y SU APLICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Por: DIANA ANGEL, Asesora Jurídica Corporación OBSURDH 21

ENTRE EL MIEDO Y LA ESPERANZA.
Por: OLGA MARIA LEIVA GONZÁLEZ, Abogada 22

NELSON CARVAJAL CARVAJAL "EN PITALITO LA IMPUNIDAD CUMPLE 15 AÑOS".
Por: ANDRY GISSETH CANTILLO HERMIDA. 26

CAMINOS HACIA LA PAZ.
Por: ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO 29

CIFRAS DE VIOLENCIA 36

CASOS HUILA 41

CASOS CAQUETA 57

ACTUALIZACIONES 61

Anexos 69

Este documento ha sido elaborado por el
OBSERVATORIO SURCOLOMBIANO DE DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA
OBSURDH

Coordinador General Voces y Silencios
ALFONSO MORELO DE LA OSSA

Equipo de Investigación

CRISTH ELIZABETH FLOREZ
Comunicadora Social y Periodista

YULY CUENCA RIVAS
ASESORA JURÍDICA

CORPORACIÓN CAGUAN VIVE

Comité editorial
ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO
ISRAEL SILVA GUARNIZO
ALFONSO MORELO DE LA OSSA
CRISTH ELIZABETH FLÓREZ MEDINA

FOTOS PÁGINAS INTERIORES:
Archivo Asociacion de Afectados(as) por las Contrucción del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo ASOQUIMBO y OBSURDH

FOTO PORTADA:
Archivo Asociacion de Afectados(as) por las Contrucción del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo ASOQUIMBO y OBSURDH

Diagramación e Impresión:
Nimo Dussan
313 442 4175
Diseñador Gráfico

OBSURDH
CALLE 9 No. 11-77 Piso 3
Teléfonos: 8722707
Correo electrónico: obsurdhuila@yahoo.es
www.obsurdh.org

Junio de 2013

La edición de esta revista se logró gracias al apoyo económico (en los procesos de registro sistematización, análisis y difusión) del Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD y el Fondo Noruego de Derechos Humanos FNDH.
Se permite la reproducción total o parcial de este documento con la debida referencia y crédito de los autores para fines informativos y educativos. Este documento es responsabilidad exclusiva del OBSURDH y de los autores de los artículos y de ningún modo puede considerarse que refleja la posición de los organismos nacionales e internacionales que apoyan la edición de esta revista.

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Aquí estamos nuevamente. Sale por undécima vez a la luz pública la Revista Voces y Silencios. Esta vez en versión anual y con nuevo formato. Desde la primera edición que se dio a conocer durante el año 2007, hasta la fecha, la revista ha logrado recoger, sistematizar y preservar para la historia cientos de casos de victimas objeto de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; contribuyendo a consolidar un acervo probatorio del uso sistemático de la violencia política que desencadenan los actores armados legales e ilegales, insurgentes y contra insurgentes en el marco del conflicto político, social y armado Colombiano.

De la misma manera la revista Voces y Silencios sirve como medio de difusión de los análisis, críticas, propuestas, experiencias, y denuncias, escritas por los articulistas que en todo caso hacen parte de esta sociedad civil que desde los diferentes puntos de vista de los sectores sociales, recogen parte de la historia regional y nacional.

Priman en el actual contexto del departamento del Huila la invisibilización, la macartización y la estigmatización de la legítima protesta popular contra el avance de las llamadas "Locomotoras de Desarrollo" caracterizadas por la entrega de las riquezas nacionales y del territorio a multinacionales, una de las mayores expresiones de resistencia la protagonizan los afectados por la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo. Continúan las agresiones en contra de los sectores populares y campesinos como Asoquimbo y el movimiento indígena representado por el Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU, mientras el gobierno actual profundiza y amplía la legislación tendiente a la criminalización y judicialización de la protesta ciudadana.

A lo anterior se suman las amenazas de muerte, seguimientos y judicializaciones de líderes y defensores de derechos humanos sin que hasta la fecha el gobierno nacional cumpla su compromiso internacional de garantizar el ejercicio legítimo de defensa de derechos humanos y a la protesta social, mucho menos de disminuir las altísimas tasas de impunidad.

En esencia, Voces y Silencios es un informe que desde su primer número se ha constituido en un referente de investigaciones en el tema. Los testimonios de las víctimas, el trabajo interorganizativo y el monitoreo de los medios de comunicación, continúan siendo elementos importantes para acercarnos a la realidad del conflicto en los departamentos de Huila y Caquetá.

En sus páginas el OBSURDH, ha promovido desde el principio documentos y reflexiones dirigidas a la capacitación, difusión e investigación en los temas de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con el claro propósito de aportar a que las organizaciones sociales, ONGs, líderes populares, organismos gubernamentales y colectividad, fortalezcan los lazos de unidad, de organización y de cooperación que permitan realizar acciones efectivas para disminuir las condiciones de violencia social e injusticia y para generar espacios que permitan superar el conflicto social de profundas raíces históricas que no ha sido resuelto satisfactoriamente por parte de quienes pueden y deben implementar políticas públicas tendientes a solucionar los graves problemas inequidad social y de concentración de la riqueza de de la tierra, verdaderos combustibles del conflicto armado en el país.

"Voces y Silencios" continuará trabajando para sacar del anonimato a los sujetos víctimas de violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario, reconociendo que su dignidad está por encima del silencio impuesto por sus victimarios y por mantener en el escenario público el debate sobre alternativas en la búsqueda de opciones populares y ciudadanas donde confluyan el respeto por el otro y las salidas civilizadas a los grandes conflictos que afronta la sociedad colombiana con la certeza de que la unidad de los silenciados nos dará la fuerza para lograr una sociedad diferente, incluyente y con justicia social.

Sea ésta una oportunidad para expresar en nombre del equipo humano del OBSURDH nuestro agradecimiento a las víctimas por su confianza en nuestro trabajo, a las organizaciones fraternas, a las organizaciones de la Red Departamental de Derechos Humanos REDEDH, a la Corporación Caguán Vive y Movice en el Caquetá, a instituciones como la Universidad Surcolombiana, la Persone-

ría Municipal de Neiva, la Defensoría regional del Pueblo, al PNUD y las demás oficinas del Sistema de Naciones Unidas que acompañan apoyan este tipo de procesos, al CINEP y muy especialmente a las víctimas y a nuestros lectores por su apoyo.

Los municipios mas afectados por violaciones a los derechos humanos, cuyos presuntos responsables son Agentes del Estado son: Baraya, San Agustín, Neiva y Garzón. El hecho victimizante más recurrente es la amenaza (35), seguida de las detenciones arbitrarias (16), victimas heridas (13) y las ejecuciones extrajudiciales (7). Adicionalmente en este periodo también se registró un caso de tortura y uno de desaparición forzada.

En cuanto a las Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, los municipios más afectados y cuyos presuntos responsables son Agentes del Estado y las FARC, fueron: Neiva, Baraya, Algeciras y La Argentina. Las infracciones más frecuentes son: las amenazas (16), el homicidio intencional de persona protegida (18), el herido intencional de persona protegida (7) y el herido por Métodos y Medios Ilícitos (7). Adicionalmente en este periodo también se registró un caso de civil herido en acciones bélicas, un muerto en ataque a bienes civiles, un Herido en Ataques a Bienes Civiles, un muerto por métodos y medios ilícitos.

Síntesis del marco conceptual adoptado por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia OBSURDH

Marco Conceptual Revista Noche y Niebla, CINEP.

1. CONCEPTO GENERAL DE VIOLENCIA POLÍTICA

Se entenderá por Violencia Política aquella ejercida como medio de lucha político - Social, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también para destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado.

Tal tipo de violencia puede ser ejercida:

1. Por agentes del Estado o por particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de las autoridades del Estado y en este caso se tipifica como Violación de Derechos Humanos;

2. Por grupos insurgentes que combaten contra el Estado o contra el orden social vigente, y en este caso: o esa violencia se ajusta a las leyes o costumbres de la guerra y entonces se tipifica como Acciones Bélicas, o se aparta de las normas que regulan los conflictos armados y entonces se tipifica como Infracción al Derecho Internacional Humanitario;

3. Por grupos o personas ajenas al Estado y a la insurgencia, pero impulsados por motivaciones ideológico - políticas que los llevan a actuar en contra de quienes tienen otras posiciones o identidades, o de quienes conforman organizaciones de las antes mencionadas. En ocasiones los autores son identificables como ajenos al Estado y a la insurgencia; en otras, la identidad de los autores no es posible determinarla pero sí hay elementos para identificar los móviles. Dado que el elemento identificable en todos estos casos es la motivación, estos casos se tipifican como Violencia Político - Social. Dentro de esta categoría se clasifican algunas prácticas de la insurgencia que en estricto sentido no pueden calificarse como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como el secuestro y algunas prácticas

Foto: ARCHIVO OBSURDH

2. CONCEPTO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

"Por violación a los Derechos Humanos debe entenderse toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos". (Defensoría del Pueblo, "Algunas Precisiones sobre la Violación de los Derechos Humanos en Colombia". Serie Textos de Divulgación, No. 2)

Los dos elementos específicos que convierten un acto de violencia cualquiera en una violación de derechos humanos son, por una parte el autor, y por el otro la materia. Si el autor es un agente directo o indirecto del Estado, y si el derecho violado es alguno de los consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos, entonces, el acto de violencia se constituye en una violación de derechos humanos.

Si se dan los dos elementos anteriores, los móviles no modifican tal caracterización. Por ello, una violación de derechos humanos puede tener como móvil la persecución política, la "intolerancia social" o el simple abuso de autoridad.

La autoría estatal, como elemento determinante para tipificar una violación de derechos humanos, puede darse de varias maneras:

1. Cuando el acto de violencia es realizado directamente por un Agente del Estado
(a este respecto se entiende por Agente del Estado aquel que tiene funciones represivas o de control, o a quien se le ha asignado la protección de un derecho) que ejerce una función pública;

2. Cuando el acto de violencia es realizado por particulares que actúan con el apoyo, la anuencia, la aquiescencia o la tolerancia de agentes del Estado;

3. Cuando el acto de violencia se produce gracias al desconocimiento de los deberes de garantía y protección que tiene el Estado respecto a sus ciudadanos.

Foto:ARCHIVO OBSURDH

MODALIDADES DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LOS MÓVILES

En el supuesto de que la responsabilidad del acto violento resida en el Estado por alguna de las tres causas arriba examinadas y, que por lo tanto, está tipificada una violación de derechos humanos, ésta puede asumir diversas modalidades según las motivaciones que se infieren en los victimarios:

Violación de Derechos Humanos como Persecución Política

Este tipo de violación ocurre ordinariamente en el marco de actividades, encubiertas o no, relacionadas con el mantenimiento del "orden público" o la "defensa de las instituciones", razones éstas tradicionalmente conocidas como "razones de Estado".

Ordinariamente se aducen estas razones o se pueden inferir como justificación de actos violentos dirigidos a reprimir la protesta social legítima, a desarticular organizaciones populares o de carácter reivindicatorio o a castigar y reprimir posiciones ideológicas o políticas contrarias o críticas del "statu quo".

Violación de Derechos Humanos como Abuso o Exceso de Autoridad

Aquí el acto violatorio de los Derechos Humanos solo tiene como explicación un uso de la fuerza desproporcionado e injustificado en el cumplimiento de las funciones de agentes estatales, o un uso arbitrario e ilegítimo de la fuerza o de la autoridad detentada por los agentes del Estado.

En estos casos hay que tener en cuenta el artículo 3 del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1979. Según dicho instrumento, el uso de la fuerza, en el cumplimiento de requerimientos legales o judiciales, debe limitarse a los casos en que sea estricta y proporcionalmente necesaria. Es decir, si no hay resistencia, no es legítimo usarla; si hay resistencia, solo en la proporción necesaria para vencer la resistencia.

Violación de Derechos Humanos como manifestación de intolerancia social

Esta se presenta cuando por las características de las víctimas se infiere que el móvil del acto violatorio de los derechos humanos, está dirigido a eliminar personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tal como sucede con habitantes de la calle, drogadictos, mendigos, prostitutas, homosexuales o delincuentes comunes.

3. CONCEPTO DE VIOLENCIA POLITICO - SOCIAL

Es aquella ejercida por personas, organizaciones o grupos particulares o no determinados, motivados por la lucha en torno al poder político o por la intolerancia frente a otras ideologías, razas, etnias, religiones, culturas o sectores sociales, estén o no organizados. También se registran como hechos de violencia político social algunas prácticas excepcionales de actores armados no estatales, que no pueden tipificarse como violaciones a los derechos humanos, pues sus autores no pertenecen al polo estatal ni para - estatal, ni tampoco como infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ya que no están tipificados allí, aunque son indiscutiblemente hechos de violencia determinados por móviles políticos.

Este conjunto de prácticas se diferencia del anterior en cuanto no se identifica a un autor estatal o para - estatal, y por lo tanto no se puede tipificar como "violación de derechos humanos"; la mayoría de las veces porque los mecanismos de perpetración de los crímenes están amparados por una clandestinidad tal, que no es posible recaudar indicios sobre los autores; otras veces porque se identifica como autores a particulares sin vinculación alguna con agentes del Estado o al menos ésta no es comprobable en ninguna medida. Pero en cambio sí son perceptibles los móviles políticos o de "intolerancia social", ya sea por la intención explícita del victimario, ya por las características o actividades de la víctima, ya por los contextos espaciales o temporales, ya por los métodos utilizados u otras circunstancias.

El OBSURDH, ha abierto dentro de la categoría de Violencia Político – Social dos subcategorías: Homicidio sin causa determinada y Herido sin causa determinada, para casos de violencia de los que se sospecha en un futuro, se puede clasificar en otra categoría más definida, según móvil y responsable. Son casos diferentes a motivos pasionales o de violencia común.

Finalmente, Cabe aclarar que dentro de esta amplia categoría de los hechos de violencia político social, cuando se habla de acciones de autores no estatales, no se incluyen las acciones de los grupos insurgentes, excepto el secuestro y sus actos de intolerancia social, pues sus demás acciones violentas se tipificarán como infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario o como acciones legítimas de guerra, denominadas aquí como Acciones Bélicas.

4. CONCEPTO DE INFRACCIONES GRAVES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Cuando los actos de violencia se producen dentro de un conflicto armado, ya sea entre dos Estados (conflicto con carácter internacional), ya entre fuerzas beligerantes al interior de un Estado (conflicto con carácter no internacional), hay que calificar de otra manera los hechos violentos, pues el conflicto armado puede llevar a privar de la vida o de la libertad a los adversarios, afectar su integridad y sus bienes y destruir determinados bienes públicos.

El Derecho Internacional Humanitario no entra a calificar la legitimidad o no de la guerra o del conflicto en cuestión. Tampoco entra a calificar los métodos del conflicto en relación con su eficacia, ni siquiera a estorbar el objetivo fundamental de toda guerra o conflicto armado que es la victoria sobre el adversario o, en cada acción bélica, la obtención de una ventaja militar sobre el adversario, objetivos que de todos modos exigirán eliminar vidas humanas, afectar la integridad y la libertad de personas y destruir bienes materiales. Si el DIH se propusiera salvaguardar valores éticos puros, no le quedaría más remedio que condenar la guerra y censurar todos sus desarrollos que incluyen eliminación de vidas humanas y daños en la integridad y libertad de las personas. Lo único que se propone es impedir los sufrimientos y destrozos innecesarios, o sea aquellos que no reportan ninguna ventaja militar sobre el adversario.

Las fuentes del Derecho Internacional Humanitario son: los Convenios de La Haya de 1899 y de 1907; los cuatro Convenios de Ginebra de 1949; los dos Protocolos adicionales de 1977; declaraciones, convenciones o protocolos internacionales que miran a restringir el uso de ciertos medios de guerra o a especificar puntos de los anteriores instrumentos, y lo que se ha llamado "el Derecho Consuetudinario de la Guerra". Este último está sintetizado en la Cláusula Martens, redactada por el jurista ruso que elaboró el preámbulo del Convenio IV de La Haya de 1907 que fue reproducida en el Preámbulo del Protocolo II de 1977: "en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la ética universal".

Mucho se ha discutido sobre si en el marco de un conflicto no internacional, las únicas normas aplicables serían el Artículo 3 común a los 4 Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional II de 1977. Sin embargo, razones más de peso demuestran que en cualquier conflicto interno los Estados signatarios deberían aplicar todas las normas pertinentes del Derecho Internacional Humanitario, pues el artículo 1 común a los Cuatro Convenios de Ginebra compromete a los Estados signatarios, no solo a respetarlos, sino "a hacerlos respetar en toda circunstancia". Además, iría contra toda lógica que un Estado, comprometido a hacer respetar normas universales frente a ciudadanos de "Estados enemigos", se negara a aplicar las mismas normas respecto a sus propios ciudadanos, teniendo en cuenta, por añadidura, que la salvaguarda de los derechos de éstos constituye su primer principio legitimante como Estado.

La costumbre, sin embargo, ha hecho que ciertas instituciones del DIH solo sean aplicables a conflictos internacionales, como por ejemplo, la de los prisioneros de guerra, institución que está ligada al reconocimiento de "beligerantes" que se reconocen los adversarios. El Banco de Datos no asumirá esas categorías cuya aplicación ha sido reservada por la costumbre a los conflictos internacionales.

Teniendo en cuenta que los Convenios de Ginebra tienen el mayor record de adhesión de cualquier tratado internacional en la historia (han sido suscritos por 165 Estados de los 171 existentes, siendo miembros de la ONU solo 159 de ellos) y que el contenido de sus normas principales está referido a la salvaguarda del ser humano en su núcleo más esencial de derechos o exigencias inherentes a su naturaleza, todo esto hace que se les dé el rango de normas de "Ius cogens", o sea normas universalmente imperativas que no admiten convención o estipulación en contrario. Por eso la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (artículo 60, parágrafo 5) exime estas normas del "principio de reciprocidad", es decir, que si una Parte las viola, ello no autoriza a otras Partes a violarlas.

Dentro de las prohibiciones explícitas contempladas en el DIH, algunas son de tal carácter que su violación se tipifica como "crimen de guerra", según el artículo 85, parágrafo 5, del Protocolo I. Tienen ese carácter las "infracciones graves" contempladas en los artículos: 51 del Convenio I; 52 del Convenio II; 130 del Convenio III y 147 del Convenio IV, (que implican y amplían el artículo 3 común y están referidas todas al trato debido a los seres humanos).

Las infracciones al DIH se pueden clasificar según los siguientes parámetros:

1. Por empleo de medios ilícitos de guerra (armas o instrumentos prohibidos).

El principio inspirador de estas prohibiciones es que la guerra tenga como fin poner a los adversarios fuera de combate y que los sufrimientos infligidos sean los estrictamente necesarios para alcanzar tal propósito. Por ello se prohíben en principio las armas, proyectiles u otros instrumentos que causen males inútiles o superfluos o las que tengan un efecto indiscriminado (Convención de La Haya de 1899; Reglamento de La Haya de 1907, artículo 23; Protocolo I de 1977, artículo 35,2; Convención de 1981, preámbulo No. 3 y Protocolo II a esta Convención, artículo 6,2).

2. Por el empleo de métodos ilícitos de guerra

Así como no se puede utilizar cualquier medio o instrumento de guerra, tampoco es legítimo acudir a cualquier método para causar daños al adversario. Por eso, otras normas del DIH, regulan los métodos de guerra, que cuando se desconocen, se configuran infracciones graves al ius in bello.

3. Por atacar objetivos ilícitos, es decir objetivos no militares (ya sea personas, lugares o bienes);

Los diversos instrumentos del DIH contraponen los bienes considerados como "objetivos militares", o sea, aquellos que en una guerra está permitido atacar, a los "bienes de carácter civil", o sea, aquellos que no es permitido atacar.

Los "objetivos militares" los define así el Protocolo I de 1977: "aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso, una ventaja militar definida" (artículo 52 Protocolo I de 1977). Esto implica que no puede definirse un objetivo militar de manera "preventiva", sino en razón de lo que realmente aporta a la acción militar del adversario.

4. Por el trato indigno al ser humano en su vida, en su integridad física o psíquica, en su dignidad y en su libertad.

El trato al ser humano, -sea que no participe en el conflicto, sea que deje de participar por rendición o por enfermedad, herida o naufragio, sea que participe y caiga en manos del adversario-, está regulado por normas que concretizan las "leyes de humanidad", cuya violación se considera "infracción grave del DIH" y constituye al mismo tiempo "crimen de guerra" (artículo 85, parágrafo 5, Protocolo I de 1977). El artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra, el artículo 50 del Convenio I, el 51 del Convenio II, 130 del Convenio III, 147 del Convenio IV y 4 del Protocolo II, contienen esas normas protectoras de los valores inherentes a la persona humana, las que constituyen un mandato de imperativo cumplimiento para los actores armados y al mismo tiempo un derecho, un título de innegable exigencia por quienes son sus beneficiarios, es decir, todas las personas protegidas.

Todas las personas, de acuerdo con las normas del DIH, tienen derecho a que se les respete su personalidad, su honor, sus prácticas religiosas, sus convicciones espirituales, ideológicas, políticas, etc., y a que se les trate con humanidad, sin ninguna discriminación desfavorable

Foto:ARCHIVO OBSURDH

5. CONCEPTO DE ACCIONES BÉLICAS

Si bien el Derecho Internacional Humanitario busca fundamentalmente regular aquellas acciones que por acomodarse a las leyes consuetudinarias de la guerra, se consideran legítimas, ya que se apoyan en principios tales como el de la necesidad militar, la ventaja militar y la proporcionalidad. Dichos comportamientos se conocen con el nombre genérico de acciones bélicas, expresión que utilizará el Observatorio para dar cuenta de aquellos actos ejecutados por los actores del conflicto armado de carácter no internacional que se da en el país, y que por acomodarse a las normas del ius in bello son acciones legítimas de guerra.

Pero antes de entrar a precisar los detalles de estas modalidades, conviene hacer algunas observaciones sobre los problemas que surgen en relación con la interpretación y clasificación de las acciones bélicas. Hay que tener cuidado, por ejemplo, de no responsabilizar conjuntamente a los dos polos armados por infracciones que, según la información accesible, tienen como sujeto activo de la acción a un solo polo. Si se registra, por ejemplo, como acción bélica, un ataque a un objetivo militar que genera víctimas civiles, hay allí un actor armado que es el sujeto activo de la acción, y si hay víctimas civiles, mal podrían ser atribuidas a las dos fuerzas en conflicto como responsabilidad compartida.

Algo similar ocurre con grupos de categorías frente a las cuales el analista debe decidir si las subsume en una más amplia y de mayor riqueza descriptiva, o si las presenta como hechos independientes dentro de un mismo caso. Tales son, por ejemplo: incursión y combate; incursión y ataque a objetivo militar; ataque a objetivo militar y emboscada; mina ilícita y ataque indiscriminado.

Para resolver esta problemática, resulta interesante acudir a los criterios que establece el derecho penal en torno al concurso de hechos punibles, en donde con una sola acción se violan varias normas, o con varias acciones se puede violar varias veces la misma norma, lo que se expresa en la figura de la consunción (Un tipo penal que queda cubierto por otro de mayor gravedad o de mayor riqueza descriptiva). Se trata de echar mano de la categoría que para el caso en cuestión ofrezca mayor riqueza descriptiva. Así por ejemplo, frente a los casos en que se presenta una incursión de la guerrilla y en desarrollo de la misma se ocasionan combates, la categoría de mayor riqueza descriptiva sería el combate, ya que la incursión es apenas un ingreso rápido que puede ser fugaz y servir solo de preludio al combate. Si se desarrollan combates originados a partir de una incursión, las víctimas civiles que resulten en el fuego cruzado son responsabilidad de ambos adversarios. No sería así, si solo se registra la incursión, pues las víctimas serían responsabilidad del sujeto activo de la incursión. En justicia, son las dos fuerzas trabadas en el combate las que producen los efectos.

En fin, para los propósitos del Observatorio, se deben contar tantas acciones bélicas, cuantas se puedan deducir de la fuente y del nivel de información, siempre y cuando no resulten contrarias a los criterios y principios antes consignados y no aparezca ilógica la atribución de responsabilidad respecto a las víctimas que se generen.

INFORME: CONTEXTO VIOLENCIA POLÍTICO – SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA AÑO 2012

Por: CRISTH ELIZABER FLOREZ, Analista de información Corporación OBSURDH

Este informe brinda al lector una aproximación a la situación de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Violencia Político – Social, sobre hechos registrados por el Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia – OBSURDH en el departamento del Huila durante el año 2012.

Durante el periodo de análisis se evidencian vulneraciones a los derechos a la vida, libertad e integridad personal. La constante estigmatización a la que son sometidas las comunidades campesinas, líderes, defensores de Derechos Humanos y miembros de sectores populares, conlleva a que se generen amenazas, señalamientos[1], acciones de pillaje, detenciones arbitrarias, homicidios, entre otras.
El Obsurdh, junto a otras organizaciones realiza misiones de seguimiento a la situación de Derechos Humanos a varias zonas del departamento. Para el 2012, resultó preocupante la situación de la comunidad campesina de la vereda Rio Blanco, ubicada en el municipio de Baraya, ya que desde septiembre del año 2011 viene siendo victimizada por tropas del Ejército Nacional. En uno de los informes del mes de abril del año en mención se relata lo siguiente:

"Se verificó la situación de DD.HH. y de DIH, encontramos que el Ejército continúa vulnerando los Derechos Humanos e infringiendo el Derecho Internacional Humanitario, al acampar cerca de las viviendas de la población civil usándolos como escudo, al ocasionar daños a los bienes civiles dañando los cercos de los predios, los señalamientos a la población civil de colaborar con la guerrilla y las detenciones arbitrarias a las que son sometidos los habitantes de la vereda Rio Blanco y veredas cercanas, incluso utilizando los niños, niñas y adolescentes para que les den información a cambio de dinero. Situación preocupante que requiere de una intervención inmediata por parte de las autoridades competentes, para prevenir un posible desplazamiento masivo".

De la misma forma, ante la grave situación de violaciones de DD.HH e infracciones al DIH en la zona, la Corporación OBSURDH junto con La Corporación de Abogados y Profesionales Surcolombianos – **CAPS en el mes de junio denunciaron ante la comunidad Nacional e Internacional** la situación de vulneración de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario que padece la comunidad campesina de la vereda de Río Blanco, Municipio de Baraya, Departamento del Huila; quienes por encontrarse en una zona donde hace presencia esporádica la guerrilla de las FARC-EP, ha sido víctima de continuos episodios de intimidación y hostigamiento[2].

La Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila, A.T.C.H y la Corporación de Derechos Humanos José Antonio

1 Ver en registro de casos Huila.
2 Ver denuncia pública en: http://www.obsurdh.org/denuncia-p%C3%BAblica

Galán, CORPOJAG el 10 de septiembre de 2012 también denunciaron "señalamientos a las comunidades de las veredas Nueva Reforma, Versalles y Rio Blanco del municipio de Baraya. Las veredas Rionegro y Cadillo en el municipio de Tello; y de la zona oriente Neiva, las veredas Yucales y Piedra Marcada. Comunidades campesinas organizadas en la Asociación de Trabajadores Campesinos del Huila "A.T.C.H" y en las juntas de acción comunal. Estos hechos hacen parte del grave proceso de amenazas, capturas e intimidación que se ha venido adelantando en los últimos años por miembros de organismos del estado (militares pertenecientes al Batallón Tenerife, Novena Brigada, Gaula, DAS) que han tenido como blanco las comunidades campesinas mencionadas.".

Entre los hechos denunciados se encuentran: bombardeos indiscriminados por parte de la Fuerza Pública en la parte alta de la vereda el Cadillo, municipio de Tello, en el mes de febrero; presunta desaparición y ejecución de un campesino en el mes de Marzo en la vereda Rio Negro del municipio de Tello; detenciones arbitrarias a dos campesinos de la vereda Rio Blanco en el mes de Julio; entre otros hechos victimizantes[3].

El 14 de febrero durante el desalojo de las comunidades afectadas por la construcción del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo ubicadas en la margen izquierda del río Magdalena, en la vereda Domingo Arias, municipio de Paicol se evidenciaron graves violaciones a los Derechos Humanos por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD de la Policía Nacional; acto que ocasionó heridas a varias personas, entre ellas al obrero de construcción Luis Carlos Trujillo Obregón, quien según el reporte médico presentó heridas graves en su ojo derecho[4].

En el marco de este proceso de movilización y resistencia, el 15 de febrero el documentalista Italiano Bruno Federico fue detenido arbitrariamente por la Policía Nacional durante cuatro horas en la vereda la Honda cuando realizaba un trabajo periodístico en el momento en que se desarrollaba la protesta de pescadores en contra de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo[5].

De la misma forma, el 22 de febrero el realizador audiovisual y comunicador independiente, Bladimir Espitia Sánchez fue amenazado por desconocidos luego que expusiera en las redes ¡El vídeo que el gobierno colombiano no quiere que veamos!, en el que denunció abusos de autoridad por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios, ESMAD durante el desalojo a campesinos y pescadores que protestaban por la construcción de la Hidroeléctrica[6].

En la zona norte del departamento, dos campesinos resultaron muertos luego de pisar una mina antipersonal instalada presuntamente por el frente 17 Angelino Godoy de las FARC-EP. Uno de las víctimas fue Esneider Leonardo Amaya Perdomo, joven estudiante de 16 años de edad, que murió el 29 de febrero en la finca Santa Rosa, ubicada en la vereda Rio Blanco. Y la otra víctima fue Jhon Leonardo López Cifuentes, campesino de 40 años de edad quién murió en la vereda Rio Negro, ubicada en el municipio de Tello[7].

En el mes de mayo, miembros de la ONG Plataforma Sur de Organizaciones Sociales denunciaron ante la comunidad regional, nacional e internacional: "Las

3 Ver en registro de casos Huila.
4 Ver en registro de casos Huila.
5 Ver en registro de casos Huila.
6 Ver en registro de casos Huila.
7 Ver en registro de casos Huila.
8 Ver en registro de casos Huila.
9 Redacción Actualidad. 'Cayó' el Mancuso del Huila. Diario del Huila, página 2 A. 27 de Mayo de 2012.
10 Esta se presenta cuando por las características de las víctimas se infiere que el móvil del acto violatorio de los derechos humanos, está dirigido a eliminar personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tales como habitantes

violaciones a los derechos humanos a las que se han visto sometidas y sometidos los miembros de esta organización con motivo de sus actividades de promoción, defensa y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. También denunciaron los graves atropellos a los derechos a la libertad de movilidad, respeto al debido proceso, derecho a la vida y a un trato respetuoso y digno por parte de las autoridades que han sufrido los habitantes de San Andrés, Tello"[8].

Según las autoridades, en el mes de mayo en el municipio de Colombia se dio la captura de Alfonso Rodríguez Ramírez, alias 'El Novillo' presunto jefe paramilitar del bloque Conquistadores del Yarí, quien es "considerado uno de los hombres que impulsó las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, en el norte del Huila y 'cerebro' de la ejecución de varios delitos contra la población civil (…)"[9]. El municipio de Colombia no olvida la época paramilitar que tuvo su máxima expresión en el año 2004, época en la que se cometieron masacres, violaciones y otros crímenes atroces contra campesinos, líderes y demás pobladores del municipio que continúan en la impunidad, decenas de víctimas exigen justicia.

Otra situación preocupante que atenta contra los Derechos Humanos, es la circulación de panfletos firmados por grupos que promueven la Intolerancia Social[10], quienes amenazan de muerte a sectores marginados de algunos municipios. El 27 de Julio circuló en el municipio de Campoalegre un panfleto firmado por un grupo autodenominado 'Grupo de Limpieza Revolucionario, G.L.R.'; y a finales del mes de Noviembre, en la comuna 10 de la ciudad de Neiva, fue emitido otro panfleto firmado con las siglas 'AUC BCBH' en el que se anunciaron acciones de Intolerancia Social en la zona.

Por último, llama mucho la atención el caso de la captura de Tatiana Oliveros Gutiérrez, fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Neiva el 3 de Diciembre quien según la Fiscalía General de la Nación al parecer sostenía vínculos con bandas criminales. La comisión especial del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la ciudad de Bogotá también detuvo a la abogada Melba Lorena Roncancio Villalba; "Según la Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, las dos detenidas tendrían nexos con la banda criminal 'Los Urabeños' y exigían dineros a empresarios, entre ellos al gerente de Coomotor Armando Cuéllar, a dos ex alcaldes del Huila, a comerciantes, militares y dirigentes políticos del Huila, para no implicarlos con grupos al margen de la ley"[11]. Llama la atención porque las autoridades han sido enfáticas en sostener que en el departamento del Huila no operan estructuras paramilitares o brandas criminales como estas que aquí se mencionan.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR PERSECUCIÓN POLÍTICA, ABUSO DE AUTORIDAD E INTOLERANCIA SOCIAL:

La siguiente gráfica expone el número de victimizaciones por meses. Podemos observar que en el mes en que ocurrió el mayor número de victimizaciones en cuanto a violaciones a los Derechos Humanos fue el mes de Febrero, en el que se registraron 11 victimizaciones; en agosto seis; enero y julio, cada uno con 4; Mayo y septiembre tres hechos victimizantes; Marzo dos; y finalmente, los meses en que se registraron solo una victimización fueron Octubre y Noviembre.

Los municipios más afectados por violaciones de Derechos Humanos cuyos presuntos responsables son agentes directos o indirectos del Estado fueron: Neiva (11 victimizaciones); Tello (siete victimizaciones); Hobo (seis victimizaciones); Paicol y Baraya (cada uno con tres victimizaciones); La Plata (dos victimizaciones); San Agustín, Pitalito y Gigante (cada uno con una victimización).

Los hechos victimizantes que OBSURDH

Fuente: Base de datos OBSURDH

El OBSURDH registró durante el año 2012, 34 casos de violaciones a los Derechos Humanos en el departamento del Huila, en los que se muestra que durante ese periodo hubo 69 víctimas individuales y 20 colectivos victimizados (entre los que se resalta la comunidad campesina de la vereda Rio Blanco, Baraya con 7 victimizaciones en la categoría de Colectivo Amenazado por Persecución Política).

registró durante este periodo fueron: un caso de Ejecución Extrajudicial; diez casos de Amenaza; 11 de Detención Arbitraria y 13 victimizaciones en la categoría de Herido. Datos que se pueden apreciar en la siguiente tabla:

En cuanto a los presuntos responsables de las victimizaciones que se expusieron anteriormente, encontramos que la Policía Nacional es el

de la calle, drogadictos, mendigos, prostitutas, homosexuales o delincuentes. Concepto tomado del Marco Conceptual. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP. Segunda Edición: Octubre 2008. Bogotá D.C.

11 http://www.lanacion.com.co/2012/12/04/capturada-fiscal-de-dh-en-neiva/

Fuente: Base de datos OBSURDH

Fuente: Base de datos OBSURDH

presunto responsable de 18 actos victimizantes (entre los que se registraron dos Amenazas; cinco Detenciones Arbitrarias y 11 Heridos); seguidamente encontramos el Ejército Nacional, con 17 hechos victimizantes (ocho Amenazas; siete Detenciones Arbitrarias; una Ejecución Extrajudicial y un Herido); el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- responsable de un Herido y por último registramos que el Cuerpo Técnico de Investigación Judicial –CTI- responsable de una Detención Arbitraria.

Encontramos que los sectores más victimizados fueron el Campesino y el indígena. El sexo masculino continuó siendo el género más victimizado en cuanto a violaciones a los Derechos Humanos, registrado con 24 hechos victimizantes.

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario

La Corporación OBSURDH registró durante el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre del año 2012, 38 casos de infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento del Huila, en los que se registraron 24 víctimas individuales y 20 colectivos victimizados (entre ellos encontramos que la Comunidad Campesina de Rio Blanco sufrió seis actos victimizantes en la categoría de Colectivo Amenazado). El sector social más victimizado continúa siendo el sector Campesino

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, cuyos presuntos responsables son agentes directos o indirectos del Estado y miembros de las FARC-EP encontramos que las más recurrentes fueron: Amenaza (14 victimizaciones); Homicidio Intencional a Persona Protegida y Herido por métodos y Medios Ilícitos (cada categoría con 3 hechos victimizantes), Muerto por Métodos y Medios Ilícitos (dos actos victimizantes) y Civil Herido en Acciones Bélicas (una victimización).

En cuanto a los presuntos responsables, resaltamos que dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, la siguiente tabla hace referencia al número de victimizaciones y no al número de víctimas, por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

El presunto responsable con el mayor número de victimizaciones es el Ejército Nacional (con un registro de 10 hechos victimizantes: nueve en la categoría de amenaza y uno en Civil Herido en Acción Bélica). Las FARC-EP presentan un registro de 13 victimizaciones (cuatro en la categoría de

Fuente: Base de datos OBSURDH

Fuente: Base de datos OBSURDH

Amenaza; una en Acción Bélica; tres victimizaciones en Herido por Métodos y Medios Ilícitos; tres en Homicidio Intencional Persona Protegida y dos en Muerto por Métodos y Medios Ilícitos). Y la Policía Nacional fue responsable de una victimización en la categoría de Amenaza.

En cuanto al número de victimizaciones por meses, en la siguiente tabla podemos observar que en el mes en que ocurrió el mayor número de victimizaciones por DIH fue el mes de Febrero, en el que se registraron seis victimizaciones; en el mes de enero, tres; mayo y julio, cada uno con cinco victimizaciones; noviembre, dos; marzo y agosto, cada uno con un hecho victimizante.

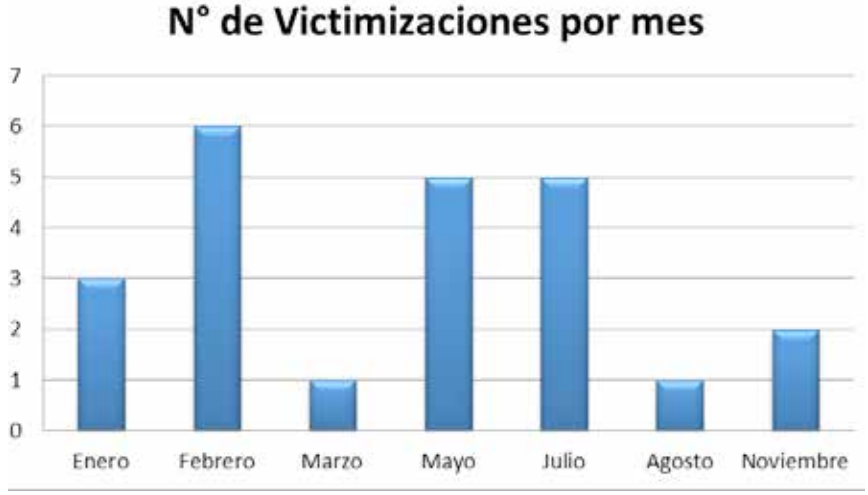

Fuente: Base de datos OBSURDH

Los municipios donde más se presentaron Infracciones al Derecho Internacional Humanitario fueron: Tello (ocho); Baraya (cuatro); Algeciras (tres); Aipe, Isnos y San Agustín (cada uno con un hecho victimizante) y por último Neiva y Colombia (un hecho victimizante). Al igual que en las violaciones a los Derechos Humanos, el género masculino registra mayor número de victimizaciones (18), mientras que el género femenino registró dos. En tres casos no obtuvimos información.

Para finalizar, el equipo de trabajo de la Corporación OBSURDH, aprovecha este espacio para invitar a todas las personas víctimas de violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH a que denuncien esos actos, a que rompan el silencio para poder exigir JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN integral. Si lo desean lo pueden hacer personalmente, o en la página web de nuestra organización **http://www.obsurdh.org/** mediante la opción de 'Envíenos sus denuncias'.

LA CUMBRE REGIONAL DE PAZ PARA CONSTRUIR PAZ DESDE EL TERRITORIO

Por: OSCAR JAVIER NEIRA

La Cumbre Regional "San Vicente le sigue apostando a la construcción de paz desde el territorio", concluyó de manera muy positiva para las más de cien organizaciones sociales, campesinas y comunitarias que acudieron a San Vicente del Caguán para poner sobre la mesa las propuestas de paz surgidas desde la base social. El municipio del norte de Caquetá asumió así un liderazgo regional en temas de paz, Centenares de personas se dieron cita en la Institución Educativa Promoción Social para iniciar un gran debate regional donde se identificaron cinco escenarios que resultan un detonante de la confrontación armada y que deben ser resueltos al pensar en un inicio de construcción de una paz estable y duradera: Derechos Humanos, Minería e Hidrocarburos, Cultivos Ilícitos y Política Antinarcóticos, Victimas del conflicto y reparación y Reforma Agraria.
Las conclusiones de cada una de estas mesas temáticas fueron dadas a conocer en el marco del Foro Agrario que se realizó en Bogotá desde el lunes 17 de diciembre hasta el 22 de diciembre y que fue propuesto por la mesa de negociación instalada entre el gobierno nacional de Colombia y la guerrilla de las Farc-ep.

"'Al decir 'construir paz desde el territorio', se está dando cumplimiento a dos criterios que se están planteando en el marco de la actual mesa de diálogos. Se trata de la durabilidad y la sostenibilidad. Consideramos que en la medida que podemos garantizar que se construya la paz, desde los sectores de la sociedad en general, la comunidad se empodera y concibe la construcción de la paz. Aquí en San Vicente del Caguán lo que pretendemos es pensarnos el territorio para la paz, cómo lo vamos preparando para la paz y aún mas desde nuestra responsabilidad como gobierno local", expresó Domingo Emilio Pérez Cuéllar, alcalde de San Vicente del Caguán.

Con la instalación de las cinco mesas temáticas, comenzó la construcción de una agenda de paz regional que incluya la perspectiva de las comunidades urbanas y rurales. Javier Sotto, Presidente de la Asociación Municipal de Colonos de El Pato, se refirió a la participación de los sanvicentunos en el evento. "Somos un pueblo que le ha apostados a la paz y al que le ha tocado padecer los rigores del conflicto", expresó.

De igual manera, académicos y personalidades asistentes pusieron sobre la mesa la discusión de temas álgidos para el departamento. Economías cocaleras campesinas, fortalecimiento de la clase media ganadera, consolidación de un sistema pecuario amigable con el medio ambiente, historias de la violencia, entre otros temas, fueron discutidos en el marco de las mesas temáticas.

Fragmentos de la Cumbre:

Se plantea a la Mesa sobre Derechos Humanos el tema de las batidas arbitrarias que realiza el ejército en las poblaciones reclutando jóvenes para la guerra u obligándolos al pago del servicio militar. Se propone la objeción de conciencia como política para derogar la obligación de integrarse a las fuerzas militares. De igual manera, se plantea la urgente necesidad de priorizar a las mujeres desplazadas que son víctimas para su atención en su condición como madres. Así mismo, se propone que a nivel constitucional se circunscriban los derechos del campesinado colombiano a nivel económico, político y social, así como el derecho fundamental a la soberanía alimentaria.

La Cumbre Regional de Paz considera que los impactos del proyecto hidroeléctrico El quimbo en el departamento del Huila, tienen relación con toda la población del sur del país, así como la construcción de los proyectos de hidrochina y los planes de construir nuevas hidroeléctricas. De esta manera, se denuncia la situación de los líderes que están siendo amenazados, como ya ocurrió con el asesinato del líder de Isnos, el cual se debe denunciar y rechazar de la manera más enfática y unánime.

La Cumbre propone participar en el Foro minero energético del Putumayo. Se propone –propuesta de ATC-H– abrir el debate para una nueva cumbre, en el marco de una constituyente para la paz, la cual se realizaría en el departamento de Huila. Es planteado en la marco de los debates la urgente necesidad de indemnización para los campesinos que han perdido sus cultivos y la reestructuración de la ley de víctimas.

La riqueza de los recursos naturales, del medio ambiente, la situación de los cultivos de uso ilícito tienen una presión de parte de los países consumidores, todo lo cual ha llevada a afectar directamente a los campesinos como si fueran narcotraficantes. La ley 30 del 86 de antinarcóticos ubica al campesino como traficante, con penas carcelarias, las fumigaciones acaban con los cultivos de pancoger, las pérdidas económicas de las familias, sin ninguna reparación de los daños causados.

La diversidad sexual debe integrarse en las políticas públicas, superando la discriminación que se vive a nivel social en varios sectores en los que se niega la orientación sexual diversa.

La población infantil ha sido ampliamente vulnerada en el contexto del conflicto armado, por tal motivo, debe orientase una propuesta de organización que ayude a proteger sus derechos.

La necesidad de concentrarnos en la reforma agraria integral sostenible, donde podamos vivir dignamente, no importa la cantidad de hectáreas de nuestros predios, sino el apoyo integral para poder desarrollar actividades productivas rentables, vivimos en un olvido terrible sin electrificación, sin carreteras de acceso, el Estado debe garantizar unos subsidios para la labor agrícola agropecuaria, Los TLC siguen siendo aprobados y en condiciones desiguales no tenemos ninguna posibilidad de exportar nuestra producción. Debemos pensar que en vez de nosotros el estado debe ser responsable de las vías, las escuelas, las viviendas, y que es vez de invertir en la guerra, en armas, más bien invierta en el campesinado.

Rechazamos el señalamiento que el presidente de FEDEGAN, realizó contra los ganaderos de San Vicente del Caguán, de manejar los animales y las fincas de la guerrilla, lo cual coloca en grave riesgo la integridad a los pobladores de éste municipio, sin embargo, sin distinción alguna FEDEGAN, cobra los parafiscales e impuestos a los ganaderos del municipio, sin distinción alguna.

El Plan Nacional de Desarrollo, tiene como pilares 5 locomotoras: infraestructura, vivienda, agro, minería, innovación. Pero todo indica que el mayor interés del gobierno nacional recae en la locomotora minero energética y en la ejecución de megaproyectos, poniendo en riesgo, incluso, los recursos naturales, el sector agropecuario, la producción de alimentos y la permanencia de la población en el área rural.

Es necesario titular la tierra, porque muchos campesinos solo tienen la tenencia, hay muchas tierras destinadas a la minería, mientras acorralan al campesino.

Es necesario abrir el debate de región, dado que la decisión de sacar a ésta región de la Amazonía, obedece solo al interés de garantizar que la locomotora minero-energética pudiera explotar sin ninguna restricción los recursos naturales.

Independiente lo que pase en las negociaciones de paz, es necesario juntar las organizaciones sociales de manera autónoma y que se fortalezcan los procesos organizativos.

El evento contó con el apoyo y la participación de la Red Departamental de Derechos Humanos del Huila REDEDH, quienes participaron activamente en las diferentes mesas de trabajo con al menos 30 delegados. Las organizaciones de Huila y Caquetá se perciben como una sola región y la Cumbre por la Paz sirvió como escenario para denunciar problemáticas regionales, intercambiar experiencias y construir propuestas de paz.

LOS COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL, ASIDERO LEGAL Y SU GRAN RETO DE ARTICULAR LA POLÍTICA SOCIAL Y DE VÍCTIMAS EN EL PAÍS

"Lo opuesto al pasado no es el futuro sino la ausencia de futuro; lo opuesto al futuro no es el pasado sino la ausencia de pasado".
Elie Wiesel[1]

Por: LAURA MÉNDEZ DÍAZ.

Desde la promulgación y entrada en vigencia la Ley 1448 de 2011 *"por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, esta ha sido considerada como una iniciativa que establece medidas jurídicas, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de todas las víctimas del conflicto interno, pretendiendo materializar el goce seguro de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, sin embargo y en razón a sus múltiples falencias en cuanto al desarrollo de una política integral frente a la población víctima, está en manos de las organizaciones de víctimas, defensores de derechos humanos y comités de justicia transicional la eficacia en su aplicación.

Esta ley también conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, cuenta con unos antecedentes legales derivados de la Dirección de Justicia Transicional, la cual es una dependencia del Ministerio del Interior y de Justicia, en donde se coordina la gestión interinstitucional en el desarrollo de las leyes 418 de 1997 (por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones) y la ley 975 de 2005 (por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios), siendo este un escenario en que confluyen las distintas iniciativas legislativas para menguar el impacto del daño a la vida en relación de las víctimas.

Con este propósito, esta ley estipula la creación de las mesas de participación de víctimas y los Comités Territoriales de Justicia Transicional, para concretar decisiones en beneficio de las víctimas, las cuales, vale recordar, se delimitan como aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, que tengan que ver con hechos victimizantes tales como el desplazamiento forzado, el homicidio, la desaparición forzada, las amenazas, los delitos contra la libertad y contra la integridad sexual, el secuestro, la tortura, el despojo y abandono forzado de tierras, las consecuencias fruto de minas antipersonales, munición sin explotar, artefactos explosivos

1 Conferencia Nobel del 11 de diciembre de 1986. Disponible en: http:// nobelprize.org/peace/laureates/ 1986/wiesel-lecture.html.

improvisados, la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, los efectos derivados de actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos, y otros relacionados con el conflicto armado interno.

Frente a este complejo panorama, el espíritu de la ley 1448 es ambicioso en cuanto a la intención de poder incluir medidas de atención y ayuda humanitaria en diferentes momentos del proceso que atraviesa la víctima, desde que se presenta el hecho y su reconocimiento por parte del estado, hasta la materialización de sus derechos constitucionales, pretendiendo la restauración de su plan de vida.

Sin embrago, en las actuales condiciones del país, donde la política social del Estado no contempla políticas publicas eficaces para dignificar la vida de sus ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad, es una tarea titánica materializar el espíritu de esta ley que en esencia se presenta como un intento por vivenciar el Estado social de Derecho en nuestro país en materia de víctimas del conflicto armado interno.

Al respecto, es importante mencionar que con esta intención la ley trajo consigo nuevas responsabilidades para alcaldes y gobernaciones a fin descentralizar la política de víctimas y otorgarle un enfoque territorial, para lo cual las autoridades locales deben ejercer un papel central y relevante en el marco de la aplicación de la ley y en la responsabilidad del cumplimiento y garantizar los derechos de las víctimas con un enfoque diferencial, de ahí la relevancia de que se conozca la norma y se cumplan las funciones asignadas por el legislador tales como la creación de los planes y programas que acojan las entidades territoriales que deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas.

En esta tarea las autoridades locales no están solas, por este mandato legal se contempla la creación de las mesas de participación de víctimas y los comités de justicia transicional, estos escenarios de coordinación interinstitucional han pretendido darle celeridad y participación directa a las víctimas, con el reto de trabajar alrededor de la creación de políticas públicas que corresponden a

las garantías de atención en condiciones dignas e iguales para la población víctima del conflicto armado.

Luz Mery Panche, coordinadora de la oficina de atención a víctimas y de asuntos étnicos de la alcaldía de San Vicente Del Caguán, ha sido participe del trabajo prioritario con las víctimas del conflicto en el municipio, a través del impulso de los subcomités y de la prevención, protección, atención y asistencia a la población víctima, como ejes transversales dentro del desarrollo del Comité Municipal de Justicia Transicional, frente a lo cual manifestó:.

Este comité se instaló en San Vicente del Caguán el (8) ocho de febrero de 2012, para asumir compromisos principales en materia de restitución de derechos de la población víctima, desarrollando actividades que se han priorizado con el concurso de las instituciones y de las organizaciones de víctimas presentes en el municipio, 1. Socialización de la ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios, a todos los funcionarios de las distintas instituciones, 2. Avanzar en la ejecución del Plan de retorno de las comunidades victimas de desplazamiento masivo de la Unión dos, Alto Avance y Miravalle, que fueron desplazadas en el 2006 y 2007 por las fuertes confrontaciones armadas, quienes retornaron sin garantías y de manera voluntaria a sus territorios, 3. Retomar el proceso de reubicación de indígenas que están en el centro urbano del Municipio, en difíciles condiciones de vida.

En este sentido cabe destacar que gracias a la materialización de los principios de prevención, promoción, asistencia y atención a la población víctima y al impulso del subcomité de asuntos étnicos, se viene generando un plan de contingencia que ha podido evitar en casos extraordinarios el desplazamiento de comunidades enteras, como parecía inminente nuevamente en la Unión Dos, Alto Avance y Miravalle.

En este sentido, está claro que el retorno de las comunidades desplazadas a sus lugares de origen, el acceso a tierras, a subsidios y la atención a la población víctima del conflicto armado, hacen parte de las prioridades de la administración municipal de San Vicente del Caguán, planteadas en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional.

Sin embargo, siendo dialécticos y además muy críticos, es necesario poder referenciar algunas dificultades que presenta la implementación de dicha norma, situación que ha enmarcado un sin números de problemas que afectan la acción directa que se pretende.

Una mirada crítica al comité municipal de justicia transicional:

1. Poca asistencia de las instituciones que por mandato legal conforman el

comité, generando retrasos en los planes trazados para la aplicación de una política unitaria en materia de víctimas.
2. Los vacíos de la ley 1448 de 2011 lo cual ha generado dificultades para su implementación.
3. Demoras de meses enteros en la entrega de las ayudas humanitarias.
4. Falta de oferta institucional frente a las víctimas y poco compromiso en cuanto a la generación de empleo.
5. El no conocimiento del municipio frente al plan de acción territorial del departamento del Caquetá, que a la fecha no ha sido presentado, por lo cual es imposible desarrollar los principios de la ley, tales como la complementariedad que establece la misma.

Ante este panorama el papel de las mesas de participación de víctimas, los comités de justicia transicional, las organizaciones de derechos humanos y de víctimas son los llamados a buscar diversas medidas y garantías para esta población a través de las herramientas que estipulo la ley 1448 de 2011, que pese a su ambiciosa intención no codificó todas las normas existentes al respecto, sino que refirió múltiples temas, lo cual la hizo difícil de materializar, es así como esta cuenta con un capítulo introductorio en donde se señalan una serie de principios generales; un capítulo sobre participación de las víctimas en el proceso penal; una serie de medidas que buscan garantizar la seguridad y promover la protección de las víctimas y los intervinientes en los procesos de reclamación de tierras; una sección dedicada a la atención de víctimas y otra a las medidas de asistencia; un capítulo sobre reparaciones que incluye un novedoso proceso para activar la restitución de tierras despojadas; uno en donde se establece el arreglo institucional que operará el sistema de atención y reparación; un capítulo con normas especiales para niñas y niños desmovilizados, y un capítulo final en el que se tratan normas adicionales sobre participación y otras[2].

De esta manera las críticas que desata esta ley en las organizaciones de víctimas es que en la estructura de la ley no es un elemento prioritario el esclarecimiento histórico y en ese sentido, la búsqueda y el reconocimiento de la verdad quedan sin cubrir y es papel de la sociedad emprender acciones políticas para satisfacer el derecho de las víctimas y de la misma sociedad a conocer a fondo la verdad.

En este orden de ideas, el reto para los comités de justicia transicional, las mesas de participación ciudadana, las organizaciones de víctimas y de toda la sociedad es la articulación entre política social y de víctimas, evitando la histórica confusión en Colombia entre los deberes estatales de reparación integral, atención humanitaria y política social.

En parte, dicha confusión se presenta debido a que la materialización de estos deberes a veces coincide en la práctica. No obstante, la reparación de las víctimas de crímenes atroces, la prestación de servicios sociales a todos los ciudadanos y la atención humanitaria a personas afectadas por desastres son deberes autónomos en cabeza del Estado, que tienen un origen y una razón de ser diferentes. Al final, aunque teóricamente la ley distingue entre asistencia humanitaria, política social y reparaciones, muchas medidas concretas tienden a confundir los tres aspectos, en especial cuando se trata de personas desplazadas, pues declara como reparación medidas de política social, como es el caso del subsidio de vivienda[3].

Es importante terminar diciendo que es de reconocer que el Comité Municipal de Justicia Transicional de San Vicente del Caguán es un escenario que ha hecho un esfuerzo por articular esa política efectiva en materia de víctimas y presenta un progreso en cuanto a los pilares fundamentales de la ley tales como las garantías de no repetición y hacia este punto es importante encaminar la lucha por los derechos de las víctimas, a través de la capacitación y promoción de los derechos humanos y aprovechando las herramientas de la ley 1448 de 2011 para que las víctimas y sus organizaciones, los defensores de derechos humanos, las mesas de participación de víctimas y los comités de justicia transicional se encaminan hacia la exigibilidad consiente y efectiva de las normas destinadas a su reparación integral, al conocimiento de la verdad y a la no repetición de los crueles crímenes que se han consumado contra millones de ciudadanos por varias décadas y que se continúan cometiendo en el marco de la violencia sociopolítica del nuestro país.

2 Ley de Víctimas: avances, limitaciones y retos. Agosto. 13 de 2011. Por: Rodrigo Uprimny Yepes, Profesor Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales - Universidad Nacional de Colombia - Director de Dejusticia. Nelson Camilo Sánchez, Profesor Maestría en Derecho - Universidad Nacional de Colombia - Investigador de Dejusticia. Disponible en: **http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/ley-de-victimas-avances-limitaciones-y-retos.html**
3 Ibídem.

LEY DE VÍCTIMAS: EL ABISMO ENTRE LA NORMA Y LA REALIDAD, UN AÑO DE PEQUEÑOS AVANCES Y GRANDES VACÍOS

En homenaje a Angélica Bello (Q.E.P.D) Por enseñarnos el coraje y la persistencia en la lucha

Por: ALFONSO CASTILLO. Asesor Campaña Permanente, Tierra, Vida y Dignidad
campanaexigibilidad@gmail.com

Un Contexto complejo y contradictorio

Ha transcurrido un poco más de un año de implementación de la ley de víctimas y 18 meses desde la sanción por parte del señor presidente Juan Manuel Santos, y la verdad sea dicha, los avances en materia de reparación y restitución son apenas precarios, si se considera la gigantesca planta de personal vinculada a la Unidad de Restitución y a la Unidad de Reparación, además de la gran cantidad de publicidad que se emite por diversos medios de comunicación.

En el periodo en que se implementa la ley de victimas la característica predominante es el impulso de una agenda legislativa profundamente proclive a favorecer los intereses de los grandes grupos económicos y el fortalecimiento de las políticas neoliberales que en lo fundamental favorecen la economía extractivista de los recursos naturales del país, así mismo, este periodo ha estado dominado por los desarrollos de la búsqueda de una solución dialogada al conflicto armado, especialmente con el impulso de los diálogos de la Habana, Cuba, entre el gobierno y la guerrilla de la FARC EP. Todo esto en medio de una agudización del conflicto y un aumento de las violaciones a los derechos humanos. De otro lado han aumentado las movilizaciones sociales de distintos sectores que están reaccionando a las políticas económicas y las restricciones a las libertades ciudadanas.

Al valorar los detalles de los "avances" de la Ley, hay que señalar que en la implementación de la misma persisten problemas graves que han sido señalados con anterioridad, no sólo por las organizaciones de víctimas y la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T 025/04, sino también, por el informe elaborado por los órganos de control en el mes de agosto de 2012.

La Campaña Permanente, Tierra, Vida y Dignidad, continúa con un ejercicio, iniciado el año 2012, al producir y informes de seguimiento a la implementación de la ley, el propósito del mismo es señalar algunas fallas que se dan en el proceso de implementación y que de persistir en ellos, el Estado estaría desaprovechando la oportunidad de avanzar en el proceso para reparar y restituir a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. Este tercer informe recoge las inquietudes de nuestros afiliados a lo largo y ancho del país, además de recoger las opiniones expresadas por los representantes de las víctimas en los espacios transicionales, tanto en el ámbito nacional como en distintas mesas territoriales.

Pequeños avances

Antes de señalar las fallas que persisten en la implementación de la ley, es necesario reconocer los avances, que ella misma implica para el reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, entre estos avances están el establecimiento de unas rutas, procedimientos y construcción de criterios y protocolos para acceder a los derechos, de esta manera ahora el gobierno cuenta con una serie de mecanismos y procedimientos que permiten con facilidad atender las diversas demandas que las víctimas tienen a la hora de exigir el restablecimiento de sus derechos. Así el logro más contundente de este primer periodo de la implementación es el intento por montar la logística para que la ley avance en los próximos años por el camino de la reparación y la restitución. Se han establecido oficinas, vinculado personal y se han iniciado acciones institucionales para poner a funcionar la ley.

Un año entre anuncios de prensa y autismo gubernamental

De conjunto se debe señalar que el gobierno ha "avanzado" como autista en la implementación de la ley y ha desconocido la experiencia de las víctimas y sus organizaciones que desde hace años han formulado propuestas y acciones para atender a las víctimas y en muchos casos hay formulaciones y experiencias que bien podrían servir para avanzar de manera más efectiva y rápida en la tarea de restablecer los derechos de las víctimas, pero han primado la arrogancia, el desprecio a las víctimas y la politiquería, especialmente en las regiones, antes que pensar en lo que realmente necesitan y quieren las víctimas.

Campaña Permanente, ha asistido a las convocatorias hechas por la Unidad de Restitución de Tierras en enero del año 2013, y en la convocatoria realizada por la Unidad de Atención y Reparación, realizada el día 28 de febrero 2013, para conmemorar un año de resultados, ambos eventos convocados justamente para señalar los avances en el proceso de implementación, pero ellos no aportaron información concreta de dichos avances, ni en la reparación, ni en la restitución a las víctimas, en ambos casos se trató de presentaciones anecdóticas de lo que había significado para los funcionarios el proceso de implementación de la ley, y como sucedió en el caso de la convocatoria hecha por la UARIV un evento lleno de carga simbólica y humanismo, pero que no se atreve a mostrar las dificultades que se presentan en esta primera fase.

No obstante los desarrollos positivos y el reconocimiento de que aun el periodo es corto para poder sacar conclusiones, sobre la eficacia o no de la ley, para reparar y restablecer los derechos a las víctimas de despojos, es necesario señalar que buena parte de las observaciones sobre los "avances" en la implementación de la ley de víctimas en su primer año, tienen que ver más

con la falta de voluntad política por parte de los funcionarios encargados de desarrollarla, que la ausencia de mecanismos para hacerlo.

Hemos organizado estas observaciones por grandes temas con el ánimo de facilitar a las víctimas el análisis de la evolución del proceso de implementación. Entre esas graves fallas de la ley, se encuentran las siguientes:

No se ha creado el registro único de víctimas, requisito para acceder a los "beneficios" que otorga la Ley en mención.

En este aspecto la ley tiene múltiples dificultades, al punto que a la fecha no se ha podido conformar el registro único y aunque hay avances en especial en el acceso a la "consulta" de información contenida en distintas plataformas y bases de datos existentes como lo son el SIPOD (Registro de Población Desplazada), en el registro de víctimas inscritas en la ley 975/05, particularmente las víctimas inscritas a través del decreto 1290 del año 2008 (Reparación Administrativa), igualmente el registro de las víctimas de actos terroristas (ley 418/97), y las bases de datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF (menores reclutados forzadamente) y la base de datos de FONDELIBERTAD (personas secuestradas), además del registro que lleva la Vicepresidencia la República, (víctimas de minas antipersona) y por supuesto la base creada a partir de las inscripciones hechas en el proceso de la ley 1448/11.

Falta aún acceder a la base de datos de personas detenidas desaparecidas (Fiscalía) y los registros que lleva el programa de derechos humanos del Ministerio del Interior, en el que se encuentran las bases de datos de las personas vinculadas al programa de protección de sobrevivientes del genocidio de la UP-PCC, y de los sectores sociales amenazados como lo son: periodistas, alcaldes, líderes sociales, concejales, funcionarios, defensores de los derechos humanos, sindicalistas, mujeres, población desplazada, y líderes y lideresas vinculadas a los procesos de restitución de tierras.

No obstante, en estos desarrollos cabe señalar que lo que ordena la ley 1448/11 en el artículo 154, es la creación del Registro Único de Víctimas, que debería existir un año después de promulgada la ley, es decir a partir del 10 de junio del 2012, Registro Único que debe ser administrado y manejado por la Unidad de Atención a las Víctimas UARIV, pero esto no ha sucedido, entre otras cosas, no por fallas técnicas o tecnológicas, sino fundamentalmente por la falta de voluntad política de las entidades que administran las respectivas bases de datos que no están dispuestas a ceder esta información y ponerla a disposición de un solo ente.

De esta manera, los anuncios de reparación o mejor de indemnizaciones pagadas durante el año 2012, correspondieron al ejercicio de ponerse a "paz y salvo" con un inmenso rezago de indemnizaciones por pagar correspondientes a víctimas inscritas en la ley 418/97, o a través del decreto de reparación administrativa, y no necesariamente al proceso de pago de indemnizaciones en el nuevo proceso de la ley de víctimas.

También es necesario reconocer que hay un importante avance en la valoración de las declaraciones, este ejercicio que en el pasado tardaba años ahora se está dando rápidamente, a punto que está a pocos meses de dar respuesta a las víctimas que han solicitado inscripción en el Registro Único de Víctimas de manera mucho más rápida, inclusive en días, esta es al menos una esperanza que tienen las organizaciones de víctimas.

Hay que señalar que el gobierno hace esfuerzos en mejorar esta situación, en este sentido reconocer el avance que significa haber habilitado unidades móviles que van hasta dónde se encuentran las víctimas lo que favorece la inscripción en zonas apartadas, este tipo de esfuerzos tendrá que multiplicarse para agilizar el proceso de inscripción en todo el país.

Atención

En general este aspecto de la implementación, presenta grandes dificultades en especial por la desarticulación de las instituciones del SNAIRIV; por esta razón la percepción de las víctimas y sus organizaciones en distintitas partes del país, incluida Bogotá, es que no hay avances en esta materia, en el primer año de implementación de la Ley. Señalar, que se sigue concibiendo la atención como la reparación, lo que sin duda es persistir en una tesis que ha sido rechazada tanto por la corte constitucional, como por el sistema de Naciones Unidas.

Atención psicosocial

La atención psicosocial, aún no comienza, éstas se brindará una vez se formalice la socialización del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas, PAPSIVI, con el cual el gobierno desarrollará este componente de la reparación y aunque el programa significa un avance por cuanto se reconoce el impacto que la salud mental ha traído a las víctimas y la necesidad de ver esta como una integralidad, es decir como parte de la salud física, además de reconocer los enfoques diferenciales que desde hace muchos años las víctimas han demandado en este aspecto.

Reconociendo la importancia de este PAPSIVI, también es necesario señalar algunas fallas que sin duda impedirán el cumplimiento de los objetivos que él mismo se ha propuesto:

Precaria consulta entre las víctimas, el protocolo se ha socializado en el espacio transitorio nacional y en 27 talleres departamentales estando pendiente 6 departamentos, este ejercicio fue más informativo, dado el desconocimiento que la mayoría de las victimas tiene sobre este tema.

Responsabilidad estatal de reparar. En la declaración de principios de PAPSIVI se omite de plano el deber estatal de reparar, lo que en la práctica significa que el Estado sigue sin reconocer su responsabilidad en la violación a los derechos humanos de las víctimas.

El PAPSIVI, depende de un sistema de salud fracasado al dejar descansar la integralidad, del programa en el actual sistema de salud, que a diario demuestra su rotundo fracaso para garantizar el derecho a la salud de las y los colombianos, en el que las víctimas padecen las mayores dificultades. Para que un programa como éste funcione se requiere derogar la ley 100/93 y crear un sistema de Salud que asuma la salud como derecho gratuito para todos y todas.

El PAPSIVI no es la reparación, el gobierno insiste en asumir los programas de atención como elementos reparadores, como lo ha señalado reiteradas veces la Corte Constitucional, es parte de la obligación cotidiana del Estado, por tanto la atención psicosocial en sí misma no repara, sino que es un componente de la rehabilitación.

Ausencia de indicadores de superación, el PAPSIVI no contiene una batería de indicadores de superación del daño, es decir a quienes acceden a la atención psicosocial, no se puede medir el nivel de superación y poder determinar hasta qué momento se brindará la atención.

El desarrollo de PAPSIVI, depende de la disponibilidad presupuestal, esto quiere decir que no tiene una fuente presupuestal asignada, la permanencia del mismo está sujeta al vaivén de la disponibilidad presupuestal, lo que en la práctica es la continuidad de la forma en la que hoy se presta la atención psicosocial, al personal que presta esta atención se les contrata por unos meses y después son desvinculados, y las víctimas no culminan su ciclo de atención.

El PAPSIVI contempla acciones para la atención individual, familiar y comunitaria, desconociendo la dimensión colectiva, que hace parte de un entorno en el que se desarrollaban las víctimas, y que afectó unas poblaciones enteras, organizaciones sociales y populares.

Finalmente señalar que la formación que se brindan, los agentes encargados del desarrollo del PAPSIVI, no incluye la comprensión de las dinámicas del conflicto, elemento necesario si se trata de atender integralmente a las víctimas del mismo.

Las víctimas del crimen del desplazamiento forzado, grave retroceso en su atención

Las víctimas del crimen del desplazamiento forzado, son las más afectadas con la implementación de la ley de víctimas, así lo señala la Corte Constitucional en pronunciamiento del día 19 de marzo del 2013, "…asisten a un grave retroceso en materia de atención y protección" según este alto tribunal entre 2012 y 2013, se han producido 150 actos de desplazamiento masivo en 15 departamentos del país, entre los que se incluyen desplazamientos interurbanos, para estas personas la atención es precaria, falta de oportunidades, la respuesta estatal a sus necesidades básicas desconoce los avances y garantías a sus derechos según ha sido señalado por distintas jurisprudencias, particularmente en lo relativo a la atención integral de las emergencias.

Sin duda la mejor muestra de la precariedad con la que la ley atiende a las víctimas del desplazamiento forzado, es la persistencia del Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) declarado hace ya nueve años, lo que muestra la negligencia y ausencia de política real de reparación incluida la ley de víctimas.

Una resolución perversa

En octubre el 2012, fue emitida por la UARIV, la resolución 1956, con la cual se fijan los criterios de priorización para la asignación de las prórrogas de ayuda humanitaria, en esta resolución se determina como población prioritaria a niños y niñas, adultos mayores, discapacitados y personas con enfermedades catastróficas, lo que sin duda es un aspecto positivo, pero la resolución deja por fuera de la priorización a las mujeres cabeza de hogar lo que va en contravía de la obligación de brindar atención preferente a las mujeres según lo establece la corte constitucional en reiteradas ocasiones, hay sentencias y particularmente en el auto 092 de 2008.

Estabilización socio-económica

La Ley no ha podido resolver el tema de la estabilización socio-económica de las víctimas, y a la fecha no se presentan alternativas claras para dar solución a este problema.

Más allá de las expectativas que ha generado el anuncio de las viviendas gratis no existe la suficiente claridad para determinar cómo las víctimas accedan a estos beneficios y cuáles son los criterios de acceso a estas casas.

Igualmente, y lo anotamos como un problema grave, la insistencia por parte de muchos funcionarios de confundir medidas de atención y ayuda humanitaria como medidas de reparación, tratando de generar confusión entre la población víctima.

En detalle los programas de estabilización socioeconómica que lidera el SENA, hoy consiste en proporcionar a las victimas información para acceder a líneas de créditos a través de instituciones bancarias del Estado y en estas se establecen condiciones de difícil cumplimiento, para acceder a las líneas crediticias. En materia de empleo, no existen programas que permitan a las víctimas, acceso a empleo estable, duradero y digno. La ayuda humanitaria de emergencia está paralizada en sus adjudicaciones debido a la inexistencia del registro único de victimas (RUV).

La política de retorno ha fracasado, por la falta de apoyo económico y asistencia efectiva a las víctimas, pero sobre todo por la persistencia del conflicto armado, que para el caso de la restitución y retorno ha visto cómo surgen ejércitos antirestitución en cada zona donde se implementa estos procesos, lo que deja en claro que el paramilitarismo nunca dejó de existir.

En cuanto al derecho a la vivienda, para las víctimas del conflicto, estas políticas en la práctica han fracasado por cuanto la cobertura es limitada y quienes accedieron a los subsidios no han podido materializarlos con viviendas dignas, entre otras razones porque el costo de vivienda urbana y con los requisitos que exige el gobierno, eleva de manera exagera el costo de las viviendas, en la práctica muchas carta cheques se perdieron por haberse cumplido las fechas límites para hacerlas efectivas.

De otro lado el Gobierno ha concentrado la política de vivienda para población vulnerable, victimas y damnificados en contravía de lo exigido por la Corte Constitucional que ha demandado programas particulares para las víctimas del conflicto. El programa de 100.000 viviendas gratis, las cuales son absolutamente insuficientes para atender el déficit de 5.000.000 de viviendas, aún no cuenta con criterios claros y universales para la adjudicación de las mismas, además este programa está a merced de intereses politiqueros y clientelistas, igualmente en

los municipios se dan problemas estructurales, como la falta de suelo urbanizable y la construcción de viviendas en mano de grandes constructoras que han hecho inasequible el costo de la vivienda a las víctimas.

Protección

Siguen siendo reiteradas las quejas de los líderes y la lideresas, en relación al problema de la protección, y la prevención del riesgo, a la fecha del presente informe han sido asesinados por lo menos dos integrantes de las mesas municipales de victimas, y varios han sido amenazados, otros han tenido que desplazarse, entretanto la respuesta de la Unidad Nacional de Protección, sigue siendo lenta y con medidas que no atienden a los requerimientos y las necesidades de las víctimas. Muchas solicitudes realizadas por las victimas tardan ente dos y cuatro meses para obtener algún tipo de respuesta por parte de la UNP.

Divulgación

Persiste el problema de la divulgación de la ley, las víctimas no conocen sus derechos, la publicidad que se emite sólo da cuentas de los resultados de manera general, generando gran expectativa, y por supuesto confusión entre las víctimas.

Sin participación efectiva

Los problemas más graves se evidencian en el tema de participación, ésta se sigue desarrollando sin las suficientes garantías materiales, con bastantes dificultades para el cumplimiento de las agendas establecidas en coordinación con las mesas de víctimas, y particularmente, las convocatorias a los escenarios de participación, siguen teniendo graves problemas en los procedimientos democráticos para la designación de los integrantes de las mesas, la convocatoria con suficiente anterioridad a diversas instancias de representación, la designación formal de representantes a varios sub comités técnicos que no se han reunido ni una sola vez desde que se establecieron, y la claridad para que los representantes cuenten con las garantías de una deliberación autónoma y decisiva.

La participación de las víctimas ha sido un tema recurrente durante el primer año de su implementación, primero porque se incumplió el proceso de inscripción y construcción, de mesas municipal, departamental y nacional, de participación de victimas, de que habla el artículo 192 de la ley 1448/11. Posteriormente y para subsanar carencias del proceso de implementación se instaló el mecanismo transitorio, este proceso se dio de forma irregular, no en todas partes se constituyeron mesas, en algunos municipios donde se hizo, no fueron elegidos democráticamente, fueron los alcaldes y personeros los que integraron de forma amañada las mesas y donde funcionaron, estas no contaron nunca con los elementos que garantizara la participación efectiva, significativa y diferenciada de que habla la Corte Constitucional en materia de participación. En lugares donde funcionaron las mesas, éstas sólo fueron consideradas para elegir representantes a distintas instancias que señala la ley, y en ningún caso las autoridades brindaron las suficientes garantías materiales para permitir una adecuada participación de las víctimas.

En el caso de la participación en los territorios, es decir en el ámbito municipal, y aunque el gobierno señala que han sido conformados los comités territoriales de justicia transicional en casi todo los municipios del país, es necesario decir que éstos escenarios existen de manera formal y la participación de las víctimas no obedece a procesos auténticamente democráticos, se llega a estas convocatorias cuando se citan a las víctimas de manera desinformada, también señalar que en muchos casos estos representantes fueron escogidos "dedocráticamente" por los alcaldes y /o personeros.

Situación igual se presenta con la aprobación de los planes de acción territorial (PAT), los cuales fueron elaborados sin la participación de las víctimas, en varios casos las administraciones convocaron (expertos) y su proceso de aprobación fue de espaldas o engañando a las víctimas aprovechando su desconocimiento sobre el tema.

Garantías?

Todo este proceso se dio sin que el gobierno hubiese admitido o tan siquiera elaborado algún mecanismo para superar lo que fue una demanda constante en los distintos talleres departamentales, en relación con brindar "apoyo material a la participación y la representación" al fin y al cabo y como fue señalado en varios talleres por representantes de las víctimas "La representación también es un trabajo profesional", en muchos casos la representación de las víctimas para acompañar el proceso de construcción del protocolo u otras consultas que eventualmente hace el gobierno, significa para muchos y muchas invertir entre 3 y 5 días, para participar en dichas actividades señaladas por la ley y sus decretos reglamentarios, y tras este trabajo, las víctimas deben regresar a sus hogares sin tan siquiera lo de un tinto, lo que significa un problema por cuanto para participar, los representantes se deben ausentar de sus actividades productivas cotidianas, lo que sin duda alguna es un incentivo negativo a la participación.

Se esperaba que el protocolo de participación definitivo resolviera esta situación, en talleres regionales y el nacional, hubo sugerencias sobre este tema pero estas no fueron tenidas en cuenta. Igualmente se había solicitado que la UARIV se orientara por emitir un decreto reglamentario de protocolo, sin embargo se ha elaborado una resolución, lo que sin duda quita eficacia a la garantía del derecho a la participación. Igualmente se espera que en este segundo año de implementación de la participación este derecho cuente con todas las garantías para la participación efectiva, significativa, incluyente y determinante que las víctimas han exigido.

La coordinación del sistema o mejor la descoordinación persistente

Otro aspecto en el que la implementación de la ley tiene dificultades, es la puesta en marcha del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas. SNARIV: este sencillamente no funciona, tan sólo unas cuantas reuniones convocadas por el Presidente de la república, pero más allá de ello, en la práctica cotidiana lo que se constata es la reiteración de algo que ya fue señalado desde el año 2008, por

la corte constitucional, al demandar mayores esfuerzos del gobierno por garantizar la coordinación del sistema para poner las instituciones en desarrollo de las ofertas institucionales de manera coordinada para garantizar de esta manera el principio de la subsidiaridad. Pero esto sigue siendo una "misión imposible", porque persiste la actitud de actuar individualmente en cada una de las instituciones y por consiguiente duplicar los esfuerzos del estado para garantizar la oferta institucional, lo que al final termina afectando a las víctimas por la confusión que generan distintas y simultaneas convocatorias.

Situación igual o más complicada es la articulación Nación-Territorio, en este aspecto la ley ha dejado en evidencia que se hablan lenguajes distintos en una especie de babel, una cosa se dice desde Bogotá y otra cosa se entiende y se ejecuta en los territorios. Un problema que explica esta falta de articulación tiene que ver con los recursos económicos que se disponen para que la ley sea puesta en marcha desde los territorios, la verdad las autoridades municipales sienten que no llegan los suficientes recursos y que debe disponer de sus propios recursos presupuestales para implementar la ley, frente a lo cual estas manifiestan no contar con estos recursos, y donde sí existen tales condiciones no existe la voluntad política, en todo caso las más perjudicadas son las víctimas que tienen que asistir a todo este proceso, en el que las autoridades se "tiran la pelota" de un lado a otro atribuyendo responsabilidades en una especie de pim-pón que niega a las víctimas poder acceder con facilidad a los "beneficios" que otorga la ley.

Uno de los problema más grande en este asunto es justamente el proceso de inscripción de las nuevas víctimas, en buena parte de los municipios del país, son las personerías las encargadas de brindar la primera atención a las víctimas que quieren participar del proceso de la ley, sin embargo éstas no cuentan con las capacidades logísticas y humanas para brindar adecuadamente esta atención, se conocen situaciones como en el departamento del Cauca, Norte de Santander y también en Sucre, donde las víctimas tienen que esperar turnos hasta de 3 a 6 meses para ser atendidos en el proceso de inscripción.

Otro ejemplo, de esta situación son las condiciones logísticas de los lugares donde se atiende las solicitudes de las víctimas, las personerías y los lugares adecuados por las alcaldías no cuentan con la infraestructura para atender dignamente a las víctimas, en muchos casos existen barreras de acceso para los discapacitados y en ninguna existen condiciones para que las mujeres cabeza de hogar sean atendidas, teniendo en cuenta sus particulares situaciones y desarrollando plenamente la perspectiva de género, que tanto se ha planteado particularmente por la corte constitucional en nuestro país

Los cambios en la atención del dicho al hecho

En el caso de los territorios no han sido evidentes los cambios, la forma en que se atiende a las víctimas, desde Bogotá por ejemplo existe el compromiso de sensibilizar a los funcionarios para que sean capaces de incorporar los nuevos principios y desarrollos establecidos en la ley de víctimas, pero en muchos municipios están al frente de la atención a las víctimas las personas que trabajaban en las antiguas UAO, y que fueron muchas veces cuestionados por las víctimas, precisamente por propiciar actos inadecuados y victimizantes a quienes solicitaban su orientación y atención, también se nota un crecimiento de la planta de personal, pero no siempre teniendo en cuenta la experiencia y la sensibilidad que demanda este tema, este crecimiento de personal sigue obedeciendo a los intereses de la clase política local.

Otro ejemplo de lo que hoy significa la atención a las víctimas, es justamente la propia UARIV que a pesar de que se ha señalado desde hace varios meses que se mejoraran las condiciones para que las víctimas puedan radicar sus documentos y solicitudes, a la fecha de hoy, en la ciudad de Bogotá las víctimas deben trasladarse a un lugar de difícil acceso y ubicación, porque el lugar donde se radica la correspondencia de la UARIV queda en la carrera 100 No. 24D-55, en el sector de Fontibón, pudiéndose con facilidad establecer una oficina de recepción de correspondencia y solicitudes en el edificio de Avianca donde funciona el nivel directivo de ella, que facilite en todo caso la atención a las víctimas.

El caso de Bogotá

En Bogotá, donde el alcalde de la ciudad, a comprometido desde su campaña, en su acto de posesión que éste será el tiempo de las víctimas, la atención a las mismas no mejora de manera significativa.

Se han creado los centros DIGNIFICAR, que eran las antiguas UAO, pero el solo cambio del nombre no es suficiente para que la atención se dignifique, siguen siendo largos los turnos para la obtención de la atención, ahora en mejores condiciones, pero igual demora en la misma. En varios de estos centros DIGNIFICAR no hay presencia e instituciones del distrito como la secretaria de salud, y tan sólo se atiende en promedio 5 a 7 declaraciones nuevas para incluir en el registro único de víctimas.

En materia de vivienda la administración distrital ha prometido construir 40.000 soluciones de vivienda de interés social, pero quince meses después de iniciada la administración del alcalde Petro, no se conocen los criterios para la adjudicación de las mismas y saber de qué manera podrán acceder a estas soluciones, las víctimas del conflicto que viven en la ciudad de Bogotá, igualmente no se conoce el cronograma para la construcción de estas soluciones.

Igual situación se vive en el desarrollo del programa de retornos, impulsado por la administración distrital desde hace un par de años, del cual no se conocen ni cifras de sus desarrollos, ni los indicadores de seguimiento y satisfacción para las familias que ya lo hicieron.

En General es necesario señalar que la característica principal de la política de atención a las víctimas en la capital de la república, es el desconocimiento que las víctimas tienen de los elementos constitutivos de esta, a lo que se suma la falta de convocatoria para diseñar, desarrollar y controlar los programas de atención. El distrito desde la alta consejería para las víctimas, no ha tenido en cuenta a las organizaciones para el impulso de procesos democrá-

ticos de participación efectiva, significativa y diferenciada.

Política de restitución de tierras

Durante un año de la política restitución de tierras puesta en marcha con la ley de víctimas, se ha visto cómo el gobierno ha volcado toda acción de titulación y adjudicación de tierras, presentándola como actos de restitución, lo que no es consecuente con la definición internacional de restitución de bienes despojados, que consiste en devolver a las víctimas los bienes patrimoniales que le fueron despojados "legal" o ilegalmente por la acción criminal ejercida por grupos armados en desarrollo del conflicto.

Esta política se adelanta al tiempo que el conflicto armado sigue desarrollándose con toda la intensidad en muchas regiones del país, durante este periodo se han incrementado las acciones de la insurgencia y la respuesta de la fuerza pública a las mismas se ha intensificado, lo que ha incluido bombardeos en varias regiones del país, también en estos meses los grupos paramilitares han dejado conocer su oposición armada la política restitución impulsada por el actual gobierno, constituyendo ejércitos anti restitución en todas las regiones donde ejercen control militar e influencia política.

Igualmente en este periodo han aumentado los esfuerzos del gobierno por hacer creer al país que son las guerrillas las mayores responsables del despojo de tierras, lo que sin duda es una falsificación de la historia, las guerrillas han despojado, esto no se puede negar, pero sin apoyarse en censos reales no es posible cabalgar sobre esta hipótesis, sobre todo si se considera que para el caso de las guerrillas lo que existieron fueron procesos de adjudicación de baldíos desde hace más de 30 años.

En General la política de restitución en estos quince meses muestra cifras muy pobres, se trata de 11.000 hectáreas restituidas a través de 37 fallos en 6 meses desde que se presentara la primera demanda ante los jueces de restitución. Estas 11.000 hectáreas fueron adjudicadas en 6 departamentos y el 80% de ellas corresponden a predios inferiores a 10 hectáreas, lo que permite inferir que el proceso de continuar a este ritmo, tardará mucho más dé 10 años para restituir los 1.5 millones de hectáreas que el gobierno ha comprometido para el primer año de implementación de la Ley.

A la fecha la unidad restitución de tierras ha recepcionado cerca de 35.000 solicitudes de restitución, de éstas hay 5.720 solicitudes haciendo trámite para completar los requisitos y aproximadamente 1.300 pendiente del fallo por parte de los jueces. Se han declarado 70 zonas de micro focalización. Hay nombrados 27 jueces y quince magistrados. Y el anuncio de que otros quince iniciarán labores próximamente.

En el tema de oficinas, han sido establecidas quince en 13 departamentos, falta que se acelere el proceso de apertura de estas, al menos en departamentos como, Choco, Casanare, Boyacá, Caquetá, Cauca, Huila, Caldas y Atlántico, donde se han dado eventos graves de despojo.

Transcurridos quince meses de esta política, el gobierno ha establecido la logística necesaria para que las víctimas inicien la ruta de restitución, esta ruta tienen a nuestro juicio tres dificultades: a) toda reclamación debe surtir todo el proceso administrativo (seis meses según compromiso del gobierno) y judicial (4 meses establecidos en la ley) lo que se supone un tiempo largo y un desgaste para el Estado, sí se consideran predios que no presenten ningún tipo de conflicto, u otras reclamaciones sobre el mismo, frente a lo cual se debería implementar una línea administrativa de restitución de manera inmediata, b) otro problema es que todo el proceso de restitución depende de la declaratoria de zonas de macro y micro focalización y estas son emitidas a partir de un concepto dado por el ministerio de la defensa el que determina que el predio esté libre de amenazas de grupos armados ilegales. c) igualmente surge como amenaza los trámites adicionales que los funcionarios se van inventando para exigir a las víctimas requisitos como la Georeferenciación del predio u otros trámites.

Las víctimas de este proceso

En estos quince meses de implementación ha continuado la persecución y amenazas, incrementando el riesgo a líderes, lideresas, organizaciones y comunidades vinculadas a procesos de reparación y restitución de tierras. En este periodo ha sido asesinado Miller Angulo, miembro de la mesa departamental de Nariño, el día 2 de diciembre 2012 en el municipio de Tumaco Nariño, igualmente fue desaparecido y asesinado posteriormente, Ermes Enrique Vidal miembro de la mesa municipal de victimas del municipio Valencia en el departamento de Córdoba, cuyo cuerpo apareció sin vida el día 24 de marzo de 2003 en tierra alta Córdoba.

Igualmente han recibido amenazas contra su vida integrantes de las mesas departamentales, en especial en el Norte de Santander, Atlántico, Eje Cafetero, Valle, Bogotá, Guajira, Caquetá, Meta, Cesar, Arauca, Bolívar, Amazonas, de las cuales no existe hasta el día de hoy ningún tipo de pronunciamiento de las autoridades respectivas, en el sentido de poder determinar quiénes son los verdaderos responsables de dichas amenazas, frente a este tema existe total impunidad de decenas y decenas de denuncias presentadas por líderes, lideresas y organizaciones, a la fiscalía General de la nación.

Igualmente es necesario brinda reconocimiento a nuestra compañera y amiga Angelica Bello quien muriera en su casa en extrañas circunstancias que hoy son objeto de investigación, la presunta muerte por suicidio de Angelica, deja en evidencia el fracaso de los programas de ayuda psicosocial que actualmente ofrecen el Estado.

Son cerca de 50 líderes y lideresas vinculados a procesos de restitución, reparación y defensa de los derechos humanos asesinados en estos quince meses. Un alto porcentaje para un proceso que el gobierno insiste en presentarlo como el restablecimiento de derechos a las víctimas y el camino hacia la paz.

Refugiados

Tanto la Ley como su proceso de implementación siguen desconociendo los derechos de las víctimas que

se encuentran fuera del país aunque se anuncia una línea para garantizar que estas participen en el proceso y puedan acceder de manera efectiva a la restitución de todos sus derechos, está aún no se conoce y los Colombianos y Colombianas refugiados y exiliados siguen siendo desconocidos.

Enfoques diferenciados

Aunque se han hecho esfuerzos importantes por garantizar en el papel los derechos de comunidades afro, indígenas, ROM, discapacitados, niños y niñas, mujeres, la materialización de estos no avanza de manera significativa, los procesos de consulta con estas comunidades han sido precarios y en muchos casos han generado fracturas en los procesos organizativos, como es el caso de las comunidades afro descendientes, la implementación de los enfoques diferenciales choca con la falta de recursos humanos y financieros que los hagan posible, además de una falta de comprensión de estos temas por pate de los funcionarios encargados de su desarrollo.

Unas propuestas

Conviene que el gobierno nacional piense dos reformas urgentes en la Ley.
Primera, es necesario reformar el estatus de la unidad de victimas, porque resulta poco efectivo que una Unidad de Victimas que depende administrativamente de la oficina de la presidencia, sea la encargada de realizar toda la coordinación del sistema nacional de atención integral de reparación de víctimas, dada la estructura del Estado Colombiano, es necesario que la entidad que asuma este rol tenga un estatus de ministerio o al menos de vice ministerio, de manera que se pueda garantizar que la convocatoria a distintas entidades del Estado sea atendida de manera diligente y no como sucede hoy con displicencia o sin prestarle ningún tipo de atención.

Otra reforma tiene que ver con la necesidad de introducir cambios que permitan el fortalecimiento financiero de las personerías municipales, para ampliar y mejorar las condiciones de funcionamiento esto incluye la necesidad de articular las personerías de mejor manera al ministerio público.

Continuar la organización y la movilización por los derechos de las víctimas

Campaña Permanente, Tierra, Vida y Dignidad exhorta al conjunto de organizaciones de víctimas, líderes y lideresas, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos a continuar fortaleciendo los procesos organizativos, que permitan a las víctimas del conflicto armado en Colombia mejorar los procesos de seguimiento a la implementación de la ley, al mismo tiempo que fortalezcan y mejoren las condiciones para desarrollar procesos de movilización, elaboración política, articulación y exigibilidad de los derechos vulnerados.

Es necesario entonces, considerar la fecha del 10 de junio del 2013, cuando se completan dos años de sanción por parte el Sr. Presidente Juan Manuel Santos, de la ley de víctimas y restitución de tierras y preparar una gigantesca movilización de las víctimas en Colombia para mostrar al gobierno la inconformidad, que las víctimas en Colombia tenemos frente a esta precaria ley de reparación y restitución.

Igualmente es necesario articular el tema de los derechos de las víctimas, al proceso de discusión que actualmente se adelanta de la Habana para que el tema de la agenda, que aborda los derechos de las víctimas se trabaje a partir de una real participación de las víctimas y sus organizaciones.

Igualmente las jornadas de discusión que sobre este tema iniciaran próximamente las comisiones de derechos humanos del senado en distintas regiones del país deben ser asumidas por las organizaciones de víctimas, como la oportunidad para posicionar las propuestas de las víctimas y visibilizar toda la problemática.

También es necesario que las organizaciones articulen sus reivindicaciones con otras acciones populares que se promueven como el congreso de los pueblos, las constituyentes impulsadas por marcha patriótica, o la movilización del 1° de mayo impulsada por las centrales obreras.

No menos importante es el impulso de acciones políticas que demuestren la capacidad organizativa y de movilización de las víctimas, a la hora de exigibilidad de derechos.

PROBLEMÁTICAS DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y SU APLICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Por: DIANA ANGEL, ROSA LILIANA ORTIZ. Corporación OBSURDH

Han transcurrido 22 meses de la expedición de la Ley 1448 del 10 de junio de 2011 conocida como LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, y 17 meses de promulgados los decretos reglamentarios de la ley en mención.
Cifras oficiales

Según el informe oficial presentado por la Dirección Territorial Caquetá-Huila[1], su directora María Dolores Sanabria, manifestó que en el Huila se han creado 38 Comités de Justicia Transicional; se han aprobado 37 planes de atención municipales y se han conformado en todos los municipios subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición, así como el Subcomité de Asistencia, Atención y Reparación Integral.

En cuando al registro de víctimas, en lo que corresponde al departamento de Huila y basado en cifras entregadas por la UARIV a nivel nacional, se encuentra que el número de víctimas que han solicitado la reparación administrativa es de 19.985, mientras la cifra de victimas que han sido reconocidas es de 15.322, correspondiente al 76.67%. Según datos publicados el la página oficial de la UARIV[2], durante el año 2012 fueron indemnizadas 3.286 víctimas, con una inversión de $17.626 millones de pesos, en Neiva, esta cifra ascendió a 1056, con una inversión de $ 5.711 millones. La distribucion geografica de solicitudes y reconocimientos se puede observar en la siguiente tabla. →

Analizando la cantidad de solicitudes de reparación administrativa en cada uno de los municipios con el total de población del municipio según proyección del DANE para el año 2012, encontramos que en primer lugar el promedio de solicitudes por minicipio es del 1.8% de la población; y en segundo lugar, que de los 37 munici-

MUNICIPIO	SOLICITUDES				
	RECIBIDAS	RECONOCIDAS		DIFERENCIA	
		No.	%	No.	%
NEIVA	5.233	3.922	74,95%	1.311	25,05%
PITALITO	4.049	3.233	79,85%	816	20,15%
ISNOS	1.436	1.012	70,47%	424	29,53%
GARZON	981	671	68,40%	310	31,60%
GIGANTE	877	656	74,80%	221	25,20%
SAN AGUSTIN	740	516	69,73%	224	30,27%
TARQUI	721	517	71,71%	204	28,29%
ACEVEDO	713	524	73,49%	189	26,51%
LA PLATA	499	406	81,36%	93	18,64%
CAMPOALEGRE	446	389	87,22%	57	12,78%
BARAYA	321	251	78,19%	70	21,81%
SUAZA	305	264	86,56%	41	13,44%
LA ARGENTINA	303	248	81,85%	55	18,15%
SALADOBLANCO	282	234	82,98%	48	17,02%
RIVERA	241	213	88,38%	28	11,62%
ALGECIRAS	239	169	70,71%	70	29,29%
PALERMO	239	191	79,92%	48	20,08%
IQUIRA	238	203	85,29%	35	14,71%
TERUEL	233	177	75,97%	56	24,03%
TIMANA	230	191	83,04%	39	16,96%
AIPE	214	154	71,96%	60	28,04%
HOBO	203	182	89,66%	21	10,34%
TESALIA	169	132	78,11%	37	21,89%
GUADALUPE	138	118	85,51%	20	14,49%
PALESTINA	131	124	94,66%	7	5,34%
COLOMBIA	115	82	71,30%	33	28,70%
PITAL	113	80	70,80%	33	29,20%
OPORAPA	99	90	90,91%	9	9,09%
NATAGA	98	62	63,27%	36	36,73%
SANTA MARIA	83	67	80,72%	16	19,28%
VILLAVIEJA	70	53	75,71%	17	24,29%
YAGUARA	57	47	82,46%	10	17,54%
AGRADO	49	41	83,67%	8	16,33%
TELLO	46	39	84,78%	7	15,22%
ELIAS	32	24	75,00%	8	25,00%
ALTAMIRA	23	23	100,00%	0	0,00%
PAICOL	19	17	89,47%	2	10,53%
TOTALES	19.985	15.322	76,67%	4.663	23,33%

FUENTE: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – Marzo de 2013

1 http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/79-noticias/302-territorial-huila-rindio-cuentas-3-286-victimas-indemnizadas
2 Ídem

pios que tiene el Departamento del Huila, 12 están por encima del promedio, de los cuales podemos resaltar a Isnos con el 5.05%, Tarqui con el 4,21%, Pitalito con el 3,41%, Baraya con el 3.38%, Hobo con el 2,97% y Gigante con el 2,77%. Tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Clasificando las solicitudes de reparación administrativa por hecho victimizante, encontramos que el Desplazamiento Forzado ocupa el primer lugar con 9.778 casos, seguido de Homicidio con 4.777 casos y Amenaza con 3.585 casos. Estos tres hechos victimizantes alcanzan el 90.77% del total de las solicitudes de reparación administrativa.

MUNICIPIO	TOTAL SOLICITUDES	POBLACION ESTIMADA 2012 - DANE	% POBLACIÓN SOLICITANTE
ISNOS	1.436	26.101	5,50%
TARQUI	721	17.115	4,21%
PITALITO	4.049	118.677	3,41%
BARAYA	321	9.497	3,38%
HOBO	203	6.832	2,97%
GIGANTE	877	31.713	2,77%
SALADOBLANCO	282	11.108	2,54%
SAN AGUSTIN	740	31.944	2,32%
ACEVEDO	713	30.846	2,31%
LA ARGENTINA	303	13.254	2,29%
IQUIRA	238	12.082	1,97%
TESALIA	169	8.595	1,97%
SUAZA	305	17.474	1,75%
TERUEL	233	13.970	1,67%
NATAGA	98	6.184	1,58%
NEIVA	5.233	335.490	1,56%
RIVERA	241	18.177	1,33%
CAMPOALEGRE	446	33.757	1,32%
GARZON	981	82.390	1,19%
PALESTINA	131	11.162	1,17%
TIMANA	230	20.217	1,14%
ALGECIRAS	239	24.257	0,99%
VILLAVIEJA	70	7.329	0,96%
COLOMBIA	115	12.042	0,95%
AIPE	214	24.169	0,89%
ELIAS	32	3.741	0,86%
PITAL	113	13.420	0,84%
LA PLATA	499	59.495	0,84%
OPORAPA	99	12.650	0,78%
PALERMO	239	30.967	0,77%
SANTA MARIA	83	11.030	0,75%
GUADALUPE	138	20.106	0,69%
YAGUARA	57	8.597	0,66%
ALTAMIRA	23	4.078	0,56%
AGRADO	49	8.888	0,55%
TELLO	46	9.145	0,50%
PAICOL	19	5.448	0,35%
TOTAL	19.985	1.111.947	1,80%

FUENTES: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – Marzo de 2013- DANE

La clasificación se evidencia en la siguiente tabla:

HECHO VICTIMIZANTE	CASOS
Desplazamiento forzado	9.778
Homicidio	4.777
Amenaza	3.585
Desaparición forzada	606
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	505
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	253
Secuestro	150
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	138
Tortura	73
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	66
Eventos Masivos	30
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	24

FUENTE: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – Marzo de 2013
Elaboró: OBSURDH

Se realiza un análisis de los principales hechos victimizantes, iniciando con el Desplazamiento Forzado, que tiene el siguiente número de casos ordenado por municipios, que en su orden aparece Neiva con 2.923 casos de los cuales han sido reconocidos 2.515 que corresponden al 86.08%, Pitalito con 2.428 casos de los cuales han sido reconocidos 2.172 que corresponden al 89.46%, Isnos con 452 casos de los cuales han sido reconocidos que corresponden al 87.09% entre otros.

Para destacar se encuentra, que a los municipios de El Pital con 43 casos, Altamira con 21 casos, El Agrado con 19 casos, Paicol con 9 casos y Elias con 6 casos, se les ha reconocido la totalidad de casos solicitados por Desplazamiento Forzado. En la siguiente tabla se muestra el comportamiento por municipios: (ver tabla 1, página siguiente)

El segundo hecho victimizante a tratar es el Homicidio, que nos brinda los siguientes casos de igual forma por municipio, en su orden aparece Pitalito con 1.278 casos de los cuales han sido reconocidos 820 que corresponden al 64.16%, Neiva con 780 casos de los cuales han sido reconocidos 424 que corresponden al 54.36%, Tarqui con 372 casos de los cuales han sido reconocidos 272 que corresponden al 73.12% entre otros. Se puede destacar que a los municipios de Iquira con 54 casos, Palestina con 43 casos, Nataga con 35 casos, Rivera con 28 casos y Palermo con 27 casos, Tello con 17 casos, Elías con 3 casos y Teruel con 3 casos se les ha reconocido la totalidad de casos solicitados por Homicidio. En la siguiente tabla se muestra el comportamiento por municipios: (ver tabla 2)

Por último el hecho victimizante que se analiza es el correspondiente a las Amenazas, del cual aparece Neiva con 1.069 casos de los cuales han sido reconocidos 757 que corresponden al 70.81%, Isnos con 505 casos de los cuales han sido reconocidos 344 que corresponden al 68.12%, Gigante con 366 casos de los cuales han sido reconocidos 246 que corresponden al 67.21% entre otros. Se puede destacar que a los municipios de Suaza con 44 casos, Hobo con 40 casos, Agrado con 11 casos, La Plata con 8 casos, Paicol con 8 casos, Palestina con 5 casos y Campoalegre con 2 casos se les ha reconocido la totalidad de casos solicitados por Amenaza. En la siguiente tabla se muestra el comportamiento por municipios. (ver tabla 3)

Sobre estas cifras se pueden hacer varias interpretaciones, como por

MUNICIPIO DE LA DECLARACION	Solicitudes por Desplazamiento forzado	Reconocimientos por Desplazamiento forzado	%
NEIVA	2.923	2.516	86,08%
PITALITO	2.428	2.172	89,46%
ISNOS	519	452	87,09%
GARZON	379	346	91,29%
GIGANTE	340	295	86,76%
TARQUI	295	224	75,93%
CAMPOALEGRE	267	252	94,38%
ACEVEDO	251	208	82,87%
SAN AGUSTIN	247	212	85,83%
SUAZA	224	199	88,84%
SALADOBLANCO	179	164	91,62%
LA PLATA	168	158	94,05%
PALERMO	163	136	83,44%
LA ARGENTINA	120	106	88,33%
BARAYA	108	102	94,44%
HOBO	100	96	96,00%
TERUEL	97	85	87,63%
RIVERA	85	83	97,65%
TIMANA	83	78	93,98%
IQUIRA	82	78	95,12%
AIPE	81	71	87,65%
PALESTINA	78	71	91,03%
TESALIA	73	72	98,63%
GUADALUPE	70	67	95,71%
ALGECIRAS	59	56	94,92%
SANTA MARIA	56	50	89,29%
COLOMBIA	52	43	82,69%
OPORAPA	50	45	90,00%
YAGUARA	47	42	89,36%
PITAL	43	43	100,00%
NATAGA	25	21	84,00%
ALTAMIRA	21	21	100,00%
AGRADO	19	19	100,00%
VILLAVIEJA	17	13	76,47%
TELLO	14	10	71,43%
PAICOL	9	9	100,00%
ELIAS	6	6	100,00%
TOTALES	9.778	8.621	88,17%

TABLA 1. UENTE: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – Marzo de 2013

ejemplo: que las cifras de solicitudes sean o no reconocidas por la unidad representan el impacto del conflicto en ciertas regiones del departamento. Que más que el número de casos por municipio hay que tener en cuenta la relación con la población de cada uno de estos; es este punto donde llama la atención municipios como Isnos, Tarqui, Pitalito, Baraya, Hobo, y Gigante que registran las mayores tasas de solicitudes de reparación.

El número de víctimas que han solicitado la reparación administrativa es de 19.985, d las cuales han sido reconocidas es de 15.322, lo que corresponde al 76.67%. De éstas 3.286 fueron indemnizadas lo equivalente al 21.2% con una inversión de $17.626 millones de pesos. En conclusión el valor promedio por indemnización equivaldría a 5.363.968 pesos por victima.

Problemáticas identificadas

El principal problema que tienen las victimas en el departamento del Huila es el acceso a la atención por parte de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV, en cabeza de su directora, la doctora SANDRA ABELLO. Son varias las barreras que los usuarios de la unidad tienen que atravesar para recibir atención, sin que ésta sea de calidad y de trato digno. Lo anterior se plantea teniendo en cuenta lo percibido por el OBSURDH al ser coparte del Programa de acompañamiento e intervención integral a las Víctimas del Conflicto Político, Social y Armado –PAVIP, que tiene como objetivo promover el acceso de las víctimas en condiciones de dignidad a los procesos de exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos, para disminuir los niveles de impunidad sobre los delitos cometidos con ocasión del conflicto armado interno y contribuir a la democracia y la paz.

Entre lo señalado por las víctimas se encuentran casos de maltrato por parte del personal de vigilancia de la Unidad; el sometimiento a largas filas para recibir una ficha; discriminación y ridiculización por algunos funcionarios; el trato peyorativo que se da a quienes solicitan ayudas humanitarias, prórrogas, códigos y reparaciones administrativas. Otra problemática está relacionada con la percepción que los funcionarios tienen de la labor del PAVIP, pues en muchas ocasiones envían a las víctimas para que el Programa supla la responsabilidad que la UARIV tiene con ellas. Acuden a este servicio porque según ellas, la Unidad de Victimas les indica que les solucionamos sus problemas de vivienda, ayudas humanitarias, prórrogas, entre otras, y les exigen como requisito para la atención, la presentación de sus solicitudes por escrito, que como es de conocimiento en su gran mayoría no tienen la posibilidad de realizarlo. Por otra parte, es preocupante la inefectiva respuesta que emite la Unidad al momento de realizarse peticiones formales, en las cuales manifiestan que darán respuesta de fondo en el 2014, lo que denota a todas luces una violación constante a los derechos fundamentales de las víctimas.

Valga la pena aclarar que el servicio que se brinda desde la atención jurídica en el marco del PAVIP, debe ser entendida como un apoyo a las víctimas y no como un trabajo al servicio de la UARIV, quienes tienen la responsabilidad legal y cuentan con personal y recursos para brindar una atención oportuna y un trato digno a las víctimas.

Otra de falencias tanto a nivel departamental como nacional es que aun no

MUNICIPIO DE LA DECLARACION	Solicitudes por Homicidio	Reconocimientos por Homicidio	%
PITALITO	1.278	820	64,16%
NEIVA	780	424	54,36%
TARQUI	372	272	73,12%
GARZON	274	110	40,15%
SAN AGUSTIN	256	203	79,30%
LA PLATA	249	188	75,50%
ISNOS	229	139	60,70%
ACEVEDO	136	110	80,88%
GIGANTE	133	96	72,18%
TIMANA	132	99	75,00%
CAMPOALEGRE	128	98	76,56%
LA ARGENTINA	103	84	81,55%
ALGECIRAS	102	48	47,06%
SALADOBLANCO	84	61	72,62%
BARAYA	73	72	98,63%
IQUIRA	54	54	100,00%
HOBO	50	44	88,00%
PALESTINA	43	43	100,00%
OPORAPA	39	35	89,74%
NATAGA	35	35	100,00%
SUAZA	33	21	63,64%
RIVERA	28	28	100,00%
PALERMO	27	27	100,00%
VILLAVIEJA	27	24	88,89%
TESALIA	23	15	65,22%
PITAL	18	11	61,11%
TELLO	17	17	100,00%
GUADALUPE	13		0,00%
AIPE	11	5	45,45%
COLOMBIA	10	4	40,00%
AGRADO	8	2	25,00%
YAGUARA	6	4	66,67%
ELIAS	3	3	100,00%
TERUEL	3	3	100,00%
TOTALES	4.777	3.199	66,97%

TABLA 2. FUENTE: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – Marzo de 2013

se han logrado articular las diferentes bases de datos en el Registro Único de Víctimas, al parecer por la falta de voluntad de las instituciones que componen el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, situación preocupante ya que éste es considerado como la puerta de entrada de las víctimas a las garantías de reconocimiento de sus derechos por parte del Estado.

En cuanto a la atención a la mujer víctima, en especial las mujeres cabeza de hogar, gracias a la resolución 1956 emitida por la UARIV en octubre el 2012, con la cual se fijan los criterios de priorización para la asignación de las prórrogas de ayuda humanitaria, éstas ya no se encuentran incluidas como población priorizada, lo que va en contravía de la obligación de brindar atención preferente a las mujeres según lo establece la corte constitucional en diferentes sentencias y particularmente en el auto 092 de 2008.

Se recomienda a la UARIV un constante monitoreo a sus funcionarios, paralelo a un proceso de formación frente a lo establecido en la ley 1448 y la demás jurisprudencia frente a la atención a las víctimas y el trámite a sus solicitudes. Así como también se demanda del Estado la divulgación de la ley, para que las víctimas conozcan sus derechos y puedan acceder a ellos. Y no solo hablar de resultados, muy escasos y cuestionados por cierto, teniendo en cuenta que ya casi se cumplen dos años de promulgada de la ley.

Para concluir el presente artículo, se pone de presente el tema de la Restitución de Tierras en el departamento del Huila, un tema que no ha sido promovido por las instituciones en el departamento, puesto que no es una de las zonas priorizadas por el gobierno para la restitución y adicionalmente no cuenta con oficina territorial, pues depende de la Unidad de Restitución de Tierras (URT) de Ibagué, que cubre los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá. La mencionada Unidad a la fecha de 18 de febrero de 2013, había recibido 353 solicitudes del Huila y 845 del Caquetá.

La URT ha radicado 110 solicitudes de restitución ante los Jueces Civiles del Circuito Especializado de Ibagué,

MUNICIPIO DE LA DECLARACION	Solicitudes por Amenaza	Reconocimientos por Amenaza	%
NEIVA	1.069	757	70,81%
ISNOS	505	344	68,12%
GIGANTE	366	246	67,21%
ACEVEDO	286	181	63,29%
GARZON	229	173	75,55%
TERUEL	107	74	69,16%
IQUIRA	97	66	68,04%
AIPE	92	53	57,61%
SAN AGUSTIN	92	59	64,13%
RIVERA	89	87	97,75%
BARAYA	82	51	62,20%
TESALIA	60	45	75,00%
LA ARGENTINA	52	41	78,85%
COLOMBIA	48	32	66,67%
PITAL	46	21	45,65%
SUAZA	44	44	100,00%
ALGECIRAS	43	38	88,37%
GUADALUPE	43	40	93,02%
HOBO	40	40	100,00%
NATAGA	36	6	16,67%
PALERMO	34	22	64,71%
SANTA MARIA	22	12	54,55%
TOTALES	21	11	52,38%
ELIAS	17	13	76,47%
TELLO	15	12	80,00%
AGRADO	11	11	100,00%
SALADOBLANCO	10	3	30,00%
LA PLATA	8	8	100,00%
PAICOL	8	8	100,00%
TARQUI	6		0,00%
YAGUARA	6	4	66,67%
PALESTINA	5	5	100,00%
CAMPOALEGRE	2	2	100,00%
TOTALES	3.591	2.509	69,87%

TABLA 3. FUENTE: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – Marzo de 2013

de las cuales se han fallado favorablemente a las pretensiones del solicitante un total de 8 solicitudes, donde entre otros aspectos se ordena la restitución del predio que fue abandonado o despojado en el marco del conflicto armado, sin embargo es de resaltar que todas las solicitudes radicadas ante el poder judicial, versan sobre predios ubicados en el departamento del Tolima.

Por lo anterior es preciso demandar del Estado la creación de una oficina de Restitución de Tierras para el departamento del Huila y así mismo para el departamento del Caquetá, ya que las victimas no cuentan con canales efectivos y verdadero acceso a la restitución de sus predios, sus solicitudes están siendo invisivilizadas en unos casos y en otros se encuentran sumidas en el subregistro. La estrategia de micro y macrofocalizacion de zonas para la restitución de tierras en el país, impide el acceso a las víctimas a sus derechos en condiciones de igualdad. ¿Cuándo departamentos como Caquetá y Huila van a ser focalizados para la restitución de tierras si quien da el concepto para ello

ENTRE EL MIEDO Y LA ESPERANZA

Por: OLGA MARIA LEIVA GONZÁLEZ, Abogada

Una realidad

"Niños, niños vámonos, Mija recoja todo que nos tenemos que ir- le dice: el marido- su esposa le contesta: ¿por qué? quién viene- No hay tiempo ya vienen ellos y nos dieron 20 minutos para salir o nos matan".-. Frase de un diálogo que pertenece a la realidad de las familias que han vivido el desplazamiento forzado[1]. Una enfermedad social que no ha cesado, un efecto directo del conflicto interno, fenómeno que no respeta edad, sexo, discapacidad, género, raza, religión y clase social.

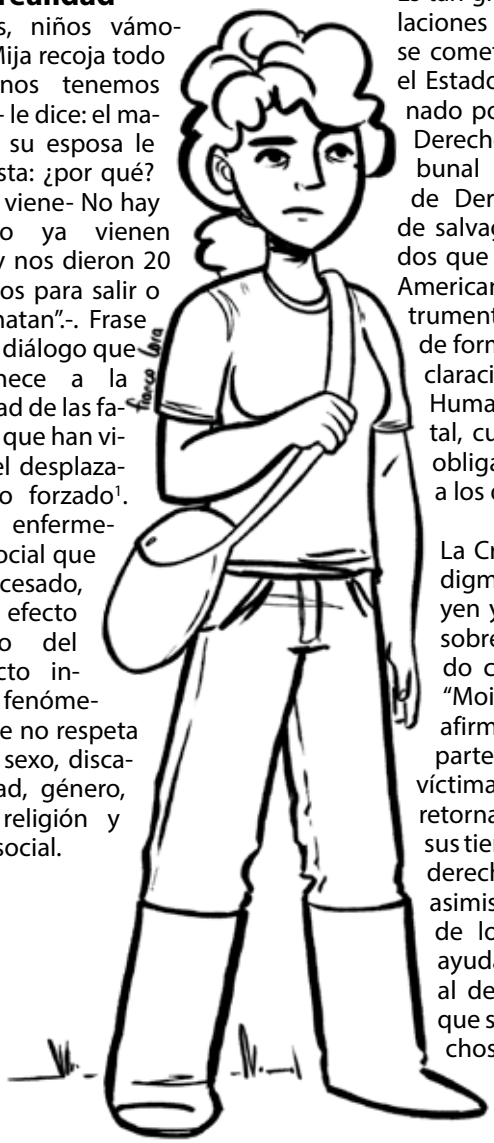

En el contexto internacional

Es pertinente aclarar que el desplazamiento forzado no es un fenómeno de origen colombiano[2], se genera en una sociedad que "…sufre una guerra inventada por múltiples poderes en un ejercicio caótico de represión y contestación. Las regiones, las familias y la literatura se han visto inundadas por el ruido de quienes caminan en busca de un refugio"[3].

Es tan grande la repercusión y las violaciones a los Derechos Humanos que se cometen dentro del territorio, que el Estado colombiano ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos[4] máximo tribunal del Sistema Interamericano de Derechos Humanos; encargado de salvaguardar y velar que los Estados que han ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos, instrumento internacional que recoge de forma práctica y afirmativa la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el hemisferio occidental, cumplan de forma efectiva las obligaciones de respeto y garantía a los derechos de su población.

La CrIDH ha proferido fallos paradigmáticos que reversan, construyen y desarrollan política pública, sobre el desplazamiento forzado cito obligatoriamente el caso "Moiwana Vs Suriname"[5] donde afirma que la falta de medidas por parte del Estado que permitan a las víctimas del desplazamiento forzado retornar de forma segura y digna a sus tierras, configura una violación al derecho de circulación y residencia, asimismo, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos ayudan a dar contenido y alcance al derecho de circulación. Puesto que son las violaciones de los derechos humanos que provocaron el desplazamiento forzado de la comunidad Moiwana, hecho que los sobrevivientes de la comunidad permanezcan separados de sus tierras ancestrales, "Separación que, junto con otros aspectos, ha ocasionado un sufrimiento emocional, psicológico, espiritual y económico, contrario al artículo 5 de la Convención Americana"[6].

Tratándose de Colombia, en el caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs Colombia"[7]condenada por la comunidad internacional, la CrIDH afirmo que las víctimas enfrentan una "condición individual de facto de desprotección" vulnerando el derecho a la vida digna, por tanto condena al Estado a otorgar un trato diferencial y preferente a favor de éstas adoptando medidas de carácter positivo para revertir los efectos de dicha condición.

Y el caso de "Las masacres de Ituango Vs Colombia"[8] la CrIDH en la sentencia de reparaciones consideró que el Estado debe garantizar la seguridad para que las víctimas del desplazamiento forzado quieran y puedan regresar, y "si no existieran estas condiciones el Estado deberá disponer de los recursos necesarios y suficientes para procurar que las víctimas puedan reasentarse en condiciones similares a las que se encontraban antes de los hechos en el lugar que ellas libre y voluntariamente indiquen."

En el contexto nacional

Un año antes de los fallos citados, la Corte Constitucional profiere la sentencia T- 025 de 2004, considerada como un hito en materia de tratamiento a la población desplazada en Colombia[9] y en años venideros los autos de cumplimiento, la Corte emitió órdenes precisas y prioritarias para superar las condiciones y capacidad de respuesta que el Estado se encontraba realizando en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 387 de 1997, en virtud a la situación en la que viven los desplazados y a las presiones y recomendaciones de la comunidad internacional[10].

Como respuesta a la demanda de prevenir los desplazamientos, mediante "el diseño de estrategias de protección de la población civil, surge la necesidad de que se asignen recursos humanos y económicos adecuados para las instituciones encargadas de la prevención de los desplazamientos; se brinde protección especial a las comu-

1 Corte Constitucional, sentencia T-227 de 1997, MP: Alejandro Martínez Caballero. Establece dos elementos cruciales para describir a los desplazados internos: "la coacción que hace necesario el traslado y la permanencia dentro de las fronteras de la propia nación. Si estas dos condiciones se dan, no hay la menor duda de que se está ante un problema de desplazados".

2 Puede verse en: "Los desplazados internos en el mundo" http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=169&id_sec=23

3 Emigración y éxodo en la historia de Colombia. Hermes Tovar Pinzón, párrafo 25 http://alhim.revues.org/index522.html

4 En adelante, CrIDH

5 Sentencia de 15 de junio de 2005. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_124_esp1.pdf

6 Ibídem, párrafos 125-135.

7 Sentencia de septiembre 5 de 2005, La CrIDH estimó que el Estado violó el artículo 22.1 de la Convención Americana, que incluye el derecho a no ser desplazado forzadamente a lo interno de un país, en relación con el artículo 4.1 (derecho a la vida), el artículo 5.1 (derecho a la integridad personal), el artículo 19 (derechos del niño) y el artículo 1.1 (obligación de respetar los derechos), en perjuicio de los sobrevivientes de la masacre que se vieron desplazados forzadamente en su país. Por ello, la Corte decidió que el Estado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad para que los familiares de las víctimas que se hayan visto desplazados puedan regresar a Mapiripán, en caso de que así lo deseen. Ver en particular los párrafos 167 a 189 y 313 de la sentencia.

8 Sentencia de 1 de Julio de 2006, La CrDH consideró que "el Estado es responsable por la violación de los derechos consagrados en artículo 22 (Derecho de Circulación y de Residencia) de la Convención, en relación con el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma, en perjuicio de las 702 personas desplazadas de El Aro y La Granja […]". (Párrafo 235). (Párrafo 404).

9 Tutela interpuesta por víctimas del desplazamiento forzado contra todas las entidades encargadas de brindar las ayudas humanitarias a las que se tiene derecho.

10 Véase en: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/recomendaciones/reco8_1.html

nidades indígenas y afrocolombianas con más riesgo, asegurando la presencia permanente de instituciones estatales como la Defensoría del Pueblo y de acompañantes internacionales, en condiciones que permitan su operatividad y se oriente a la Fuerza Pública sobre la prioridad de la protección a la población y sancione las omisiones en ese sentido"[11].

En ese orden de ideas, en el Estado colombiano se ha desarrollado una serie de instrumentos constitucionales, legales y jurisprudenciales de justicia transicional para responder a diferentes coyunturas de violencia, entre ellos se encuentra la Constitución de 1991, considerada en la Sentencia C-370 de 2006 como un tratado de paz, luego el legislador estableció un marco normativo en la Ley 418 de 1997, pasando por la Ley 975 de 2005 y la Ley 1424 de 2010.

En materia de desplazamiento forzado después de trece (13) años de expedirse la Ley 387 de 1997, se presenta un proyecto de ley luego sancionado en el 2011, Ley 1448, junto con sus decretos reglamentarios12, esto generó una expectativa masiva fuera de ser una bandera política para el actual gobierno como compensación a las víctimas del conflicto armado interno, la verdad, la justicia y la reparación integral se "están realizando" de acuerdo a las decisiones políticas que se construyen en cada Departamento, pese a que la ley es una, existen algunos expulsores y otros receptores, en donde se tejen historias diferentes dentro de un mismo fenómeno; pese a la trascendencia jurídica, es ignorada por muchos jueces de la República en sus fallos.

Al ser la Ley parte de una política pública de prevención y reparación integral a las víctimas directas e indirectas de los hechos victimizantes, la Ley de víctimas y restitución de tierras, es restrictiva en su acceso, un ejemplo claro es la demora en la valoración para el ingreso al R.U.V (registro único de víctimas) que sobrepasa los 60 días hábiles13, no obstante cuando se niega el registro la norma dispone que se debe presentar por escrito un recurso de reposición, de tal suerte que el mecanismo resulta siendo obsoleto toda vez que las víctimas en su gran mayoría personas que viven en condiciones de pobreza y analfabetismo no lo interpongan porque les cuesta y termina dividiéndolos entre pagar o solventar mínimamente sus necesidades básicas insatisfechas.
En cuanto a la participación, aunque el Estado y los organismos de protección

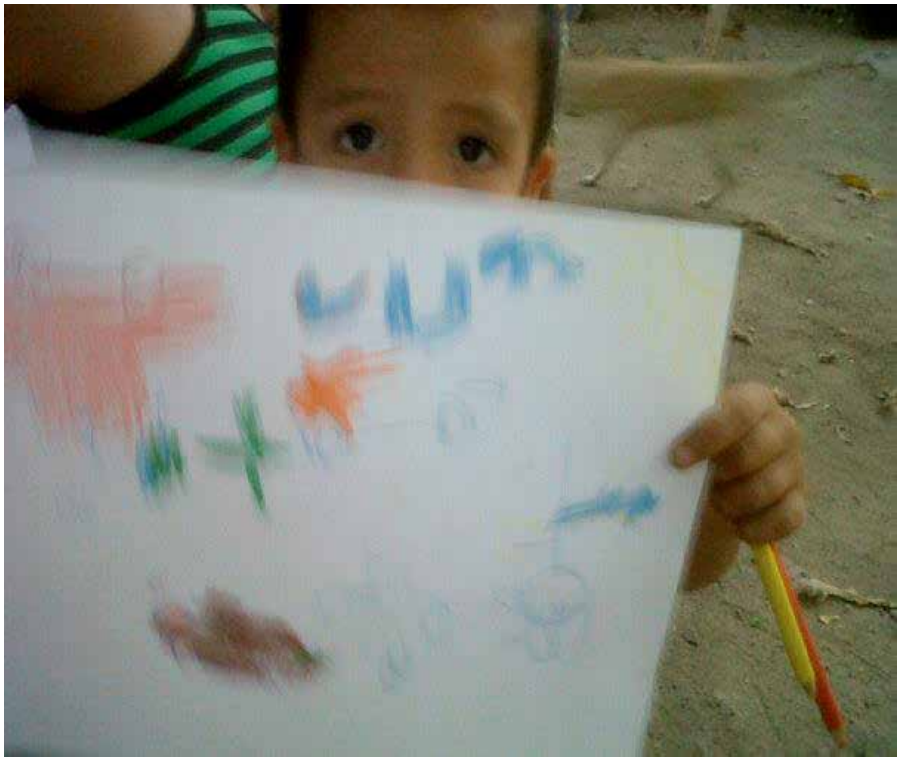

realizan esfuerzos para cualificar a las víctimas, el nivel de carga emocional es tan fuerte que sus heridas les impiden muchas veces establecer un diálogo participativo de construcción y visión colectiva de sus intereses, situación que los encierra en un círculo de política asistencialista y no estructuran proyectos de vida. Así como la falta de seguridad de los líderes y lideresas activistas de los Derechos Humanos, hace más largo el silencio de las víctimas.

Frente a las medidas de no repetición14, en un Estado que vivencia el conflicto armado con una política de justicia transicional y restaurativa, en mi opinión las condiciones aún no sean dado porque los actores siguen armados y los civiles siguen estando en medio del conflicto.

La reparación administrativa, representada en un primer plano en la compensación económica que "siempre" será irrisoria si hablamos de la pérdida de una vida o del despojo y destierro en el camino al desplazamiento forzado. Derechos como: el de la salud, vivienda y educación se tornan indispensables en la restitución de la vida digna. Por ello de ninguna manera puede considerarse la Ley 1448 de 2011 un retroceso para el reconocimiento de derechos de las víctimas. De allí que es importante el papel de la jurisprudencia y la voluntad política para enmendar y lograr ajustar la legislación de acuerdo a los principios constitucionales y estándares internacionales.

En contexto regional

En el sur colombiano la violencia cobra otro significado, el Huila15 se convierte en un punto geoestratégico de recepción de desplazados de los Departamentos del Meta, Caquetá,

11 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.E/CN.4/2002/17. Párrafo 391 http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/informes/onu/acdh/E-CN-4-2002-17.html

12 Véase: 1. CODHES INFORMA Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Número 79 - Bogotá, Quito, Marzo de 2012 www.codhes.org, Durante el 2011, aproximadamente 259.146 personas (cerca de 70.039 familias) fueron desplazadas en Colombia. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, un promedio de 710 personas por día llegaron desplazadas a 805 municipios de los 32 departamentos del país. Los cinco departamentos con mayor número de personas que llegaron desplazadas fueron Antioquia (64.043 desplazados), Nariño (28.694), Cauca (19.549), Valle del Cauca (17.489) y Córdoba (10.561). Por otra parte, los cinco municipios donde arribó el mayor número de personas desplazadas fueron: Bogotá D.C. (41.246), Medellín (29.560), Tumaco (15.296), Turbo (8.935) y Cali (7.750). http://www.internal-displacement.org/8025708F004CE90B/(httpDocuments)/E355EA0DBD229F28C12579F400565450/$file/bolet%C3%ADn+79+desplazamiento+creciente+y+crisis+humanitaria+visible.txt.pdf

2. Informe Especial. Fundación Saldarriaga, "De acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Red Nacional de Información, hay 249,023 personas mayores que se encuentran en situación de desplazamiento en el país. De ellas, el 51,2% son hombres mientras que el 48,8% restante son mujeres. Este reporte lo entrega la entidad como un acumulado a septiembre de 2012".Véase en: http://www.saldarriagaconcha.org/images/novedades/10nov.pdf

13 Ley 1448 de 2011, Artículo 156 Procedimiento de Registro y 157 Recursos contra la decisión del registro.

14 Elemento de la reparación integral que compone todas las medidas económicas, políticas y sociales para que los hechos victimizantes no se repitan.

15 "Huila: Análisis de la conflictividad", Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Colombia. Área de paz desarrollo y reconciliación. Junio de 2010.

Putumayo y Cauca (circunstancia que no excluye que se violen los derechos humanos dentro del territorio o que éste también sea expulsor). Punto de comunicación con el centro del país y encuentro del conflicto con la geografía y bravura propia del piedemonte amazónico. Bañado por el río Magdalena que cuenta historias de dolor y esperanza bajo sus cauces, yace la realidad en un clima caluroso y hasta espantoso para los foráneos, pero que por la naturaleza de la cultura brinda acogida a los que "vienen de lejos".

En el Departamento el desplazamiento forzado se agudiza en puntos fronterizos en donde la violencia ha sido vivida intensamente y atizada por las confrontaciones armadas en los Departamentos circunvecinos como es el caso de Municipios como Algeciras, Colombia, Pitalito, Garzón, Acevedo, Gigante, La Plata, San Agustín y Campoalegre.

Otro fenómeno que se presenta alterno y que ha sido causal de que se tengan registros de expulsión del territorio son las llamadas capturas masivas16 de "presuntos" integrantes de actores armados ilegales que viven en medio de los civiles, hecho que produjo en Municipios como Neiva, Algeciras y Colombia un incremento considerable de desplazamiento forzado por expulsión.

Los ataques, hostigamientos, y operaciones militares que se vivieron y viven dentro de la región, han causado graves debilitamientos de las estructuras sociales familiares y comunitarias que aumentan con la marcada inequidad de la distribución de la riqueza.

Un conflicto que se acrecienta y se está escribiendo conjuga aspectos como el uso, explotación y redistribución de la tierra debido a la construcción de grandes proyectos hidroeléctricos, la falta consulta previa a las comunidades en especial a las indígenas, marcando pasos hondos en el desarrollo del fenómeno del desplazamiento forzado.

A manera de conclusión

Hace poco le pregunté a un niño en situación de desplazamiento de 8 años a que le tiene miedo, (esperando una respuesta como: a la oscuridad o algún animalito), y éste me contestó: "Tengo miedo a que ellos regresen y se lleven a mis hermanos o a mí a echar bala al monte". Al realizar una nueva pregunta sobre cómo definía su temperamento, me dice - "Yo soy alegre y feliz, porque el mundo necesita niños felices". Y me dio una lección de vida. Fuerza para seguir con la misión de construir otro mundo… un mundo donde quepan todos los mundos.

La tarea continúa y es deber de todos como Estado y sociedad hacerla, desde nuestra profesión, actividad y trabajo la construcción de paz y reconciliación, no de olvido ni impunidad. Fortaleciendo la educación incluyente y de calidad para ofrecer más puntos de vista críticos y de construcción que enriquezcan los cambios.

J*su familia es sobreviviente al desplazamiento forzado en Colombia. Nosotros le damos lecciones de cómo cuidar el mundo. Él nos da lecciones de vida.

16 BOBADILLA MORENO, Jesús Ángel. Capturas masivas en el Departamento del Huila. Universidad Surcolombiana Febrero de 2007.

NELSON CARVAJAL CARVAJAL "EN PITALITO LA IMPUNIDAD CUMPLE 15 AÑOS"

Por: ANDRY GISSETH CANTILLO HERMIDA.
andrycantillo@yahoo.com

Eran las seis de la tarde de aquel oscuro 16 de abril... Nelson salía de la escuela con las manos aun empolvadas por la tiza blanca, orgulloso de su labor de todos los días al ver crecer a tantos niños y niñas con su dirección y ejemplo… Llevaba en la cabeza el noticiero del día siguiente, Nelson era maestro, pero también periodista, tal vez el más frentero, ético y determinado que ocupo alguna vez los micrófonos de radio sur. La gente, los amigos, le preguntaban que si no tenía miedo, el decía que no, que prefería morir antes que vivir arrodillado ante la corrupción .eran épocas difíciles para Pitalito, la corrupción y el engaño estaban a la orden del día y el no tenía miedo de denunciarlo.

Esa tarde caminaba cuidadoso, saco las llaves de su honda del bolsillo y , la encendió emprendiendo el camino a casa, le hizo una seña con la mano al portero de la escuela, este le respondió con otra y a sus espaldas el gran portón de hierro oxidado por el paso del tiempo se cerró sin saber que para él, se cerraría para siempre… No había conducido una cuadra cuando un desconocido apuntó su mano cobarde empuñando un arma contra uno de los hombres más queridos y respetados de Pitalito.. Siete disparos cegaron su vida... Ese día estaba nervioso, no quiso llevar a su hermana a la casa, Nelson sabía que le iban a matar... y así fue…

Han pasado 15 años desde ese fatídico hecho, nadie que lo haya conocido puede superar su muerte, Era un periodista frontal y controvertido y un amigo incondicional. Apoyado por el entonces dueño de Radio Sur Don Manuel Castro Tovar, Nelson hacía periodismo en defensa de los intereses comunitarios y reclamaba transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos. Varias de sus investigaciones fueron sobre la corrupción política en el municipio de Pitalito y el departamento del Huila. Pero también trabajaba con ahínco en su otra labor, la de docente, había fundado unos años atrás la escuela del barrio los pinos, esa misma que hoy en su honor lleva su nombre.

Don Rafael Chaux, uno de sus más grandes amigos y cercanos colaboradores habló así de Nelson Carvajal: "Los recuerdos de Nelson son los de un amigo y compañero ejemplar que siempre nos dio la mano y con quien trabajamos muy unidos siempre, fue el compañero leal, el amigo que uno siempre quiere tener y que lamentablemente falleció en este lamentable hecho y que las autoridades fueron incapaces de esclarecer quienes fueron los autores materiales e intelectuales de este atroz crimen".

Marino Salamanca, locutor de Momento Regional lo recuerda así: "Por esos días siempre hacía denuncias relacionadas con las construcciones en Pitalito y también por la corrupción que existía en esa época en la administración de aquellos días en Pitalito, asumir la noticia de su muerte fue muy difícil porque a Nelson en la emisora lo queríamos mas que a un compañero como a un amigo, un hermano, y es muy difícil, muy difícil aceptar y entender por qué se cometen crímenes así".

En la última emisión del noticiero Radio Sur, antes de su asesinato, Carvajal realizó una serie de denuncias sobre la construcción de unas viviendas llamadas Prado de las Acacias, de la compañía Bermúdez Llanos y Asociados de Fernando Bermúdez Ardila. Los compradores denunciaron a través de la emisora que las casas estaban siendo construidas en una zona de alto riesgo y con materiales no idóneos. Bermúdez fue uno de los investigados por la muerte de Nelson, quien además estuvo en prisión 23 meses acusado como su autor intelectual, junto a Carlos Augusto Rojas hoy representante a la cámara y el ex alcalde de Pitalito Ramiro Falla Cuenca… pero nunca sin importar cuantas instancias se hayan buscado, cuanto haya suplicado su familia justicia… nada hasta hoy ha logrado que se conozca la verdad… Una

verdad que muchos en Pitalito creen saber… es más bien como de esas verdades que todo el mundo sabe pero que nadie puede probar y mientras tanto reina la impunidad…

Debe ser tan grave la cosa y debe haber gente tan poderosa y adinerada detrás de la investigación que hasta 2005 las amenazas continuaban contra todo aquel que metiera las manos, la cabeza o el corazón en este caso, tanto así que su hermana, su esposa y sus hijas en el 2006 tuvieron que salir del país y en el exilio claman por justicia, divina o de la que sea pero justicia. Varios periodistas también por las buenas han sido silenciados y después de 15 años la indignación no deja de hacer doler corazón y la cabeza de impotencia a quienes lo conocieron y compartieron a su lado.

Nelson Carvajal falleció a los 37 años, víctima de los corruptos, de los cobardes, víctima de un estado que favorece la violencia y la impunidad cubriendo con su manto a quienes desde oscuros intereses y poder económicos amenazan y asesinan, sometiendo a la tristeza, exilio y soledad a quienes ponen los muertos.. No podemos pedir paz en su tumba, ni paz en su hogar y tanto menos paz en un pueblo en el que la voz de los cobardes suena más fuerte que la de los valientes que se atreven a decir la verdad.

CAMINOS HACIA LA PAZ

Por: ROSA LILIANA ORTIZ PERDOMO, Corporación OBSURDH

La Red Departamental de Derechos Humanos del Huila – REDEDH, desde sus inicios en el año 2010, se constituyó como un escenario de encuentro y articulación, para las diferentes organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos del departamento de Huila comprometidas con el respeto y promoción de los derechos humanos, la recuperación de la memoria histórica, verdad, justicia y reparación integral de las víctimas y la solución política y negociada del conflicto. Un espacio de construcción colectiva con un gran objetivo: visualizar y construir caminos hacia la paz desde lo regional.

Para ello se ha apoyado en los potenciales de cada una de las organizaciones que la dinamizan: de momento se encuentran de manera activa la corporación Com-unidad, Fundación Funami, Pastoral Social Garzón, OCAEDH San Agustín, Plataforma Sur, CAPS, Casa de la Memoria, ACAS, OBSURDH, el comité de veeduría Ciudadana de Garzón, los equipos levadura del Corregimiento el Caguán y Garzón, entre otras.

Cuenta con tres estrategias; comunicativa, formación e incidencia política, que permiten desarrollar acciones de manera coordinada para establecer una nueva lectura de los hechos que configuran el escenario del conflicto en nuestra región, promover la interpretación del contexto y buscar desde la cotidianidad organizativa, llenar de sentido acciones que abran la puerta a una solución política y negociada de los conflictos, desde el marco de la justicia social legítima y democrática. A la vez poder desarrollar desde la dinámica del trabajo en red, las estrategias que posibiliten la participación de las organizaciones en la construcción de caminos regionales de paz.

Para fortalecer este proceso REDEDH desarrolló el 1 y 2 de febrero en la ciudad de Neiva el "Primer encuentro de Formación de Organizaciones de la Red Departamental de Derechos Humanos", en la que participaron 9 organizaciones.

Entre los temas de formación se desarrollaron:

"El derecho a la comunicación", taller orientado por ACAS y Corporación COM-UNIDAD en el que se generaron interrogantes sobre qué es la comunicación, si es un derecho, cómo acceder a él, qué legislación lo defiende y cómo generamos herramientas de comunicación en todo el quehacer humano, comunitario, laboral, ambiental. Estas dos organizaciones lideran la estrategia comunicativa de ASOQUIMBO que integra la reconstrucción del Tejido social de los afectados(as) del proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, con la documentación y visibilización, hacia dentro y hacia fuera de la organización. El material producido es utilizado como insumo para la denuncia.

Por su parte, CASA DE LA MEMORIA con el tema Núcleos de Desarrollo, inquietaron a las organizaciones de la REDEDH con el tema de los transgénicos y cómo afecta la vida y la economía del campo y la ciudad y de quienes los consumen. Vista como una estrategia legal, que se suma a otras tantas para acentuar la urbanización y el desplazamiento del campesinado en Colombia. En respuesta a esta problemática la alternativa de los Núcleos de desarrollo ha permitido algunas comunidades hacer propuestas de seguridad alimentaria, pero sobre todo de autonomía alimentaria generando propuestas de desarrollo humano sostenible yendo en contravía de la tendencia de la globalización mundial capitalista.

La PASTORAL SOCIAL desde su perspectiva católica, compartió el taller de Doctrina y Justicia Social, en el que presentó elementos fundamentales de la Encíclica "Dios es amor" recalcando cómo se concretiza en amor de Dios haciendo una experiencia personal en su Hijo Jesucristo y cómo la Caridad y la Justicia se encuentran en el ejercicio concreto del amor al hermano. Recuerda la Encíclica que es deber del Estado la instauración de la Justicia social, y para ello cuenta con la política como técnica para el ordenamiento público, teniendo la política un origen y meta que es la justicia cuya naturales es ética. En este punto el Papa Benedicto XVI nos recuerda que la Política y la fe se encuentran para iluminar la conciencia de los hombre y mujeres, ayudando que el proyecto de Dios se dé para todos como familia humana donde no hayan necesitados porque el amor está en medio de todas las actuaciones.

Procedente de San Agustín, la Organización Comunitaria Agustiniense de Derechos Humanos OCAEDH, impartió otro importante Taller sobre "Los Derechos Humanos de las personas en condiciones de discapacidad". Permitió esté taller reconocer la evolución del concepto de discapacidad y con este, la evolución de los Derechos del discapacitado. Es una realidad que solo desde los años 90 se ha venido reconociendo y restableciendo los derechos de estas personas como útiles para la sociedad a nivel laboral permitiéndoles lentamente volver a sentirse parte activa del desarrollo social.

Como estrategia de formación en DD.HH, fue presentada por la Corporación OBSURDH, la cartilla 'Paso a paso vamos... conociendo nuestros Derechos'. Es un instrumento didáctico, de fácil comprensión para generar procesos de aprendizaje con las comunidades victimizadas y /o organizadas para promover la exigibilidad del respeto a la vida libertad e integridad personal, entre otros derechos, en el marco de las leyes colombianas y del derecho internacional humanitario. Igualmente se promueve entre las comunidades, la organización para la defensa de sus derechos y el registro de información para la denuncia y la conservación de la memoria histórica.

Finalmente el proceso de formación y fortalecimiento organizativo de la REDEDH, fue cerrado con el taller de PLATAFORMA SUR y sus Iniciativas de Paz y Gestores Humanitarios. Un proceso que surge en el año 2008 para formar líderes campesinos, en especial de los municipios del norte del Huila, que realizan acompañamiento en derechos humanos, derecho internacional huma-

nitario, y la construcción de planes de desarrollo alternativo a sus comunidades, generando mayor autonomía dentro de las estructuras organizativas de una población que ha sido fuertemente afectada por diferentes conflictos. Cuentan con un material pedagógico de apoyo que permite la multiplicación de la acción de los gestores en sus comunidades propias y vecinas.

La REDEDH, lidera los encuentros departamentales de Derechos Humanos desde el año 2010 y al 2013 son cuatro los encuentros realizados que en todos los casos aportan propuestas de paz desde la mirada del campesino, las victimas, las mujeres, la iglesia, los indígenas y otros sectores que se juntan a soñar y a construir un mejor país. Así mismo acompaña y apoya procesos en el departamento del Caquetá y participa en los escenarios nacionales en los que se están elaborando propuestas para la construcción de una paz estable y duradera en el marco de las negociaciones de paz.

La paz que necesitamos[1]

Entendemos la paz como el Estado del BUEN VIVIR de los ciudadanos y no simplemente como la terminación de la guerra; Como el acceso en condiciones de igualdad y equidad a las oportunidades laborales, educativas, económicas, sociales, a la salud y a la justicia, donde no reine la impunidad y la corrupción, y la convivencia se dé en completa armonía material y espiritual con la naturaleza y el medio ambiente.

Postura frente al proceso de paz:

Teniendo en cuenta el acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado por los negociadores de las FARC- EP y el Gobierno, entendemos que este proceso está compuesto de dos momentos; uno que busca la terminación del conflicto armado, cuyas negociaciones se están dando en la Habana Cuba, y un segundo momento de igual importancia pero mayor trascendencia para el pueblo colombiano, el cual es el proceso de construcción de una paz estable y duradera.

Reconocemos que con la negociación del conflicto que se está adelantando con las FARC no se va a lograr la Paz, pero sí es un avance que nos abre las puertas a la sociedad civil para reflexionar, discutir, proponer la construcción de una paz estable y duradera, una paz que reconozca todas las causas, consecuencias, actores y responsables de la violencia en Colombia y reconcilie a los colombianos con nuestra historia.

Exigimos una participación efectiva y amplia de todos los sectores de la sociedad colombiana con veeduría de la comunidad internacional, en este proceso de construcción de paz y que este se realice en el territorio nacional.
Con el propósito de definir lineamientos en el proceso de construcción de paz, se propone un CONGRESO NACIONAL POR LA PAZ, en el cual se identifiquen y definan las temáticas y problemáticas sobre las cuales se elaboren las propuestas y se identifique la ruta metodológica para esta construcción de paz nacional.

1 Apartes de la declaración final del Encuentro Social por la Paz realizado el 22 y 23 de abril de 2013 en el Resguardo Misak, Nuevo Amanecer de la Argentina Huila.

Convenciones

Amenaza

Ejecución Extra Judicial

Reclutamiento de Menores

Asesinato

Herido(s)

Toma de Rehenes o Secuestro

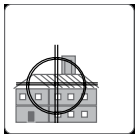
Atentado, Ataque a población civil o ataque a bienes civiles

Homicidio(se desconoce el motivo)

Tortura

Desaparición

Medios y métodos de Guerrra Ilícitos

Violencia Política

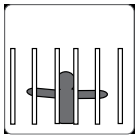
Detención Arbitraria

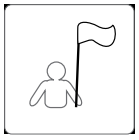
Persona Protegida

Violencia Sexual

Algunos Íconos se encuentran en pareja o en grupos, para expresar conceptos donde estan involucrados 2 ó más categorías.
Ej:

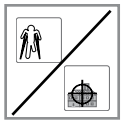
Herido en Ataque a Bienes Civiles

Homicidio Intencional a Persona Protegida

VIOLACIONES CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA LIBERTAD

CONSOLIDADO SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

Presentamos a continuación el cuadro general de victimizaciones (derechos a la Vida, Integridad y Libertad) registrados por el OBSURDH en el periodo, julio - diciembre de 2011, en el departamento del Huila. Las cifras expuestas a continuación constituyen una aproximación a la situación de derechos humanos en el Huila.

vida

	Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	4
	Víctimas registradas simultáneamente como Ejecuciones Extrajudiciales perpetradas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como Homicidios Intencionales de personas protegidas (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario).	1
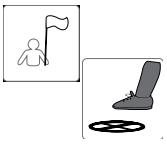	Víctimas de Homicidio Intencional de Persona Protegida o Civiles Muertos por uso de Métodos y Medios Ilícitos de guerra o Civiles Muertos en Acciones Bélicas o en Ataques a Bienes Civiles (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos insurgentes).	3
	Víctimas de Asesinatos por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).	5
	Victimas de homicidios sin causa determinada	14
	Total víctimas de atentados contra la vida	27

Integridad - Heridos

	Víctimas heridas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos)	2
	Víctimas registradas simultáneamente como heridas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución (Violaciones a los Derechos Humanos) y como Heridas Intencionales de personas protegidas (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario).	0
	Víctimas herida Intencional de Persona Protegida o Civiles heridos por uso de Métodos y Medios Ilícitos de guerra o Civiles Heridos en Acciones Bélicas o en Ataques a Bienes Civiles (Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de la insurgencia).	6
	Víctimas de herida por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).	4
	Total víctimas heridas	12

Integridad - Amenazas

	Víctimas amenazadas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	9
	Víctimas registradas simultáneamente como amenazadas por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como víctimas de amenazas que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	4
	Víctimas de amenaza como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.	1
	Víctimas de Amenaza por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político - Social).	5
	Total víctimas de amenazas	19

Integridad - Tortura

	Víctimas de tortura por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	0
	Víctimas registradas simultáneamente como tortura por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como victimas de tortura que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	0
	Víctimas de tortura como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.	0
	Víctimas de tortura por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político – Social).	0
	Total víctimas de tortura	0

Integridad - Abuso Sexual

	Víctimas de abuso sexual por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social (Violaciones a los Derechos Humanos).	0
	Víctimas registradas simultáneamente como abuso sexual por agentes directos o indirectos del Estado por móviles de Persecución Política (Violaciones a los Derechos Humanos) y como victimas de abuso sexual que constituyen Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	0
	Víctimas de abuso sexual como Infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de grupos alzados en armas.	0
	Víctimas de abuso sexual por Persecución Política o Intolerancia Social por autor indeterminado. (Violencia Político – Social).	0
	Total víctimas de abuso sexual	0

Libertad

	Víctimas de Desaparición por móviles de Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social por parte de agentes directos o indirectos del Estado (Violaciones a los Derechos Humanos).	1
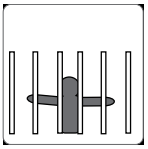	Víctimas de Detención Arbitraria por móviles de Persecución Política o Abuso de Autoridad por parte de agentes directos e indirectos del Estado (Violaciones a los Derechos Humanos).	9
	Víctimas de Desaparición por autor indeterminado (Violencia Político - Social).	2
	Víctimas de Secuestro por miembros de la insurgencia (Violencia Político – Social).	1
	Total víctimas de violación del derecho a la libertad	13

(*) Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.

CIFRAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICO – SOCIAL

JULIO -DICIEMBRE 2011

HUILA

Tabla 1						
Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Julio - Diciembre de 2011.						
Municipio	Amenaza	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	Tortura	**Total Resultado**
BARAYA	6					**6**
IQUIRA			7			**7**
LA PLATA				1		**1**
NEIVA	3	1	1		2	**7**
PITALITO				3		**3**
SAN AGUSTIN			1			**1**
Total Resultado	**9**	**1**	**9**	**4**	**2**	**25**

Tabla 2						
Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Presuntos Responsables (*), Julio - Diciembre de 2011.						
P. Responsable	Amenaza	Desaparición	Detención arbitraria	Ejecución Extrajudicial	Herido	**Total Resultado**
CTI			1			**1**
EJÉRCITO NACIONAL	6			1		**7**
GAULA EJERCITO				2		**2**
GAULA POLICIA	3	1				**4**
PARAMILITARES				1		**1**
POLICIA NACIONAL			8	2	2	**12**
Total Resultado	**9**	**1**	**9**	**6**	**2**	**27**
(*) Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.						

Tabla 3						
Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según Sector social, Julio - Diciembre de 2011.						
Sector Social	Amenaza	Desaparición	Detención arbitraria	Ejecución extrajudicial	Herido	**Total Resultado**
CAMPESINO	3		8	1		**12**
LIDER SOCIAL	2	1	1			**4**
PROFESIONAL				1		**1**
SIN INFORMACIÓN	4			2	2	**8**
Total Resultado	**9**	**1**	**9**	**4**	**2**	**25**

Tabla 4					
Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Según distribución geográfica. Julio - Diciembre de 2011.					
Municipio	Amenaza	Civil herido en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	**Total Resultado**
AGRADO	1				**1**
ALGECIRAS			1	1	**2**
BARAYA	1				**1**
LA PLATA				1	**1**
NEIVA	3	1	4		**8**
SAN AGUSTIN				**2**	**2**
Total Resultado	**5**	**1**	**5**	**4**	**15**

Tabla 5					
Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Según Presuntos Responsables. Julio - Diciembre de 2011. (*)					
P. Responsable	Amenaza	Civil herido en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	Total Resultado
EJÉRCITO NACIONAL	1				**1**
FARC-EP	1	1	5	3	**10**
GAULA POLICIA	**3**				**3**
PARAMILITARES				**1**	**1**
Total Resultado	**5**	**1**	**5**	**4**	**15**
(*) Dado que en un mismo hecho pueden participar diversos agentes directos o indirectos del Estado y en algunos casos compartir la responsabilidad con miembros de la insurgencia, este cuadro se refiere a victimizaciones y no a víctimas y por lo tanto el total podría superar el número de víctimas.					

Tabla 6					
Infracciones al Derecho Internacional Humanitario Según sector social. Julio - Diciembre de 2011. (*)					
Sector Social	Amenaza	Civil herido en acciones bélicas	Herido por métodos y medios ilícitos	Homicidio intencional persona protegida	**Total Resultado**
CAMPESINO	3		1	3	**7**
COMERCIANTE				1	**1**
LIDER SOCIAL	1				**1**
SIN INFORMACIÓN	1	1	4		**6**
Total Resultado	**5**	**1**	**5**	**4**	**15**

Tabla 7							
Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Julio - Diciembre de 2011.							
Municipio	Amenaza	Asesinato	Desaparición	Herido	Homicidio	Secuestro	**Total Resultado**
AIPE					1		**1**
ALGECIRAS		1					**1**
COLOMBIA		1					**1**
ELIAS	1						**1**
GARZON					1	1	**2**
GIGANTE					1		**1**
LA PLATA	2						**2**
NEIVA	2	2	2	4	7		**17**
PITALITO		1			1		**2**
SALADOBLANCO					1		**1**
SAN AGUSTIN					2		**2**
Total Resultado	**5**	**5**	**2**	**4**	**14**	**1**	**31**

Tabla 8							
Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según sector social. Julio - Diciembre de 2011.							
Sector social	Amenaza	Asesinato	Desaparición	Herido	Homicidio	Secuestro	**Total resultado**
CAMPESINO					2		**2**
HACENDADO						1	**1**
LIDER SOCIAL			1				**1**
MARGINADO		1					**1**
OBRERO				1	3		**4**
SIN INFORMACIÓN	5	4	1	3	9		**22**
Total Resultado	**5**	**5**	**2**	**4**	**14**	**1**	**31**

Tabla 9				
Distribución general de víctimas, según género. Julio - Diciembre de 2011.				
Categoría	Femenino	Masculino	Sin información	**Total Resultado**
AMENAZA	8	9	2	**19**
ASESINATO	1	4		**5**
CIVIL HERIDO EN ACCIONES BÉLICAS		1		**1**
DESAPARICION	1	2		**3**
DETENCIÓN ARBITRARIA		9		**9**
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL		4		**4**
HERIDO	1	4	1	**6**
HERIDO POR MÉTODOS Y MEDIOS ILÍCITOS	1	3	1	**5**
HOMICIDIO	1	13		**14**
HOMICIDIO INTENCIONAL PERSONA PROTEGIDA	2	2		**4**
SECUESTRO		1		**1**
Total Resultado	**15**	**52**	**4**	**71**

Tabla 10				
Acciones Bélicas. Según resultado, víctima combatiente. Julio - Diciembre de 2011.				
Grupo CombatienteVictima	Muerto	Herido	Privado de la libertad	**Total Resultado**
EJERCITO NACIONAL	1	5		**6**
FARC-EP	7	7	2	**16**
POLICIA NACIONAL		5		**5**
Total Resultado	**8**	**17**	**2**	**27**

CAQUETÁ

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
JULIO - DICIEMBRE DE 2011

El ejercicio de registro y sistematización de casos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento del Caquetá, se realiza en este periodo gracias al trabajo realizado por la Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos Caguán Vive. Al igual que los casos del Huila, estas cifras constituyen una aproximación A lo que ocurre en la región.

El actual periodo no cuenta con todos los reportes de casos registrados y éstos se presentarán como actualizaciones en la próxima edición de la revista Voces y Silencios.

En esta edición encontrarán un capítulo amplio de actualizaciones de casos de periodos anteriores ocurridos en el departamento del Caquetá.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Tabla 11

Violaciones a los Derechos Humanos por Persecución Política, Abuso de autoridad e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Caquetá, Julio - Diciembre de 2011*.

Municipio	Amenaza	Amenaza Colectiva	**Total Resultado**
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	3	7	**11**
CARTAGENA DEL CHAIRA	1		**1**
Total Resultado	**4**	**7**	**11**

INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Tabla 12

Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Caquetá, Julio - Diciembre de 2011*.

Municipio	Amenaza	Escudo	Pillaje	Violencia Sexual	**Total Resultado**
SAN VICENTE DEL CAGUAN	2	3	**2**		**7**
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1	1		**1**	**3**
Total Resultado	**3**	**4**	**2**	**1**	**10**

* Las victimizaciones de las tablas 11 y 12 registran como presunto responsable al Ejército Nacional.

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL

Tabla 13

Violencia Político Social por Persecución Política e Intolerancia Social. Según distribución geográfica. Caquetá, Julio - diciembre de 2010.

Municipio	AMENAZA	Total Resultado
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1	1
Total Resultado	**1**	**1**

Casos Huila

SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

JULIO-AGOSTO 2011

Julio 2/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos hirieron con arma de fuego a José Duban Barriga Morales. Los hechos ocurrieron en horas de la noche en el Asentamiento Brisas del Venado. Según la fuente, tres desconocidos (entre ellos una mujer) llegaron al lugar en donde la víctima de 42 años de edad se encontraba departiendo con un grupo de amigos y le dispararon. José Duban, se dedicaba a las labores del campo.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JOSÉ DUBAN BARRIGA MORALES

Julio 3/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos asesinaron a Carlos Andrés Vera Tovar en el barrio las Colinas. Según la fuente, el joven de 23 años conocido popularmente como 'el Caleño' el sábado 02 de Julio en la noche se encontraba con algunos amigos y "hacia las tres de la madrugada un vehículo se estacionó frente donde se encontraba alias 'El Caleño', de donde descendieron dos hombres que utilizando la fuerza se llevaron al occiso". Un día después el cuerpo sin vida del joven fue encontrado en el relleno sanitario 'Los Angeles' con impactos de bala en la cabeza y una pierna y con signos de violación. Se menciona que una semana antes del hecho, Carlos Andrés fue víctima de un atentado, del cual resultó ileso.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CARLOS ANDRÉS VERA TOVAR

Julio 3/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Leidy Johanna Marín Navarro desapareció el 03 de Julio luego que saliera al centro de la ciudad de Neiva a comprar unas zapatillas, salida que la joven de 14 años aprovecharía para ver el desfile folclórico de la temporada de San Pedro. Según la fuente, Leidy Johana tenía en el momento del hecho 3 meses de embarazo.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Desaparicion por Causa Indeterminada
LEIDY JOHANNA MARÍN NAVARRO

Julio 7/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Andrés González Saldaña de 26 años de edad, campesino, líder comunitario y contratista de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, desapareció en manos del Gaula de la Policía. Los hechos ocurrieron en la vereda Las Nubes del corregimiento Las Ceibas, zona rural del municipio de Neiva. Según la denuncia "El día 07 de Julio de 2011, el señor Diego Andrés González Saldaña, salió a las 6:20 aproximadamente, de la casa de la mamá, ubicada en el barrio Limonar de la ciudad de Neiva conduciendo su motocicleta marca YAMAHA, color rojo, placas PDN76A. Ese mismo día 8 de julio, DIEGO ANDRES, se programó para asistir a una reunión en la finca La Colonia, localizada en la vereda la Plata, del corregimiento de Las Ceibas, con los líderes comunitarios, grupos de reforestadores, funcionarios de la FAO, del municipio de Neiva y la autoridad administrativa del corregimiento, para presenciar la entrega material de la finca La Colonia, adquirida por compra por el municipio de Neiva, para ser reforestada. La noche del 06 de Julio de 2011, Diego Andrés acordó telefónicamente con Juvenal Ruiz, funcionario del proyecto FAO, que este último lo recogería en la camioneta del proyecto, a las 7:00 a.m. en la estación de gasolina, cerca del Hospital Universitario de Neiva, para viajar a la reunión programada en la finca La Colonia. El funcionario de la FAO, Juvenal Ruiz, llego veinte minutos después de la hora acordada al lugar acordado, a recoger a Diego Andrés y este no estaba; lo llamó a su teléfono celular, pero no recibió respuesta alguna y continuó con el viaje programado hacia la Finca La Colonia, presumiendo que Diego Andrés, había viajado en su motocicleta como acostumbraba a hacerlo, pero Diego Andrés no llego a la reunión en La Colonia. El 25 de julio de 2011, ante la Personería Delegada de Derechos Humanos del municipio de Neiva, el señor LUIS ALBERTO SALDAÑA, campesino de 52 años, domiciliado en la vereda Las Nubes, corregimiento Las Ceibas, municipio de Neiva, presento queja verbal juramentada por la desaparición forzada de DIEGO ANDRES GONZALEZ SALDANA, por personal del GAULA- POLICIA NACIONAL, en hechos desarrollados en la vereda Las Nubes del corregimiento Las Ceibas, el día viernes 8 de julio de 2011. Manifiesta en su queja, que el viernes 8 de julio de 2011, a las 6:30 a.m. aproximadamente, se encontraba en la cocina de la casa de su finca, cuando llegaron seis hombres encapuchados, armados, vestidos de civil, preguntado por armas e información de personas, lo maltrataron de palabra, lo golpearon en la cara, lo encerraron a él, a su hija y a su ahijado, los dos menores de 16 años de edad, cada uno en una habitación, advirtiéndole "usted y su hija no saben lo que les va a pasar, se van a morir", les quitaron los celulares, después se quitaron el pasamontañas, dejando ver sus caras e identificándose como de la Policía aunque no vestían de uniforme o chaleco que los identificara como tal. Después de algunas comunicaciones que hacían por radio con otra gente, llegaron veinte (20) hombres más, armados, estos si con uniformes de la Policía y chalecos que tenían el distintivo de POLICIA GAULA. Manifiesta el señor LUIS ALBERTO en su queja, que el día 8 de julio, "como a las nueve de la mañana llego un muchacho que venía de la parte de arriba, entonces esta gente lo cogió, lo amarraron y se lo llevaron, en ese momento también había llegado la Policía, los seis hombres que habían llegado primero vestidos de civil se fueron junto con el muchacho que llevaban amarrado y nosotros quedamos con la Policía, ahí estuvimos como hasta las cuatro y media de la tarde, salieron del monte otra vez los seis hombres de civil con más gente también de civil, personal de la Policía y el muchacho que llevaban amarrado, toda esa gente se subieron al helicóptero y se fueron". El señor LUIS ALBERTO, presenta ante la Personería de Neiva, la queja verbal por la desaparición de DIEGO ANDRES porque su ahijado de 16 años, identificó ese día 8 de julio de 2011, a DIEGO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, en el po-

trero llamado RAGUES, custodiado por dos Policías, se encontraba embarrado, esposado con la manos en la parte de atrás, arrodillado en el suelo, mojado y la cara enrojecida, persona a quien el menor conoce perfectamente."
Presunto Responsable: GAULA POLICIA
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Desaparición por Persecución Política
ANDRÉS GONZÁLEZ SALDAÑA - LIDER SOCIAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
LUIS ALBERTO SALDAÑA - CAMPESINO
N SALDAÑA - CAMPESINO
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Julio 8/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a Pedro José Valderrama, en el sitio conocido como 'Careperro', en el momento en que regresaba a su residencia en compañía de su esposa. Según la fuente, el hombre de 35 años de edad terminaba su jornada laboral como obrero en las instalaciones del Megacolegio, iba como parrillero en una motocicleta cuando le dispararon en varias ocasiones. Se menciona que Pedro José era un reconocido comerciante, prestamista y mototaxista.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
PEDRO JOSÉ VALDERRAMA - OBRERO

Julio 9/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

El cuerpo sin vida de William Javier Roa de 28 años de edad, fue encontrado el 10 de Julio en la vía que de Neiva conduce al corregimiento del Caguán. Según la fuente, "la víctima quien se desempeñaba como obrero de construcción recibió un impacto con arma de fuego a la altura del pecho, además presentaba múltiples contusiones, producto de los golpes que le habrían propinado los autores del crimen".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
WILLIAM JAVIER ROA - OBRERO

Julio 9/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Jesús Rodríguez Valderrama de 44 años de edad, fue asesinado con arma de fuego por un hombre desconocido en el barrio Panorama Tercera Etapa. Según la fuente, el hecho ocurrió en horas de la noche cuando el maestro de construcción se disponía a jugar parqués con sus vecinos en el andén de su casa y "de la nada apareció un muchacho encapuchado, le pegó un tiro en la cabeza, y salió corriendo por el lado del monte".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JESÚS RODRÍGUEZ VALDERRAMA - OBRERO

Julio 12/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA

Tropas de la Brigada Móvil 21 de la Fuerza de Tarea del Sumapaz de la Brigada 13 territorial, de la División 5 del Ejército Nacional sostuvieron un combate contra miembros del frente 25 'Armando Ríos' de las FARC-EP en la vereda Nueva Granada, zona rural del municipio de Colombia. Según la fuente, en el hecho que se presentó en horas del mediodía resultaron muertos dos presuntos guerrilleros; 8 fueron capturados, entre ellos 6 heridos.
ANTONIO JIMÉNEZ GANTIVA / FARC-EP HERIDO
LUIS ARLET GÓMEZ HERRERA / FARC-EP HERIDO
JESSICA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ / FARC-EP HERIDO
LUIS EDUARDO URIBE DE LOS RÍOS / FARC-EP HERIDO
ALBEIRO TORRES GARCÍA / FARC-EP PRIVADO DE LA LIBERTAD
LUIS ARLET MALLORCA CHIRIGUA / FARC-EP HERIDO
SONIA VÁSQUEZ MOSQUERA / FARC-EP HERIDO
LUZ DARI MEDINA CAMPOS / FARC-EP PRIVADO DE LA LIBERTAD
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO
Presuntos Responsables: FARC-EP Y EJÉRCITO NACIONAL
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas

Julio 12/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos que se movilizaban en una motocicleta asesinaron con arma de fuego a Jonathan Duran. Los hechos ocurrieron en el asentamiento San Miguel Arcángel. Según la fuente, el hecho sucedió en horas de la mañana cuando el joven de 17 salía de su vivienda.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JONATHAN DURAN

Julio 13/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a un joven de 20 años de edad, en el momento en que se encontraba en el patio de su casa ubicada en el asentamiento la Provincia, comuna Ocho de la ciudad de Neiva. Según la fuente, el joven tenía problemas de drogadicción y se dedicaba a 'criar' cerdos.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
FRANCISCO JAVIER CANACUÉ CANACUÉ

Julio 17/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AIPE

Tropas del Batallón de Combate Terrestre 31 del Ejército Nacional, agregado al Batallón Tenerife sostuvieron un combate con miembros de las FARC-EP en horas de la mañana en el sector conocido como el Contador, ubicado en la vereda Santa Rita. Según la fuente en el hecho resultaron muertos dos presuntos guerrilleros y uno herido a quien capturaron. Se menciona que este enfrentamiento es el resultado de ofensiva militar que se adelanta contra 'Alfonso Cano'.
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP MUERTO
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP HERIDO
Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas

Julio 21/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Juanita Narváez Ruiz de 40 años de edad fue asesinada con arma blanca por desconocidos que dejaron abandonado su cuerpo al parecer en la madrugada del 21 de Julio en un sendero del parque los Periodistas, ubicado en el municipio de Pitalito. Según la fuente, la mujer conocida como 'La Perrys', habitante de la calle y consumidora de sustancias psicoactivas el martes 19 se encontraba con su compañero sentimental. Se menciona que la víctima "últimamente se sentía temerosa de una mujer, que según señalaba, le había quitado a su marido".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
JUANITA NARVÁEZ RUIZ - MARGINADO

Julio 25/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Claudia Portilla Quintero fue asesinada con arma de fuego por desconocidos en horas de la madrugada en el barrio los Cristales. Según la fuente, la víctima de 25 años de edad era la administradora de un bar ubicado en la carrera Quinta entre calles segunda y tercera del municipio de Pitalito.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
CLAUDIA PORTILLA QUINTERO

Julio 26/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AIPE

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a Omar Fernando Tapias de 28 años de edad en horas de la noche en la vereda La Unión, del municipio de Aipe.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
OMAR FERNANDO TAPIAS

Julio 30/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN

Jairo Vargas Toro fue asesinado con arma de fuego por desconocidos en un sector deprimido del municipio de San Agustín. Según la fuente, en horas de la media noche los hombres llegaron hasta la casa del joven de 19 años ubicada en el barrio Siloé, y "tras localizarlo lo sacaron y le propinaron varios impactos con arma de fuego".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JAIRO VARGAS TORO

Agosto 1/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA

Dos docentes de la Institución Educativa San Vicente sede el Triunfo denunciaron amenazas. Según la fuente, las docentes encontraron en el apartamento en donde viven una nota escrita a mano y poco legible firmada presuntamente por las 'Águilas Negras' en donde les exigen $1.000.000 y "mucho cuidado con abrir la boca, ponen en peligro su familia (...)". Ante esta situación las docentes solicitan que sean reubicadas a un lugar en donde sus vidas no corran peligro, "el miedo es grande, pues tenemos conocimiento que un docente tuvo que salir de la vereda por amenazas muy parecidas".
Presunto Responsable: AGUILAS NEGRAS
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
EDITH ALVIRA CALDON - EDUCADOR
ELIANA MARCELA SOTO ROA - EDUCADOR

Agosto 1/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Claudia Jimena Benavides resultó herida luego que desconocidos le dispararan en varias ocasiones en el momento en que se encontraba en el interior de una panadería en el barrio Urdaneta Arbeláez. Según la fuente dos hombres que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje seguían a la mujer de 35 años quien también conducía una motocicleta, "uno de los dos hombres descendió del velocípedo, ingresó al establecimiento comercial y disparó contra la humanidad de Benavides en seis oportunidades".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Causa Indeterminada
CLAUDIA JIMENA BENAVIDES

Agosto 1/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN

Eivar Quisabony, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio fue detenido por miembros del CTI cuando se encontraba dentro de la Personería Municipal denunciando una captura masiva ocurrida en la vereda San Antonio y solicitando ayuda al ente encargado de los derechos humanos en el municipio para proteger a los campesinos de señalamientos de presuntos desmovilizados de las FARC.
Presunto Responsable: CTI
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Abuso de

Autoridad
EIVAR AURELIO QUISOBONY MITICANOY - LIDER SOCIAL

Agosto 5/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

El magistrado del Tribunal Superior de Bogotá Orlando Fierro, según la fuente, manifestó que ha sido objeto de seguimientos tras haber dictado medida de aseguramiento en contra del ex ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias, por las investigaciones que se adelantan en su contra por los escándalos de Agro Ingreso Seguro. Agrega la fuente que el magistrado expresó que: "La noche del viernes recibí una llamada del celador del barrio donde vivía en Neiva y me informó que a las 9:00 de la mañana de ese día había llegado un hombre en una moto frente a mí casa y se estacionó. Entonces, el celador lo abordó y le preguntó qué se le ofrecía. Entonces, dijo que iba a realizar una diligencia, un allanamiento. Preguntó primero quién era el dueño de la casa, que si estaba o no. El celador le dice que yo no me encontraba y volvió a preguntarle qué se le ofrecía. Este hombre dijo que iba a realizar una diligencia, allanamiento o secuestro. Se identificó como miembro de la Sijín y le mostró al celador un escrito membreteado con unos sellos (...) expresó su preocupación por el misterioso caso y aseguró que el presunto agente de la Sijín llevaba un arma acomodada en la pretina del pantalón y que anunció que se comunicaría más adelante, pero hasta el momento no se sabe nada, ni ha respondido en el número de celular que dejó".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
ORLANDO FIERRO PERDOMO - ABOGADO

Agosto 7/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GIGANTE

Desconocidos asesinaron con arma blanca a un hombre en zona rural del municipio de Gigante. Según la fuente, el cuerpo sin vida con una herida en el cuello y en avanzado estado de descomposición se encontró en una zona montañosa conocida como 'Alto Tres Esquinas'. Las autoridades no descartaron que se trate de una persona secuestrada.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada

PERSONA SIN IDENTIFICAR

Agosto 10/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos miembros del frente 17 'Angelino Godoy' de las FARC-EP obligaron a los ocupantes de un bus escalera afiliado a la empresa Cootranshuila a abandonar el vehículo de placas VXV 408 que posteriormente fue dejado en la vía San Antonio – Vegalarga, en el sector de la hacienda Villalba. Según las fuentes, los guerrilleros "escribieron con letras rojas la palabra 'Farc Ep peligro', para hacer creer que estaba cargado de explosivos y causar zozobra y temor en los habitantes de la región" y engañar a la fuerza pública en el momento en que realizara el operativo para desactivar la presunta carga explosiva. 24 horas después en el momento en que miembros de la Policía se acercaban al vehículo, dos uniformados resultaron heridos al pisar un campo minado instalado alrededor del bus escalera, "de acuerdo a como se presentaron los hechos la carga fue dirigida para la Fuerza Pública que se encontraba en un sector despoblado ubicado estratégicamente, el bus no tenía ninguna carga explosiva, pero la ruta que ellos asumían que iba a coger la Fuerza Pública estaba con artefactos explosivos, que fueron activados a control remoto".
EDWIN ARLEY RAMÍREZ URUEÑA / POLICÍA NACIONAL HERIDO
DAIRO HIDALGO LOZANO / POLICÍA NACIONAL HERIDO
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Campo Minado por Bélicas
INFRACCIONES AL DIH
Perfidi

Agosto 10/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos lanzaron un artefacto explosivo contra las instalaciones del Almacén CP Company ubicado en la Carrera Quinta entre calles séptima y sexta. Según la fuente, "una persona que se movilizaba en una bicicleta habría lanzado una granada de fragmentación… no se descarta que éste sea producto de un acto de extorsión contra el establecimiento comercial por parte de las Farc". En el hecho que se presentó en horas de la noche no hubo víctimas, solo daños materiales.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
PROPIETARIOS ALMACEN CP COMPANY

Agosto 15/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Miembros de la Policía Nacional causaron heridas a cuatro personas, habitantes del asentamiento Ceibitas, en momentos en que realizaban en horas de la noche un desalojo. Según la denuncia una de las víctimas afirmó: "Que los policías uniformados que estaban a cargo del Sargento López, llegaron arrancando las banderas que daban señal de invasión, las cuales pisotearon, arrastraron y quemaron, acción que decidimos grabar y como a ellos no les gustó, golpearon al señor Rodrigo Arce, quien a pesar de la golpiza no se dejó quitar la cámara, entonces alguien en ese momento gritó que la cámara se había caído, fue cuando yo me agaché y después de hacer eso los policías me golpearon el brazo derecho causándome lesiones de gravedad. A una señora cincuentenaria los policías la tiraron contra las piedras, así como a su hermana en estado de embarazo la golpearon. A su hija de 13 de años de edad, quien padece de retraso mental y epilepsia le echaron gas, acción justificada por los uniformados al decirle a la madre de la menor que se tranquilizara que eso no afectaba la salud de la menor y que ella estaría bien. Por otro lado se menciona que la comunidad también ha denunciado amenazas de muerte por parte desconocidos que se movilizan en motocicletas de alto cilindraje sin placas, con trajes negros y encapuchados".
Presunto Responsable: POLICÍA NACIO-

NAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Herido por Abuso de Autoridad
RODRIGO ARCE
TRES PERSONAS SIN IDENTIFICAR

Agosto 25/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Jhonatan Quintero de 24 años de edad fue asesinado por un desconocido. Los hechos ocurrieron frente a su casa ubicada en el barrio las Cristalinas. Según la fuente, "el hombre natural de Cali se encontraba descansando, cuando a su residencia llegó un sujeto con el que entabló una conversación y minutos después disparó contra su humanidad".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
JHONATAN QUINTERO

Agosto 27/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Desconocidos asesinaron a Miguel Rumique de 18 años de edad en el municipio de Algeciras. Según la fuente, el joven era un presunto asaltante de la región, que "había sido detenido por la comunidad junto a un cómplice más(...) y le fue "arrebatado" a los habitantes del sector por sujetos desconocidos, quienes se lo llevaron hacia la parte alta del municipio y lo asesinaron". Se menciona que las autoridades investigan si las FARC-EP fue la responsable del hecho.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
MIGUEL RUMIQUE

Agosto 27/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Juan Manuel Peña Hoyos, ayudante de conductores de 18 años de edad resultó herido luego que un desconocido le disparara en el momento en que se encontraba en el barrio Timanco.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Causa Indeterminada
JUAN MANUEL PEÑA HOYOS

Agosto 30/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Guerrilleros de las FARC-EP lanzaron un artefacto explosivo en horas de la noche al CAI, ubicado en el barrio Los Alpes, causando heridas a un menor de edad. Igualmente quedaron heridos dos policías. Según la fuente: "El artefacto fue lanzado desde una pequeña loma que se encuentra ubicada detrás del CAI, en el momento en que los uniformados hacían el cambio de turno".
CÉSAR MONRROY CHACÓN / POLICÍA NACIONAL HERIDO
JAVIER VALENCIA RINCÓN / POLICÍA NACIONAL HERIDO
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Civil Herido en Acciones Bélicas
PERSONA SIN IDENTIFICAR
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas

Septiembre 2/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ELIAS

Juan Diego Trujillo Artunduaga, comunicador social y periodista, ex concejal y candidato a la alcaldía de este municipio por los partidos políticos Verde y La U, fue amenazado de muerte mediante mensajes de texto enviados a su celular. La víctima manifestó que "personas desconocidas le escribieron que debía cuidar su integridad o sería víctima de una agresión".
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
JUAN DIEGO TRUJILLO ARTUNDUAGA - PERIODISTA

Septiembre 5/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SALADOBLANCO

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a Alfonso Peña Umaña, agricultor de 31 años de edad, en el momento en que participaba de un encuentro deportivo en el municipio de Saladoblando.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
ALFONSO PEÑA UMAÑA - CAMPESINO

Septiembre 7/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos asesinaron a Oscar Mauricio Rojas Aguirre quien se dedicaba al oficio de 'lustrabotas' en el suroriente de Neiva. Según la fuente, el cuerpo sin vida del hombre presentaba un impacto de bala en la cien, "fuentes oficiales aseguraron que el hombre presentaba antecedentes penales por el delito de fabricación, porte y tráfico de estupefacientes, así como de lesiones personales". El hecho sucedió en horas de la mañana en el asentamiento Nacional.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
OSCAR MAURICIO ROJAS AGUIRRE

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2011

Septiembre 8/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos hirieron con arma de fuego a Steven Alexander Polo Esquivel, obrero de construcción de 22 años de edad, en horas de la noche cuando transitaba por las calles del barrio Panorama.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Intolerancia Social
STEVEN ALEXANDER POLO ESQUIVEL - OBRERO

Septiembre 14/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos asesinaron con arma de fuego a Fredy Verú Reina de 31 años de edad en horas de la mañana frente a su vivienda ubicada en el barrio Obrero. Según la fuente, Fredy quien padecía de una enfermedad psiquiátrica, fue asesinado por dos hombres que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje, "testigos señalaron que los 'pistoleros' al parecer eran de la fuerza publica, pues presentaban vestimentas y cortes similares a los utilizados por estos, así mismo señalaron que al hombre lo amarraron con anterioridad con su propio delantal y luego lo ultimaron." Se menciona que la víctima trabajaba con su papá en una caseta de hamburguesas ubicada en la Estación del Ferrocarril.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Intolerancia Social
FREDY VERÚ REINA

Septiembre 14/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: AGRADO

Desconocidos lanzaron un artefacto explosivo en horas de la madrugada a la vivienda de la familia del concejal por el partido liberal del municipio del Agrado Armando Suarez Jara, ubicada en el barrio José María Rojas Garrido, dejando como resultado tres viviendas afectadas. Según la fuente, los miembros de la familia Suarez Jara "desde hace algún tiempo vienen siendo extorsionados a nombre de la columna móvil 'Teófilo Forero' de las Farc".
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
FAMILIA SUAREZ JARA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Septiembre 15/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Sandra Mónica Peralta Amaya, socia de la Junta de Acción Comunal y Elvia Amaya, han sido objeto de amenazas e intimidaciones por parte de miembros del Ejército Nacional. Según la fuente, en horas de la mañana "llegaron a la zona de la vereda Rio Blanco varios helicópteros disparando hacia los alrededores de las viviendas, entre ellas en la que se encontraba la señora Sandra Mónica Peralta Amaya, Elvia Amaya y dos menores de 6 y 3 años de edad; este último con problemas de retardo mental. Quince minutos después llegaron militares con la cara pintada y uno con una capucha intimidando y aterrorizando los ocupantes de la vivienda. Prohibieron salir de la casa y empezaron a registrar todo el lugar. Dejando revolcado y regado todos los objetos de la casa. Esto sin presentar orden judicial de allanamiento".
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
SANDRA MONICA PERALTA AMAYA - LIDER SOCIAL
ELVIA AMAYA
KAREN ALEJANDRA SARRIA
DIEGO ANDRES SARRIA

Septiembre 15/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Fidel González Losada, habitante de la vereda Rio Blanco, tesorero del restaurante escolar de la vereda y socio de la Junta de Acción Comunal, denuncia abusos de autoridad por parte del Ejército Nacional. Según la fuente, "militares que se encontraban en la zona irrumpieron en su vivienda de madera rompiendo los candados y arrancando las tablas de las paredes; revolcaron todas sus pertenecías entre las que tenía la suma de $1.000.000 en una maleta plástica, esto producto del tesoro del restaurante escolar; también se llevaron un mercado que tenía en su cocina y la fotocopia de la cédula con unas fotografías de él"; este hecho se presentó en el momento en que la víctima no se encontraba en su vivienda.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
FIDEL GONZALEZ LOSADA - LIDER SOCIAL
INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Septiembre 15/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Diana Yolanda Guzmán, habitante y socia de la Junta de Acción Comunal de la vereda Rio Blanco, ha sido objeto de amenazas y señalamientos por parte del Ejército Nacional. Según la fuente, en horas de la mañana, "militares con la cara pintada registraron su vivienda, acusándola de tener escondidos guerrilleros, también acusaban a su esposo de ser el que recogía las vacunas de la guerrilla".
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
DIANA YOLANDA GUZMAN - LIDER SOCIAL
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Septiembre 18/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN

Desconocidos asesinaron a Vladimir Ordóñez Semanate de 33 años de edad en horas de la noche cuando se encontraba con su familia en un establecimiento comercial del municipio de San Agustín. Según la fuente, dos hombres que se movilizaban en una motocicleta le dispararon al agricultor.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
VLADIMIR ORDÓÑEZ SEMANATE - CAMPESINO

Septiembre 28/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Desconocidos hirieron con arma de fuego a Gilbert Serrato Lozada presunto desmovilizado de la segunda compañía Ayiber González de la Teófilo Forero Castro de las FARC-EP en horas de la tarde cuando caminaba junto a su compañera sentimental en el barrio Canaima.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN

VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Herido por Persecución Política
GILBERT SERRATO LOZADA

Octubre 1/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN

Las FARC amenazan a campesinos del municipio de San Agustín, señalándolos de ser auxiliadores o informantes del Ejército. Según la fuente, las comunidades de la zona rural del municipio denuncian amenazas por parte del grupo alzado en armas "contra campesinos de la región quienes aseguran que el grupo insurgente tiene una lista de 40 personas a quienes han declarado objetivo militar y son señaladas como auxiliadores o informantes del Ejército Nacional; en el último mes han sido asesinadas en San Agustín presuntamente por las FARC, dos personas. Por otra parte, las mismas comunidades campesinas se sienten perseguidas también por las autoridades quienes al parecer tienen una lista de aproximadamente 30 personas con orden de captura, de los cuales 11 pobladores de la región ya han sido capturados, señalados de ser milicianos y auxiliadores de las FARC, basados en declaraciones de supuestos desmovilizados de las FARC. Según voceros de la comunidad, los campesinos sienten amenazados sus derechos a la vida, integridad y libertad, pues se encuentran en medio del conflicto, sin que alguna institución les haga respetar sus derechos como población civil".
Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Colectivo Amenazado
CONUNIDADES CAMPESINAS DE LAS VEREDAS SAN ANTONIO, YARUMAL, QUINCHANA, ALTO QUINCHANA, VILLA FÁTIMA, LA MAGDALENA, LA PERDIZ Y LA GAITANA

Octubre 5/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GARZON

Guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP secuestraron al hacendado Laurentino Rojas hacia las 12:40 p.m., en la vereda La Estación, inspección de policía Zuluaga.
Presunto Responsable: FARC-EP
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Secuestro por Persecución Política
LAURENTINO ROJAS - HACENDADO

Octubre 6/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Guerrilleros del Frente 13 de las FARC-EP quemaron un vehículo bus de la empresa Cootransmayo en el sitio conocido como Puente de Sombrerillos en la vía Pitalito – Isnos. Según la denuncia: "Dos hombres que abordaron el automotor en cercanías a Bruselas, y viajaban aparentemente para Popayán, fueron quienes con armas cortas intimidaron al conductor y a su auxiliar e hicieron detener su marcha procediendo a ordenar a los pasajeros descender".
Presunto Responsable: FARC-EP

INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Octubre 7/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Guerrilleros de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP dieron muerte a Leidy Paola Montaño, comerciante de 32 años de edad. La víctima, quien se dedicaba a la distribución y comercialización de dulces, había sido sacada de su negocio en horas de la noche por los insurgentes, siendo hallado el cadáver al día siguiente en horas de la mañana en la vía que del sitio conocido como Lagunilla conduce a la zona urbana.
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
LEIDY PAOLA MONTAÑO LEÓN - COMERCIANTE

Octubre 7/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN

Guerrilleros del Frente 13 de las FARC-EP dieron muerte de varios impactos de bala, en horas de la noche, en la vereda Alto Quinchana a la pareja de esposos. Según la fuente: "Los guerrilleros mataron a los dos campesinos bajo la sospecha de ser auxiliadores de las autoridades. Versiones de la comunidad indican que un grupo de militares habrían estado en horas de la mañana, en la vivienda de la pareja. Los campesinos y líderes habrían llegado tres años antes a la zona provenientes del departamento del Cauca".
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
AURA LIBIA TINTINAGO - CAMPESINO
JAMES PAZ - CAMPESINO

Octubre 12/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA

Paramilitares autodenominados Águilas Negras ejecutaron de varios impactos de bala hacia las 7:00 p.m., en la vereda La Esmeralda, inspección de policía San Vicente al campesino Cesar Quintero Rojas de 31 años de edad.
Presunto Responsable: PARAMILITARES

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
CESAR QUINTERO ROJAS - CAMPESINO

Octubre 12/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: IQUIRA

Miembros del Comando Antiterrorista de la Policía Nacional en desarrollo de la Operación República V, detuvieron en horas de la madrugada en la vereda Quebradón a Gustavo Caviedes, candidato al Concejo de este municipio, a sus cuatro hijos, a su cuñado Domingo y a su sobrino político Yeisson Leandro, sindicados de integrar la red de milicias rurales del Frente 66 Joselo Lozada de las FARC-EP. Según la fuente: "La investigación que terminó con la captura de los presuntos milicianos, se adelantó tras la información suministrada por dos reinsertados del frente guerrillero. Los desmovilizados dicen que ellos (los capturados) han participado en varias actividades terroristas, alojando guerrilleros en sus casas, llevando dinero de las extorsiones y estando en los campamentos, dijo el Fiscal Primero Especializado de Neiva (...)". Por su parte la esposa de Gustavo, manifestó: "De injusto y falso la captura de su compañero sentimental y de sus hijos, quienes trabajan cultivando café y frijol, además de crianza de ganado. Es una cosa muy injusta, nosotros vivimos en la finca, allí hemos estado trabajando y mis hijos no se han ido de la vereda como han dicho ellos (los informantes). Aseguró que las sindicaciones no son ciertas. Lo que están diciendo es muy falso, la gente porque uno no le cae muy bien de una vez empieza hablar de uno. Esto es por envidia, somos una familia unida. Indicó que se trata de una campaña para desprestigiar a su esposo que aspira al Concejo de Iquira. Estamos en política, él (Gustavo) se lanzó al Concejo. Quieren dañarle la hoja de vida a mi esposo. Recordó que su compañero sentimental fue concejal del municipio en 1998, además de ser presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda gestionó proyectos y todo lo que se ha hecho en la vereda es gracias a él".
Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
GUSTAVO CAVIEDES - CAMPESINO
FRANCISCO CAVIEDES LOPEZ - CAMPESINO
CARLOS GUSTAVO CAVIEDES LOPEZ - CAMPESINO
LUIS GABRIEL CAVIEDES LOPEZ - CAMPESINO
MARCO VINICIO CAVIEDES LOPEZ - CAMPESINO
DOMINGO LOPEZ ARDILA - CAMPESINO
YEISSON LEANDRO LOPEZ SANCHEZ - CAMPESINO

Octubre 19/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA

Uniformados de la brigada Móvil 21 adscritas al Batallón de Combate Terrestre número 123 de la Quinta División del Ejército Nacional se enfrentaron con presuntos miembros de las FARC, dejando como resultado la muerte de un presunto guerrillero del frente 51 'Jaime Pardo Leal' de las FARC-EP. El hecho se registró en la vereda el Susto.
PERSONA SIN IDENTIFICAR / FARC-EP
MUERTO
Presuntos Responsables: EJÉRCITO NACIONAL Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas

Octubre 25/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Uniformados del Gaula de la Policía se enfrentaron con presuntos miembros de las FARC-EP dejando como resultado la muerte de Róbinson Rivas Menza presunto jefe de milicias del frente 17 'Angelino Godoy' de las FARC-EP. El hecho se registró en la vereda Las Pavas ubicada en el centro poblado de San Antonio de Anaconia.
RÓBINSON RIVAS MENZA / FARC-EP
MUERTO
Presuntos Responsables: GAULA POLICIA Y FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Combate por Bélicas

Noviembre 1/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos miembros del Frente 66 'Joselo Lozada' de las FARC-EP instalaron un artefacto explosivo en la vereda Holanda, el cual fue activado en el momento en que un vehículo que transportaba a militares que pertenecían al batallón de artillería No. 9 'Tenerife' pasaba por el lugar. En el hecho resultaron heridos cuatro uniformados y uno muerto.
JOAQUÍN VALENCIA PERDOMO / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
JAIME ALBERTO DÍAZ OLIVEROS / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
EDINSON RAÚL PEÑA / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
EDUAR FERNEY PRADO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
WILMAR SOTELO ORTIZ / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Campo Minado por Bélicas

Noviembre 10/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Nencer Valderrama de 45 años de edad, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Librada, desapareció luego de haber salido de su casa a cumplir una cita en la vereda el Roblán. Según la fuente, Nencer Valderrama, miembro del Comité Departamental de Cafeteros salió de su casa en su motocicleta, la cual apareció al día siguiente abandonada en la orilla del río Roblán.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Desaparición por Persecución Política
NENCER VALDERRAMA - LIDER SOCIAL

Noviembre 23/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PALESTINA

Un presunto miembro del frente 13 'Cacica Gaitana' de las FARC-EP resultó muerto en medio de una operación del Grupo Gaula Militar Huila para impedir un intento de secuestro contra un comerciante de granadillas en la vereda Jericó, municipio de Palestina.
LEITON CARRILLO / FARC-EP MUERTO
Presunto Responsable: GAULA EJERCITO
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas

Noviembre 25/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Elver Gómez López resultó herido luego de pisar una mina antipersona instalada por guerrilleros de las FARC-EP en la vereda Quebradón Sur. Según la denuncia: "El campesino rodeaba su ganado cuando accidentalmente pisó la mina antipersonal. La onda explosiva le causó la amputación de su pie izquierdo".
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Herido Por Métodos y Medios Ilícitos
ELVER GÓMEZ LÓPEZ - CAMPESINO
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa

Noviembre 27/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Sérvulo Losada, docente de primaria del municipio de Timaná de 42 años de edad, fue ejecutado por el soldado profesional del Batallón Magdalena Camilo Camacho Muñoz en el momento en que se encontraba en un estanco del municipio de Pitalito. Según la fuente, el hecho se originó por un inconveniente que tuvo el docente con una joven que acompañaba al uniformado.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Abuso de Autoridad
SÉRVULO LOSADA - EDUCADOR

Noviembre 28/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA

Desconocidos asesinaron con arma de fuego al soldado profesional Alexander Velazques Mosquera de 22 años de edad, en el momento en que prestaba el servicio de centinela; la fuente menciona que "el crimen sería por retaliaciones de los grupos subversivos que operan en esa zona".
Presunto Responsable: SIN INFORMA-

NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2011

CIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Asesinato por Persecución Política
ALEXANDER VELAZQUES MOSQUERA

Noviembre 29/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Presuntos miembros de la columna móvil Teófilo Forero de las FARC-EP lanzaron artefactos explosivos contra la estación de Policía del municipio de Algeciras. En el hostigamiento que se realizó en horas de la noche resultó afectada una vivienda.
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Noviembre 30/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos miembros del frente 17 'Angelino Godoy' de las FARC-EP llegaron hasta la escuela de la vereda San Antonio de Anaconia y hurtaron un vehículo tipo campero de placas AUG - 169 de Neiva en el cual se movilizaba un grupo de trabajadores encargados de la instalación del servicio de internet a las instituciones educativas rurales.
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Noviembre 30/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA ARGENTINA

Presuntos guerrilleros del Frente 13 Cacica Gaitana de las FARC-EP, atacaron con armas de fuego a los vehículos adscritos al consorcio Multilago, entidad encargada de las obras de pavimentación de la vía Gallego - La Argentina. Según la fuente, "los vehículos fueron impactados cuando se rehusaron a detener la marcha".
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Diciembre 3/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Guerrilleros del Frente 17 Angelino Godoy de las FARC-EP activaron un artefacto explosivo contra un vehículo camión que transportaba uniformados del Escuadrón Móvil de Carabineros 39 DEUIL de la Policía Nacional, en el momento en que transitaba entre los barrios Villa Ferry y Eduardo Santos. Según las fuentes en el hecho resultaron heridos seis uniformados y cuatro civiles que al momento de la explosión transitaban por la zona. En el hecho que se presentó a las 6:40 p.m. resultaron afectadas alrededor de 132 viviendas; dos taxis, una motocicleta y un colectivo que transitaban por el sector.
SEIS PERSONAS SIN IDENTIFICAR / POLICÍA NACIONAL HERIDO
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Herido Por Métodos y Medios Ilícitos
BRAYAN DAVID PAREDES ORTIZ
JUAN SEBASTIÁN BURGOS
ERIKA JOHANNA PAREDES
JOSÉ SIERRA
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Mina Ilícita / Arma Trampa

Diciembre 6/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA ARGENTINA

Presuntos guerrilleros del Frente 13 Cacica Gaitana de las FARC-EP incineraron la volqueta Mercedes Benz con placas YHK 428 adscrita a la firma constructora Consorcio Multilago, en el momento en que transitaba sobre la vía La Argentina- La Plata, en el sitio conocido como Alto del Retiro; según la fuente, "en retaliación por negarse a pagar las exigencias económicas de la guerrilla".
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

Diciembre 7/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Miembros de la Policía Nacional detuvieron a un campesino en el puesto de control del corregimiento de Vegalarga. Según la fuente, el hecho sucedió porque la motocicleta en la que se desplazaba el campesino no tenía placas.
Presunto Responsable: POLICÍA NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Abuso de Autoridad
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

Diciembre 23/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Miembros del Gaula Ejército y de la Policía Nacional ejecutaron a dos hombres señalados presuntamente de pertenecer a una banda delincuencial que se dedicaba a la extorsión y al secuestro en el sur del departamento del Huila. Según la fuente, "los hombres se hacían pasar como integrantes del frente 13 'Cacica Gaitana' de las FARC para intimidar a sus víctimas con el pago del dinero exigido". El hecho sucedió en la vereda Santa Lucía, corregimiento de Bruselas.
Presuntos Responsables: POLICÍA NACIONAL Y GAULA EJERCITO
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Abuso de Autoridad
LUIS CARLOS MEZA GARCES
ARGEMIRO OMES OMES

Diciembre 28/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ISNOS

Carlos Alberto Revelo Vallejo, suboficial del Ejército Nacional resultó herido luego de pisar una mina antipersona sembrada presuntamente por miembros de las FARC-EP en zona rural del municipio de San José de Isnos. Según la fuente, el hecho ocurrió en medio del desarrollo de operaciones de registro y control de militares del Batallón Mag-

dalena contra guerrilleros del frente 13 'Cacica Gaitana' de las FARC-EP en la vereda El Marmol.
CARLOS ALBERTO REVELO VALLEJO / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Campo Minado por Bélicas

Casos Caquetá

SEGUNDO SEMESTRE 2011

Septiembre 5/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional realizaron un allanamiento a la vivienda de la señora Lourdes Hernández sin su consentimiento. Según la fuente, los militares argumentaron que allí se encontraba una secuestrada por las FARC-EP, quien presuntamente era la señora que se encontraba prestando sus servicios domésticos; durante este proceso desaparecieron unas a fotos, vídeos de la familia y un celular.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
LOURDES HERNÁNDEZ
INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Septiembre 13/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Tropas del Ejército Nacional llegaron al centro poblado Remolinos e hicieron presencia durante 24 horas, tomando como puesto de vigilancia un lote desocupado al lado de la vivienda de la señora María Lourdes Silva. Según la denuncia, los militares incentivaron a la hija menor de edad de la señora María Lourdes "a que tuviera relaciones sexuales con el guardia de turno de apellido Burgos, perteneciente a la Armada Nacional; partiendo de estos acosos mi hija se encuentra amenazada en un listado de mujeres para que desocupen la zona".
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
MARÍA DOLORES SILVA
INFRACCIONES AL DIH
Violencia Sexual
Amenaza
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Octubre 30/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional instalaron un retén en la vía San Vicente del Caguán-Neiva en la finca Antofagasta ocupando la vivienda de dicha finca incurriendo en el desplazamiento de la propietaria Gloria Montealegre e impidiendo las actividades productivas de la misma. Durante la ejecución de dicho reten impiden el transporte de víveres a la población civil, toman fotografías realizando empadronamientos masivos a la población amenazando "que si vuelven hacer hostigados por la guerrilla van a bombardear al centro poblado Puerto Amor, situación que ha generó pánico a los niños causando la inasistencia a la escuela por dicha amenaza. Se menciona que mientras la vivienda estaba ocupada por tropas del Ejército Nacional fue impactada por armas de fuego
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
GLORIA MONTEALEGRE
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Abuso de Autoridad
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
HABITANTES DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMOR

Noviembre 20/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional realizaron un censo a toda la población y tomas de fotografías a todas las viviendas con el argumento que les iban a dar unas ayudas; estas tomas fueron en especial a las viviendas de los directivos de la JAC y además los militares elaboraron un croquis del centro poblado La Cristalina.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
HABITANTES DEL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA

Noviembre 21/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional a cargo del Capitán Rodríguez y el Mayor Garzón llegaron al centro poblado La Cristalina preguntando por los directivos de la JAC; realizaron empadronamiento a los directivos y habitantes y además solicitaron reglamento interno y acta de nombramiento de los directivos de la JAC.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
DIRECTIVOS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA

Diciembre 17/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional llegaron al centro poblado La Cristalina a las 4:00 p.m. y ocuparon las instalaciones del Colegio Nuevo Horizonte y el internado hasta el día siguiente argumentando que en el puesto de salud y sus alrededores se encontraban minados haciendo que los habitantes de esa zona salieran desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. sin recibir alimentos. La denuncia menciona, que al día siguiente el Ejército detonó seis artefactos argumentando que había presencia de la guerrilla; durante ese lapso de tiempo un civil se le acerca a un militar y este militar le dice que los supuestos artefactos son montajes de ellos mismos, para hacer creer que era la guerrilla, que así lo había ordenado el Mayor Acosta.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Colectivo Amenazado por Abuso de Autoridad
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
Amenaza
HABITANTES DEL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA

Diciembre 21/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional a cargo del Sargento Pérez realizaron empadronamientos a los habitantes del centro poblado La Cristalina.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
HABITANTES DEL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA

Diciembre 21/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional llegaron en horas de la mañana a la vivienda de la señora Luz Estella Ramírez y ocuparon los servicios sanitarios sin su previo permiso. Según la denuncia esto ha sucedido en repetidas ocasiones poniendo en riesgo la familia de la señora.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Abuso de Autoridad
LUZ ESTELLA RAMÍREZ

Diciembre 21/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional se instalaron en horas de la mañana en la propiedad de la organización ASOPEPROC realizando un retén en donde le preguntaban a la población civil sobre la identidad, ocupación y nombres de los directivos de la JAC del Centro Poblado La Cristalina.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
HABITANTES DEL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA

Diciembre 22/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional llegaron al Centro poblado La Cristalina e invitaron a los niños a una integración ocupando la casa comunal sin permiso, poniendo en riesgo a los habitantes.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Escudo
HABITANTES DEL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA

Diciembre 24/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Desconocidos activaron un artefacto explosivo en horas de la noche en la esquina de las instalaciones del Colegio Nuevo Horizonte ubicado en el centro poblado La Cristalina causando pánico en la población y daños generales al mismo.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLITICO SOCIAL
Amenaza por Persecución Política
HABITANTES DEL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA

Diciembre 26/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Tropas del Ejército Nacional llegaron al centro poblado La Cristalina en las horas de la mañana e ingresaron a la vivienda del presidente de la JAC sin permiso causando riesgo a los habitantes de la familia.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Colectivo Amenazado por Persecución Política
FAMILIA PRESIDENTE DE LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL CASERÍO LA CRISTALINA

Diciembre 28/2011
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Una Patrulla del Ejército Nacional desapareció dos semovientes de la propiedad del señor José Daime Sánchez. Según la fuente los militares se encontraban acantonados en la zona por más de un año.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Actualizaciones

HUILA

Junio 15/2000
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA PLATA

Guerrilleros de las FARC secuestraron al campesino Eli Ipúz García en la vereda la Palma.
Presunto Responsable: FARC-EP
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Secuestro por Persecución Política
ELI IPÚZ GARCÍA - CAMPESINO

Septiembre 7/2001
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GIGANTE

Desconocidos asesinaron a Wilson Peña Pérez ex Alcalde y periodista de 33 años de edad en el municipio de Gigante; según la fuente, el hecho sucedió en horas de la noche en el momento en que la víctima se encontraba con su familia en el supermercado 'El Cafetal'.
Presunto Responsable: SIN INFORMACIÓN
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Homicidio por Causa Indeterminada
WILSON PEÑA PÉREZ - PERIODISTA

Febrero 11/2002
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PITALITO

Miembros de la columna móvil 'Teófilo Forero Castro' de las FARC-EP lanzaron artefactos explosivos contra las instalaciones del Batallón Magdalena del municipio de Pitalito. En el hostigamiento murieron 11 militares y 17 resultaron heridos. Según la fuente, en el mes de septiembre del año 2010 fue condenado a 20 años y 10 meses de prisión Fabián Torres, soldado profesional que "colaboró al comando guerrillero para perpetrar el ataque con explosivos"; Arturo Montaño Torres y Dimas Perdomo Yagué, presuntos guerrilleros que participaron en el hecho fueron condenados a 17 años y tres meses de prisión.
11 PERSONAS SIN IDENTIFICAR / EJÉRCITO NACIONAL MUERTO
17 PERSONAS SIN IDENTIFICAR / EJÉRCITO NACIONAL HERIDO
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas

Julio 23/2003
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: COLOMBIA

Paramilitares del Bloque Conquistadores del Yarí torturaron y ejecutaron a dos campesinos (padre e hijo), a quienes señalaban de ser milicianos de las FARC-EP en zona rural del municipio de Colombia. Luego de las ejecuciones, la familia de los campesinos dejó sus tierras, desplazándose hacia la ciudad de Neiva.
Presunto Responsable: AUC
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Ejecución Extrajudicial por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Homicidio Intencional Persona Protegida
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO
PERSONA SIN IDENTIFICAR - CAMPESINO

Enero 8/2004
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: GIGANTE

Miembros del Bloque Sur de las Autodefensas Unidas de Colombia secuestraron a Juan Pablo Cantillo, ejecutivo de ventas de la compañía Tolimax S.A y a su hijo, en el sector de la Bodega, ubicada en la vereda La Gran Vía. Según la fuente "a la víctima le hurtaron el dinero que estaba recaudando en la zona y a la gerente de la empresa le exigieron 50 millones para que este grupo ilegal los dejaran seguir trabajando en el sector, en el que tenían dominio." Por el hecho el Juez Primero Penal Especializado de Neiva en el mes de Octubre del año 2011, condenó a 22 años y 7 siete meses de prisión a Arley Hoyos Artunduaga, presunto ex paramilitar Jefe Financiero del Bloque 'Conquistadores de Yarí' de las Autodefensas Unidas de Colombia.
Presunto Responsable: AUC
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Secuestro por Persecución Política
JUAN PABLO CANTILLO - EMPLEADO
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Febrero 24/2004
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Guerrilleros de la columna móvil 'Teófilo Forero' de las FARC-EP secuestraron a cuatro personas residentes de los conjuntos residenciales Altos de Manzanillo y Casa Blanca. Según la fuente, los guerrilleros llegaron al lugar portando uniformes camuflados con distintivos del Gaula manifestando a los vigilantes que se trataba de un allanamiento, "en momentos que el vigilante intenta confirmar con las autoridades la veracidad de la diligencia (…), los subversivos se tomaron el edificio y el conjunto residencial, realizando disparos y detonando cargas explosivas que causaron daños en los apartamentos". En el hecho resultaron heridos dos patrulleros de la Policía y un civil. En el mes de Octubre del año 2011 el Juez Segundo Penal Especializado de Neiva condenó a 21 años de prisión por su presunta participación en el hecho a Edgar Antonio Moreno Cuervo, presunto miembro de grupo armado.
JORGE ALIRIO CASTAÑO LOAIZA / POLICÍA NACIONAL HERIDO
HERNÁN ORTIZ DÍAZ / POLICÍA NACIONAL HERIDO
Presunto Responsable: FARC-EP
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Secuestro por Persecución Política
ERNESTO BERNAL DAZA
LUIS FERNANDO BORRERO SOLANO
MAXIMILIANO JURADO EUGENIO
AMINTA GARCÍA RUIZ
INFRACCIONES AL DIH
Herido en Ataque a Bienes Civiles
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Abril 25/2004
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Guerrilleros de la columna móvil 'Teófilo Forero Castro' de las FARC-EP atacaron con armas de fuego a miembros de la Policía en horas de la madrugada en el establecimiento público 'Taberna Zodiacos Bar'. En el hecho resultó muerto el subintendente de la Policía Nacional Javier Prieto Piñeros y el patrullero Gerardo Moreno Buitrago resultó herido. En el mes de Octubre del año 2011 Harrinson Sierra Delgado, presunto miembro de la segunda compañía

'Ayiber González' de la columna móvil 'Teófilo Forero Castro' de las FARC-EP quien presuntamente participó en el hecho fue condenado a 240 meses de prisión por el Juez Segundo Penal Especializado de Neiva.
GERARDO MORENO BUITRAGO / POLICÍA NACIONAL HERIDO
JAVIER PRIETO PIÑEROS / POLICÍA NACIONAL MUERTO
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas

Junio 15/2005
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Yesid Alexander Torres Rojas, desmovilizado de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP denunció que fue objeto de amenazas contra su vida y la de su familia por parte de miembros de la Novena Brigada del Ejército Nacional, durante los años 2005 (año en que se desmovilizó ante la Novena Brigada) y 2011. Según la fuente, la denuncia fue hecha el 04 de Noviembre del año 2011 durante una audiencia virtual ante el Juez Primero Penal Especializado de Neiva y la Fiscalía 39 Especializada de la Unidad Nacional de DH y DIH desde la cárcel la Picota, en donde "denunció que fue amenazado para que continuara involucrando a Pedro Luis González, 'Genaro' y a Norma Cecilia Quezada Garatejo, 'Rocio' en la emboscada a la Policía en zona rural del municipio de Gigante, en Diciembre de 2001".
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Amenaza por Persecución Política
YESID ALEXANDER TORRES ROJAS

Diciembre 12/2006
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Presuntos miembros de la columna móvil 'Teófilo Forero' de las FARC-EP lanzaron un artefacto explosivo contra las instalaciones de Hielo Foca ubicado en el centro de la ciudad de Neiva. Según la fuente, el atentado se produjo por la negación de los propietarios de la empresa en el pago de extorsiones al grupo armado. Por el hecho en el mes de octubre del año 2011, Henry López Sarmiento, presunto miembro de las FARC, fue condenado por la Sala Segunda de Decisión Penal del Tribunal Superior de Neiva a 13 años de prisión por los delitos de terrorismo y rebelión.
Presunto Responsable: FARC-EP
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Atentado por Persecución Política
PROPIETARIOS EMPRESA HIELO FOCA

Abril 30/2007
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: BARAYA

Tropas del Ejército Nacional acamparon en los terrenos de la finca de un campesino ubicada en la vereda Rio Blanco y dieron muerte a 3 semovientes. Según la denuncia "la patrulla se fue de la finca sin pagar las cabezas de ganado que estaban avaluadas por $5.900.000".
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Pillaje

Diciembre 27/2009
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Guerrilleros del frente 17 'Angelino Godoy' de las FARC-EP lanzaron un artefacto explosivo contra la Estación de Policía del corregimiento de Vegalarga. Según la fuente, Deiner Iván Vanegas Fernández presunto miembro del grupo armado, fue condenado en el mes de octubre del año 2011 a 33 años de prisión, por haber participado en el acto.
Presunto Responsable: FARC-EP
ACCIONES BÉLICAS
Ataque a Objetivos Militares por Bélicas

Diciembre 15/2010
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: ALGECIRAS

Un menor de edad fue reclutado por miembros de las FARC-EP en el municipio de Algeciras. Según la fuente, "el joven recordó que fue reclutado después de una riña que sostuvo en una fiesta en el 2010" y el 27 de Diciembre del año 2011 desertó de la segunda compañía 'Ayiber González' de la columna móvil ´Teófilo Forero Castro´ de las FARC-EP.
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Reclutamiento de Menores
PERSONA SIN IDENTIFICAR

Abril 27/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: NEIVA

Alexander Ospina perdió la vida en el momento en que se activó una carga explosiva dejada presuntamente por un guerrillero de las FARC-EP y que la víctima habría recogido minutos antes frente a las instalaciones del concesionario de vehículos Caesca, ubicado en la ciudad de Neiva, local a donde iba dirigido el atentado. Según la fuente: "el hecho quedó grabado en una de las cámaras de seguridad del concesionario; un poco antes de las ocho de la noche un sujeto de contextura delgada dejó abandonado el artefacto explosivo en una bolsa blanca y huyó, minutos después el habitante de la calle, quien pasaba por el sector, se percató del paquete, el cual decidió llevarse en su costal. En los últimos dos años cuatro habitantes de la calle han perecido en situaciones similares(...)". En el hecho se registraron daños materiales en la infraestructura del Colegio Cooperativo Utrahuilca. Las autoridades atribuyeron el hecho a las FARC.
Presunto Responsable: FARC-EP
INFRACCIONES AL DIH
Muerto Por Métodos y Medios Ilícitos
ALEXANDER OSPINA OSPINA - MARGINADO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
Mina Ilícita / Arma Trampa

Mayo 18/2011
DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: PALERMO

Guerrilleros del Frente 17 Angelino Godoy de las FARC-EP secuestraron al agricultor huilense Jorge Enrique de 60 años de edad y a su hijo Mario de 30 años de edad. Según la fuente: "desaparecieron en horas de la mañana en el momento en que se desplazaban en una camioneta por finca Montearroyo, ubicada en la vereda La Goleta, municipio de Palermo. El 19 de mayo en horas del medio día en la vereda

La Victoria, jurisdicción del municipio de Tello se halló la camioneta particular de propiedad del agricultor totalmente incinerada. Luego de pasar 65 días en cautiverio, el 25 de Julio del año 2011 Jorge Enrique Díaz Oliveros, ganadero de 61 años de edad fue liberado por sus secuestradores en zona rural de Neiva, debido a su delicado estado de salud". El 05 de Noviembre del mismo año, es liberado Mario Díaz Restrepo.
Presunto Responsable: FARC-EP
VIOLENCIA POLÍTICO SOCIAL
Secuestro por Persecución Política
JORGE ENRIQUE DÍAZ OLIVEROS - EMPRESARIO
MARIO DÍAZ RESTREPO - INGENIERO
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles

CAQUETÁ

Octubre 10/2007
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO

Tropas del Ejército Nacional manipularon artefactos explosivos afectando con las esquirlas el techo de la vivienda de la señora Carmenza Becerra Vargas.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Bienes Civiles
CARMENZA BECERRA VARGAS

Junio 7/2008
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUAN

Tropas del Ejército Nacional detuvieron y amenazaron al líder comunal Merardo Corredor haciendo disparos con armas de fuego acusándolo de ser guerrillero por más de cuatro horas.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
MERARDO CORREDOR CAZAS – LIDER SOCIAL

Julio 7/2009
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SAN VICENTE DEL CAGUÁN

Miembros del Comando de Contraguerrilla número uno del Batallón Muiscas del Ejército Nacional detuvieron, amenazaron, agredieron verbalmente y acusaron de ser guerrilleros a los señores Merardo Corredor, Anderson Tunubalo, Urbano Salazar y a Jorge Eliecer Tao exponiéndolos al sol durante tres horas.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Detención Arbitraria por Persecución Política
Amenaza por Persecución Política
INFRACCIONES AL DIH
Amenaza
MERARDO CORREDOR
ANDERSON TUNUBALO
URBANO SALAZAR
JORGE ELIECER TAO

Abril 14/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO

Jhon Carlos Ámbito Sánchez resultó herido al activar un artefacto explosivo con la cuchilla de su guadaña en el momento en que laboraba en la vereda Entre Ríos. Según la fuente, el artefacto fue dejado por tropas del Ejército Nacional Brigada Numero 12 Diosa del Chaira que acamparon en la zona por un lapso de 15 días.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Mina Ilícita / Arma Trampa

Septiembre 27/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: LA MONTAÑITA

Miembros de la Brigada Móvil Diosa del Chaira del Ejército Nacional dispararon indiscriminadamente contra la vivienda del campesino Ferney Motta ubicada en los límites de la vereda El Palmar y La Holanda, dejando gravemente herida a una niña de tres años de edad. Según la fuente, el hecho ocurrió minutos después que los militares sostuvieron un combate con guerrilleros pertenecientes a la columna móvil Teófilo Forero de las FARC-EP.
Presunto Responsable: EJÉRCITO NACIONAL
INFRACCIONES AL DIH
Herido Por Métodos y Medios Ilícitos
NN MOTTA
INFRACCIONES AL DIH
Ametrallamiento y/o Bombardeo Indiscriminado

Octubre 4/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando una avioneta antinarcótica de aspersión aérea cultivos de yuca, plátano, maíz, cañero, fuentes hídricas, la casa y 10 hectáreas de pasto de la finca del señor Justo Ángel Calderón ubicada en la vereda el Berlín.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Octubre 4/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando una avioneta antinarcótica de aspersión aérea cultivos de yuca, plátano, maíz, caña y las fuentes hídricas de la finca del señor Luis Polanía ubicada en la vereda El Berlín.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Octubre 4/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando una avioneta antinarcótica de aspersión aérea cultivos de yuca, plátano, 1.000 palos de café y 200 de cacao y dos

estanques con capacidad de albergar 1.100 alevines en cada uno, en la finca de la señora María Hinna Valencino ubicada en la vereda el Berlín.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Octubre 4/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando una avioneta de aspersión área cultivos plátano, cacao, caña y una fuente hídrica de la finca del señor Willian Savedra ubicada en la vereda El Berlín.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 6/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando avionetas de aspersión aérea 10 hectáreas de yuca y plátano, fuentes hídricas, cultivos de pastos y la vivienda de la finca del señor Omar Salazar León ubicada en la vereda el Sábalo.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 6/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando avionetas de aspersión aérea ocho hectáreas de yuca y plátano y cultivos de pastos de la finca del señor Isidro Barbosa Urueña.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 26/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato una hectárea de yuca, media hectárea de plátano, media hectárea coca y las fuentes hídricas aptas para consumo humano de la finca del señor Luis Anibal Chavarro ubicada en la vereda Las Delicias.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 26/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó una hectárea de coca, una hectárea de plátano, media hectárea de yuca, las fuentes hídricas y gran parte de los pastos de la finca de la señora Amanda García ubicada en la vereda Campo Alegre.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 26/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: SOLANO

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando avionetas de aspersión aérea una hectárea de coca, media hectárea de yuca, algunas fuentes hídricas, media hectárea de plátano de la finca del señor Edinson Bello Álvarez ubicada en la vereda La Nutria.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando una avioneta anti narcótica de aspersión aérea cultivos de yuca, plátano, maíz, caña y algunas fuentes hídricas de la finca de Josa Manuel Valderrama.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión área cultivos de plátano, yuca, chontaduro, árboles frutales, una hectárea de caucho, y media hectárea de cacao de la finca del señor Luis Enrique Bustamante ubicada en la inspección de Granario Maticuru.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión área cultivos de cacao, caña, plátano, maíz, pastos y algunas fuentes hídricas que alimentaban al río Orteguaza en la finca del señor Antonio María Valderrama ubicada en la inspección de Granario Maticuru.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato

utilizando dos avionetas de aspersión área cinco hectáreas de cultivos de yuca, plátano, maíz y pasto en la finca de José Ignacio Carvajal ubicada en la vereda el Cóndor.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión aérea dos hectáreas de pasto, dos hectáreas de yuca y plátano, una hectárea de chontaduro y las fuentes hídricas de la finca del señor Héctor Ortiz ubicada en la vereda El Cóndor.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión área una hectárea de yuca, una hectárea de pasto y una hectárea de plátano de la finca de Jaidiver Perafan ubicada en la vereda el Cóndor.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión aérea una hectárea de yuca y una hectárea de plátano de la finca del señor Luis Emiro Gonzales ubicada en la vereda el Cóndor.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión aérea dos hectáreas de yuca, dos hectáreas de plátano, dos hectáreas de pasto y las fuentes hídricas de la finca de la señora Marleny Chiltra ubicada en la vereda El Cóndor.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión aérea dos hectáreas de pasto, una hectárea de plátano, una hectárea de yuca y dos hectáreas de caña de la finca de la señora María Lourdes Samboni.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando una avioneta de aspersión aérea una hectárea de plátano, una hectárea de yuca y una hectárea de pasto de la finca del señor Valentin Vargas.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión aérea tres hectáreas de pasto, una hectárea de yuca, una hectárea de plátano y las fuentes hídricas de la finca de Mariela Sánchez ubicada en la vereda el cóndor.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Noviembre 28/2010
DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: MILAN

La Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia fumigó con glifosato utilizando dos avionetas de aspersión aérea los cultivos de yuca, plátano, chontaduro y las fuentes hídricas de la finca de María Deicy Zabala en la vereda el Granario Maticuru.
Presunto Responsable: POLICÍA
INFRACCIONES AL DIH
Infracción contra el Medio Ambiente
Bienes Indispensables Para la Superv. de la Pob.

Anexos

Definiciones

Siglas

Agradecimientos

Listado General de Víctimas

Formato de denuncia

Anexos

Definiciones

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL: Es un homicidio intencional perpetrado en forma deliberada y arbitraria por un agente estatal, por un particular que actúa con el apoyo o la tolerancia de un agente estatal, o por un particular que actúa gracias a la ausencia de garantías y de protección de la víctima por parte del Estado.

ATENTADO: Intento de destruir la vida o de afectar la integridad física de una persona en forma intencional. Importa precisar que el hecho debe estar claramente dirigido contra personas, pues no se considera como atentado el perpetrado contra bienes.

AMENAZA INDIVIDUAL: Es la manifestación de violencia contra una persona, que la colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su estabilidad psíquica.

AMENAZA COLECTIVA: Es la manifestación de violencia contra un grupo de personas, que lo colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, afectando su organización o su lucha por la reivindicación de derechos.

TORTURA: Es todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos, dolores o sufrimientos sean infligidos.

HERIDA: Es toda forma de lesiones infligidas a una persona, ya por un intento frustrado de asesinato, ya como forma de castigo por sus posiciones o actividades, o como intimidación para que abandone éstas o las transforme.

VIOLENCIA SEXUAL: Se entenderá como tal la violación carnal, la prostitución forzada, los actos abusivos y toda forma de atentado contra el honor y pudor sexual.

DESAPARICIÓN FORZADA E INVOLUNTARIA: Es la privación de la libertad a una persona, cualquiera que fuere su forma, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

DETENCIÓN ARBITRARIA: Es privar de la libertad a una o a varias personas, por razones y mediante procedimientos no contemplados en la ley penal.

DEPORTACIÓN: Es el retorno forzado a su patria, de personas protegidas, ya sean individuos, grupos o grandes contingentes, que afluyen de manera desordenada al territorio de un país vecino con el fin de evitar los riesgos que corren en el país de origen.

ASESINATO POLÍTICO: Es la privación de la vida de una persona por particulares o autores no identificados, en forma deliberada y con intención de castigar o impedir sus actividades o posiciones ideológicas o su pertenencia a determinadas organizaciones.

SECUESTRO PERPETRADO POR ORGANIZACIONES INSURGENTES: Es la privación de la libertad de una persona civil por parte de una organización insurgente, ya con el fin de obligarla a entregar una suma de dinero destinada a la financiación de dicha organización o de sus acciones bélicas, ya con el fin de enviar un mensaje o de producir un impacto en la opinión pública.

DESPLAZAMIENTO FORZADO COLECTIVO: Se entiende por desplazamiento forzado colectivo, aquella migración obligada a la que se ve abocado un colectivo humano dentro del territorio nacional o hacia las zonas de frontera, abandonando su lugar de residencia y sus actividades económicas habituales, porque sus vidas, integridad física o libertad han sido vulneradas o se encuentran amenazadas por causa y con ocasión del conflicto armado interno o de un cuadro persistente de violaciones masivas de los derechos humanos.

ASESINATO POR INTOLERANCIA SOCIAL: Es la privación de la vida de personas consideradas por sus victimarios como disfuncionales o problemáticas para la sociedad, tales como habitantes de la calle, delincuentes, drogadictos, prostitutas, homosexuales o mendigos, cuando el crimen es perpetrado por personas o grupos no estatales ni para–estatales o por autores no identificados.

ARMAS PROHIBIDAS: Proyectiles de peso inferior a 400 gramos que sean explosivos o estén cargados de materiales fulminantes o inflamables. También se emplea el término para definir las balas que se ensanchan o se aplastan en el cuerpo humano, armas envenenadas, gases asfixiantes, tóxicos o similares.

MINAS ILÍCITAS Y ARMAS TRAMPA: Se entiende por mina todo artefacto explosivo diseñado para ser colocado debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebido para explosionar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo.

PERFIDIA: Por perfidia se entiende la utilización con fines hostiles de la buena fe del adversario en relación con el respeto que éste debe a normas de protección en los conflictos armados. En otros términos, se apela a la buena fe del adversario para traicionarla, causando muertes, heridas o capturas, mediante actos que le den a entender que tiene derecho a protección o que tiene obligación de concederla.

ATAQUE INDISCRIMINADO: Aquellos ataques que, por los métodos y medios empleados, no pueden ser dirigidos contra un objetivo militar concreto o cuyos efectos no es posible de conducir las hostilidades de modo que no haya sobrevivientes.

PILLAJE: Destrucción o apropiación ilícita, arbitraria, sistemática y violenta por parte de las fuerzas armadas en conflicto, de bienes de la población civil, o en perjuicio de los heridos, enfermos, náufragos o de las personas privadas de la libertad por causa o con ocasión del conflicto, no justificadas por necesidades militares.

ATAQUE A MISIÓN MÉDICA: Es un ataque a cualquier unidad médica, sanitaria, de primeros auxilios, de socorro a enfermos y heridos y en fin, a cualquier organización permanente o temporal, civil o militar, cuyo propósito sea el de auxiliar, diagnosticar, curar o socorrer a heridos o enfermos, ya sean civiles o militares, que se hallen en el lugar de las confrontaciones o el de prevenir enfermedades en estos mismos sitios.

ATAQUE A MISIÓN RELIGIOSA: Es un ataque a los integrantes de una misión cuyo propósito es la asistencia espiritual y religiosa a quienes están en zona de conflicto armado.

ATAQUE A MISIÓN HUMANITARIA: Es un ataque a los integrantes de una misión cuyo propósito sea aliviar la situación de personas protegidas según las normas del DIH, o prevenir males graves que puedan acontecerles a causa de los enfrentamientos armados, mediante diálogos.

ATAQUE A BIENES CIVILES: Bienes que no son objetivos militares, y por lo tanto, no pueden ser atacados. Entre ellos, localidades no defendidas (ciudades, pueblos, aldeas), es decir, de donde han sido evacuados todos los combatientes y no son usadas para actividades hostiles.

ATAQUE A BIENES CULTURALES O RELIGIOSOS: Se entenderán como tales, aquellas obras de interés artístico, histórico o arqueológico, o que constituyan el patrimonio cultura.

ATAQUE A BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL: Implica la no utilización del hambre como método de guerra o de sitio, ni atacar o destruir cultivos de alimentos, ganado, fuentes de agua etc., con el fin de privar de alimento o bebida a la población civil.

ATAQUE AL MEDIO AMBIENTE: Está constituido por el conjunto de las condiciones físico químicas y biológicas que permiten y favorecen la vida de los seres vivos. Está prohibido emplear métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos o graves al medio ambiente natural, comprometiendo de ese modo la salud o la supervivencia de la población.

ATAQUE A OBRAS E INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS: Consiste en atacar obras o instalaciones que contienen fuerzas que, si son liberadas, pueden causar pérdidas importantes entre la población civil. Se trata fundamentalmente de represas, diques y centrales nucleares de energía eléctrica.

HOMICIDIO INTENCIONAL DE PERSONA PROTEGIDA: Es aquel que se comete contra personas que no participan directamente en las hostilidades armadas o que habiéndolo hecho, queden fuera de las mismas porque se rinden o por su condición de heridas, enfermas, náufragas o privadas de la libertad por causa o con ocasión del conflicto.

ATAQUE A LA ESTRUCTURA VIAL: Ataques contra la estructura vial, tales como puentes, carreteras, viaductos, etc., cuando los mismos no puedan considerarse claramente como objetivos militares, por no ofrecer una ventaja militar definida o porque simplemente afecta a la población civil.

UTILIZACIÓN DE INDIVIDUO O COLECTIVO COMO ESCUDO: La presencia de la población civil o de personas civiles o sus movimientos no podrán ser utilizados para poner ciertos puntos o zonas a cubierto de operaciones militares, en especial para tratar de poner a cubierto de ataque los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares.

TOMA DE REHENES: Se considera como rehén una personalidad de reconocida estimación que se da o es tomada por la fuerza en calidad de prenda, con el fin de garantizar el cumplimiento de un convenio o pacto militar entre dos fuerzas beligerantes, con riesgo directo de su vida.

RECLUTAMIENTO DE MENORES: Casos en los que la información indique que en las filas de los contendientes participan personas menores de quince años.

COMBATE: Es el enfrentamiento directo de los adversarios en un tiempo y espacio determinados, con el porte y utilización ostensible de armas y recursos bélicos.

EMBOSCADA: Es una acción legítima de guerra dirigida contra el adversario, la cual implica una preparación, conocimiento del terreno y la utilización de métodos y medios lícitos. La emboscada, pone en funcionamiento estratagemas que son lícitas, a fin de infligir una derrota al adversario, de producir bajas entre sus filas o de impedir el libre tránsito de las tropas enemigas.

USO DE MINAS MINADO DE UN CAMPO: Es toda munición o artefacto colocado manualmente sobre o cerca del terreno o de otra superficie cualquiera y concebida para detonar o explosionar por las presencia, proximidad o contacto de una persona o de un vehículo, o para ser accionado a distancia.

BOMBARDEO–AMETRALLAMIENTO: Son métodos de guerra que pueden ser aéreos, terrestres o navales y son lícitos cuando se acomodan a las normas del DIH, esto es, si no se realizan con armas o minas prohibidas; si no se afecta a población o bienes de carácter civil; y si no se realizan de forma indiscriminada.

BLOQUEO DE VÍAS: Es cualquier acción militar tendiente a la obstrucción de vías, con propósitos militares, de propaganda o difusión, o que hace parte de una operación militar más amplia.

ATAQUE A OBJETIVO MILITAR: Son los ataques que se dirigen contra bienes que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización, contribuyen eficazmente a la acción militar del adversario y cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización, ofrecen una ventaja militar definida

INCURSIÓN: Es una operación transitoria y de dimensiones limitadas que consiste en una penetración temporal en el territorio controlado por el adversario con el fin de realizar allí acciones de disturbios, de desorganización, de destrucciones o, sencillamente, para llevar a cabo misiones de información. También se denomina asalto por sorpresa y a menudo se la identifica con una operación de comando. No debe confundirse con una invasión.

SABOTAJE: Es un acto de destrucción o causante de daños materiales en obras o instalaciones que por su índole o destinación contribuyen a la eficacia del accionar militar del adversario. Dentro de los parámetros de la guerra regular se considera que el sabotaje, en cuanto acto lícito de guerra, debe restringirse a instalaciones o instrumental militar y que debe ser realizado por combatientes, además de no tener carácter indiscriminado ni estar dirigid o contra bienes considerados civiles.

Siglas

Asociación de Institutores Huilenses	ADIH
Autodefensas Unidas de Colombia	AUC
Banco Mundial	BM
Central Unitaria de Trabajadores	CUT
Centro de Atención Inmediata	CAI
Comité Internacional de la Cruz Roja	CICR
Comité Permanente por la defensa de los derechos Humanos	CPDH
Cuerpo Técnico de Investigación Judicial	CTI
Departamento Administrativo de Seguridad	DAS
Departamento de Inteligencia Judicial Nacional	DIJIN
Derechos Humanos	DD.HH
Derecho Internacional Humanitario	DIH
Ejército de Liberación Nacional	ELN
Escuadrón Móvil Antidisturbios	ESMAD
Fondo Monetario Internacional	FMI
Fuerza Aérea Colombiana	FAC
Fuerzas Armadas	FF.AA.
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo	FARC – EP
Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal	GAULA
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	INPEC
Necesidades Básicas Insatisfechas	NBI
Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia	OBSURDH
Organización de Estados Americanos	OEA
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Organización Nacional Indígena de Colombia	ONIC
Polo Democrático Alternativo	PDA
Servicio de Inteligencia Judicial Nacional	SIJIN
Unión Sindical Obrera	USO
Universidad Surcolombiana	USCO

Agradecimientos

ACAS - Asociacion Cultural y Ambientalista del Sur
Asociación de Institutores Huilenses ADIH
Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU - USCO
Asociación del Macizo Colombiano - ASOMAC - La Plata
Asociación de Juntas – Cartagena del Chaira - Caquetá
Asociación de Trabajadores del Campo ATCH
Asociación de Familiares de detenidos ASFADDES
Central Unitaria de Trabajadores -CUT-Huila
Centro de Investigación y Educación popular - CINEP
Colectivo de Objetores y Objetoras de Conciencia de Neiva
Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos Capítulo Huila
Comunidades Eclesialesde Base - La Plata
Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU
Corporación Red de Promotores de Derechos Humanos – Neiva
Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos Caguán Vive – Caquetá
Corporación Casa de la Memoria - Neiva
Corporación de Abogados y Profesionales Surcolombianos CAPS
COVOLHUILA - Neiva
Defensoría del Pueblo – Huila
Escuela de Educación Popular en Derechos Humanos Raíces y Alas - Neiva
Facultad de Comunicación Social y Periodismo – USCO
Facultad de Salud - USCO
Fundación Mundos Posibles
Fundacion Funami - Pitalito
Grupo de Investigación Desarrollo Social Salud Pública y Derechos Humanos USCO
Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado MOVICE capitulo Huila
Iniciativa de Mujeres por la Paz – IMP - Neiva
OCAEDH - San Agustin
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos OACNUDH
Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados ACNUR
Pastoral Social
Personería municipal - Colombia
Personería Municipal - Neiva
Personería municipal – La Plata
Personería Municipal - San Agustín
Plataforma Sur de Organizaciones
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
Red Departamental de Derechos Humanos - Huila
Sistema de Alertas Tempranas – SAT – Neiva
Semillero de Investigación HECTOR ABAD GÓMEZ - USCO -Neiva
Unión Sindical Obrera-USO-Neiva
Universidad Surcolombiana
Vicaria Sur - Diócesis de Florencia
Programa de Acompañamiento e Intervención Integral a Víctimas del Conflicto Político, Social y Armado Interno - PAVIP.

Listado General De Víctimas Julio - Diciembre 2011

Vida

Asesinato

Ejecución Extra Judicial

Homicidio intencional a Persona Protegida

Integridad

Tortura

Herido(s)

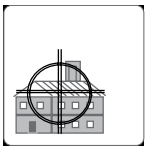
Atentado, Ataque a población civil o ataque a bienes iviles

Amenaza

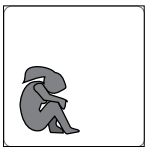
Violencia Sexual

Libertad

Desaparición

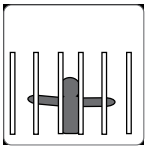
Detención Arbitraria

Escudo

Reclutamiento de Menores

Toma de Rehenes o Secuestro

El siguiente reporte contiene la totalidad de víctimas de la violencia política presentadas durante el semestre, ordenadas alfabéticamente por el nombre. Además, se indica el municipio y departamento en el que fue victimizada y la fecha del hecho, lo cual facilita enormemente su ubicación en el cuerpo mismo de la revista si es que se precisa de mayor información.

De otro lado, el reporte permite observar el panorama general de la violencia política en el semestre, toda vez que se agrupan las conductas vulneratorias de los derechos, no solamente en cuanto a la modalidad de violencia política, ya sea como violaciones a los derechos humanos (DDHH), o como infracciones graves al derecho internacional humanitario(DIH) o ya como un hecho de violencia política(VP), sino que también se toma en cuenta el tipo de derecho transgredido, entre los que se consideran Vida, Integridad y libertad.

CONSOLIDADO DE VÍCTIMAS DEPARTAMENTO DEL HUILA
Periodo: Julio - Diciembre 2011

CONVENCIONES: A Ejecución Extrajudicial DH / B: Homicidio Intencional Persona Protegida DIH / C: Asesinato VP / D: Tortura DH / E: Heridos DH / F: Atentados DH / G: Amenazas DH / H: Violencia Sexual DH / I: Tortura DIH / J: Heridos DIH / K: Amenazas DIH / L: Violencia Sexual DIH / M: Tortura VP / N: Heridos VP / O: Atentados VP / P: Amenazas VP / Q: Desaparición DH / R: Detención Arbitraria DH / S: Deportación / T: Reclutamiento de Menores DIH / U: Toma de Rehenes / V: Escudo DIH / W: Desaparición VP / Y: Secuestro VP / Z: Otras

Presuntos Responsables (PR)

1: ESTADO COLOMBIANO;2: FUERZA PUBLICA;3: FUERZAS MILITARES;4: EJÉRCITO NACIONAL;5: POLICÍA NACIONAL;6: GAULA EJERCITO;7: SIJIN;8: DIJIN;9: DAS;10: CTI;11: PARAMILITARES;12: AUC;13: FARC-EP;14: GRUPOS DE INTOLERANCIA;15: INFORMACION CONTRADICTORIA;16: SIN INFORMACIÓN;17: OTROS;18: COMBATIENTES;19: FISCALIA;20: GAULA POLICIA;21: AGUILAS NEGRAS;

Fecha	Ubicación	Víctimas	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	Y	Z	PR
2011-11-28	HUILA - COLOMBIA	ALEXANDER VELAZQUES MOSQUERA			X																							16
2011-09-05	HUILA - SALADOBLANCO	ALFONSO PEÑA UMAÑA																									X	16
2011-07-07	HUILA - NEIVA	ANDRÉS GONZÁLEZ SALDAÑA																	X									20
2011-12-23	HUILA - PITALITO	ARGEMIRO OMES OMES	X																									6;5
2011-10-07	HUILA - SAN AGUSTIN	AURA LIBIA TINTINAGO		X																								13
2011-12-03	HUILA - NEIVA	BRAYAN DAVID PAREDES ORTIZ										X																13
2011-07-03	HUILA - NEIVA	CARLOS ANDRÉS VERA TOVAR																									X	16
2011-10-12	HUILA - IQUIRA	CARLOS GUSTAVO CAVIEDES LOPEZ																		X								5
2011-10-12	HUILA - LA PLATA	CESAR QUINTERO ROJAS	X	X																								11
2011-08-01	HUILA - NEIVA	CLAUDIA JIMENA BENAVIDES																									X	16
2011-07-25	HUILA - PITALITO	CLAUDIA PORTILLA QUINTERO																									X	16
2011-09-15	HUILA - BARAYA	DIANA YOLANDA GUZMAN							X																			4
2011-09-15	HUILA - BARAYA	DIEGO ANDRES SARRIA							X																			4
2011-10-12	HUILA - IQUIRA	DOMINGO LOPEZ ARDILA																		X								5
2011-08-01	HUILA - LA PLATA	EDITH ALVIRA CALDON																X										21
2011-08-01	HUILA - SAN AGUSTIN	EIVAR AURELIO QUISOBONY MITICANOY																		X								10
2011-08-01	HUILA - LA PLATA	ELIANA MARCELA SOTO ROA																X										21
2011-11-25	HUILA - ALGECIRAS	ELVER GÓMEZ LÓPEZ										X																13
2011-09-15	HUILA - BARAYA	ELVIA AMAYA							X																			4
2011-12-03	HUILA - NEIVA	ERIKA JOHANNA PAREDES										X																13
2011-09-14	HUILA - AGRADO	FAMILIA SUAREZ JARA											X															13
2011-09-15	HUILA - BARAYA	FIDEL GONZALEZ LOSADA											X															4
2011-10-12	HUILA - IQUIRA	FRANCISCO CAVIEDES LOPEZ																		X								5
2011-07-13	HUILA - NEIVA	FRANCISCO JAVIER CANACUÉ CANACUÉ																									X	16
2011-09-14	HUILA - NEIVA	FREDY VERÚ REINA			X																							16
2011-09-28	HUILA - NEIVA	GILBERT SERRATO LOZADA														X												16
2011-10-12	HUILA - IQUIRA	GUSTAVO CAVIEDES																		X								5
2011-07-30	HUILA - SAN AGUSTIN	JAIRO VARGAS TORO																									X	16
2011-10-07	HUILA - SAN AGUSTIN	JAMES PAZ		X																								13
2011-07-09	HUILA - NEIVA	JESÚS RODRÍGUEZ VALDERRAMA																									X	16
2011-08-25	HUILA - NEIVA	JHONATAN QUINTERO																									X	16
2011-07-12	HUILA - NEIVA	JONATHAN DURAN																									X	16
2011-12-03	HUILA - NEIVA	JOSÉ SIERRA										X																13

2011-07-02	HUILA - NEIVA	JOSÉ DUBAN BARRIGA MORALES																									X	16
2011-09-02	HUILA - ELIAS	JUAN DIEGO TRUJILLO ARTUNDUAGA																X										16
2011-08-27	HUILA - NEIVA	JUAN MANUEL PEÑA HOYOS																									X	16
2011-12-03	HUILA - NEIVA	JUAN SEBASTIÁN BURGOS										X																13
2011-07-21	HUILA - PITALITO	JUANITA NARVÁEZ RUIZ			X																							16
2011-09-15	HUILA - BARAYA	KAREN ALEJANDRA SARRIA							X																			4
2011-10-05	HUILA - GARZON	LAURENTINO ROJAS																							X			13
2011-07-03	HUILA - NEIVA	LEIDY JOHANNA MARÍN NAVARRO																									X	16
2011-10-07	HUILA - ALGECIRAS	LEIDY PAOLA MONTAÑO LEÓN		X																								13
2011-07-07	HUILA - NEIVA	LUIS ALBERTO SALDAÑA							X				X															20
2011-12-23	HUILA - PITALITO	LUIS CARLOS MEZA GARCES	X																									6;5
2011-10-12	HUILA - IQUIRA	LUIS GABRIEL CAVIEDES LOPEZ																		X								5
2011-10-12	HUILA - IQUIRA	MARCO VINICIO CAVIEDES LOPEZ																		X								5
2011-08-27	HUILA - ALGECIRAS	MIGUEL RUMIQUE			X																							16
2011-07-07	HUILA - NEIVA	N SALDAÑA							X				X															20
2011-11-10	HUILA - NEIVA	NENCER VALDERRAMA																						X				16
2011-07-26	HUILA - AIPE	OMAR FERNANDO TAPIAS																									X	16
2011-08-05	HUILA - NEIVA	ORLANDO FIERRO PERDOMO																X										16
2011-09-07	HUILA - NEIVA	OSCAR MAURICIO ROJAS AGUIRRE			X																							16
2011-07-08	HUILA - GARZON	PEDRO JOSÉ VALDERRAMA																									X	16
2011-09-15	HUILA - BARAYA	PERSONA SIN IDENTIFICAR							X																			4
2011-08-30	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR										X																13
2011-08-07	HUILA - GIGANTE	PERSONA SIN IDENTIFICAR																									X	16
2011-07-07	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR							X				X															20
2011-12-07	HUILA - NEIVA	PERSONA SIN IDENTIFICAR																		X								5
2011-08-10	HUILA - NEIVA	PROPIETARIOS ALMACEN CP COMPANY																X										16
2011-08-15	HUILA - NEIVA	RODRIGO ARCE					X																					5
2011-09-15	HUILA - BARAYA	SANDRA MONICA PERALTA AMAYA							X																			4
2011-09-08	HUILA - NEIVA	STEVEN ALEXANDER POLO ESQUIVEL														X												16
2011-11-27	HUILA - PITALITO	SÉRVULO LOSADA	X																									4
2011-08-15	HUILA - NEIVA	TRES PERSONAS SIN IDENTIFICAR					X																					5
2011-09-18	HUILA - SAN AGUSTIN	VLADIMIR ORDÓÑEZ SEMANATE																									X	16
2011-07-09	HUILA - NEIVA	WILLIAM JAVIER ROA																									X	16
2011-10-12	HUILA - IQUIRA	YEISSON LEANDRO LOPEZ SANCHEZ																		X								5
			4	4	5	0	2	0	9	0	0	6	5	0	0	2	0	5	1	9	0	0	0	1	1	0	17	

FORMATO DE DENUNCIA

Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia
OBSURDH

FECHA_____

1. CLASE DE HECHO:

Asesinato____ Desaparición____ Detención Arbitraria____ Amenaza____ Atentado____ Herido____ Tortura____ Desplazamiento Forzado_____ Violencia Sexual____Otro____
Cual?_____

2. DATOS DE LAS VÍCTIMAS:

Nombre_____Sexo: F____M____Edad_____Sector/Ocupación_____
Nombre_____Sexo: F____M____Edad_____Sector/Ocupación
_____
Nombre_____Sexo: F____M____Edad_____Sector/Ocupación
_____
Nombre_____Sexo: F____M____Edad_____Sector/Ocupación
_____

(En caso de reportar mayor número de víctimas, utilizar el revés de la hoja).

N° de Víctimas _____

3.FECHA DEL HECHO: _____ HORA: _____

4.LUGAR DEL HECHO: Departamento_____Municipio_____Vereda_____Lugar_____

5.FUENTE (documento escrito, organización o persona que reporta el caso):

Nombre:_____C.C._____Tel._____
Fecha _____Municipio_____

6. ANTECEDENTES: _____
_____
_____

7. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:
_____
_____

8. PRESUNTOS RESPONSABLES: _____

9. POSIBLES CAUSAS DE LOS HECHOS: _____
_____
_____

10. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:
_____
_____
_____
_____
_____

Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia - OBSURDH
Calle 9 N° 11-77 Piso 3/ Teléfonos: 8722707 Fax: 8711716
obsurdhuila@yahoo.es // www.obsurdh.org

Sale por undécima vez a la luz pública la Revista Voces y Silencios. Esta vez en versión anual y con nuevo formato. Desde la primera edición que se dio a conocer durante el año 2007, hasta la fecha, la revista ha logrado recoger, sistematizar y preservar para la historia cientos de casos de victimas objeto de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Voces y Silencios es un informe que desde su primer número se ha constituido en un referente de investigaciones en el tema. Los testimonios de las víctimas, el trabajo interorganizativo y el monitoreo de los medios de comunicación, continúan siendo elementos importantes para acercarnos a la realidad del conflicto en los departamentos de Huila y Caquetá.

El OBSURDH, ha promovido desde el principio documentos y reflexiones dirigidas a la capacitación, difusión e investigación en los temas de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con el claro propósito de aportar a que las organizaciones sociales, ONGs, líderes populares, organismos gubernamentales y colectividad, fortalezcan los lazos de unidad, de organización y de cooperación que permitan realizar acciones efectivas para disminuir las condiciones de violencia social e injusticia y para generar espacios que permitan superar el conflicto social de profundas raíces históricas que no ha sido resuelto satisfactoriamente por parte de quienes pueden y deben implementar políticas públicas tendientes a solucionar los graves problemas inequidad social y de concentración de la riqueza de de la tierra, verdaderos combustibles del conflicto armado en el país.

Voces y Silencios continuará trabajando para sacar del anonimato a los hombres y mujeres víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, reconociendo que su dignidad está por encima del silencio impuesto por sus victimarios y por mantener en el escenario público el debate sobre alternativas en la búsqueda de opciones populares y ciudadanas donde confluyan el respeto por el otro y las salidas civilizadas a los grandes conflictos que afronta la sociedad colombiana con la certeza de que la unidad de los silenciados nos dará la fuerza para lograr una sociedad diferente, incluyente y con justicia social.

Auspician:

Apoyan: